



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento n° 335
AÑO XLVIII - N° 2419

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 20 de Abril de 2001.-

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nros. 301, 498, 499, 510 a 559, 562 a 565, 567, 568, 570, 572 a 611).....	550
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 274, 283, 285, 296 y 297).....	564
Subsecretaría de Educación: (Disp. Nro. 03).....	564
Ministerio de la Producción: (Res. Nro. 098).....	564
Subsecretaría de Cooperativas: (Disp. Nros. 3 a 5).....	564
Dirección de Cooperativas: (Disp. Nro. 4).....	565
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 17).....	565
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 018, 101, 105, 107, 108, 112, 115, 116, 118 y 120).....	565
Contaduría General: (Res. Nros. 83, 85 a 91).....	567
Licitaciones.....	567
Edictos de Mina:.....	569
Avisos Judiciales:.....	574
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	590

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 301 - 2-III-01 - Art. 1°.- Reestructúranse partidas del Presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 258 del Expediente n° 2149/01.-

Art. 2°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración n° 65562", adjunta a fs. 76 se autoriza para imputar créditos, quedando supeditado el pago de las erogaciones al ingreso del recurso "Explotación APE".-

Art. 3°.- Determínase que la "Solicitud de Reestructuración n° 67549" adjunta a fs. 140 se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los recursos provenientes de la Ley n° 1729 destinados a Comunas del Oeste Pempeano.-

Art. 4°.- Déjase establecido que las "Solicitudes de Reestructuración" nros. 67397 y 67398" de fs. 218 y 222, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 498 - 30-III-01 - Art. 1°.- Extiéndase hasta el día 31 de Agosto de 2001, la vigencia del sistema especial y temporario de descuento de intereses generados por deudas en concepto de Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario - Básico y Adicional- establecido por el Decreto n° 1387/00.-

Decreto N° 499 - 30-III-01 - Art. 1°.- Apruébanse, las reestructuraciones en la organización funcional del Poder Ejecutivo Provincial, de conformidad a lo establecido en cada uno de los anexos que se indican y que forman parte del presente, en las áreas de:

Anexo I: Gobernación; Anexo II: Ministerio de Gobierno y Justicia; Anexo III: Ministerio de Bienestar Social; Anexo IV: Ministerio de Cultura y Educación; Anexo V: Ministerio de la Producción; Anexo VI: Ministerio de Hacienda y Finanzas; Anexo VII: Secretaría General de la Gobernación; Anexo VIII: Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Anexo IX: Asesoría Letrada de Gobierno; Anexo X: Fiscalía de Estado; Anexo XI: Subsecretaría de Medios de Comunicación; Anexo XII: Contaduría General de la Provincia.-

Art. 2°.- Deróganse los artículos números 1°, 2°, 3°, 5°, 6° y 9° del Decreto n° 09/95 y el Decreto n° 897/00.-

Decreto N° 510 - 3-IV-01 - Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Luciana Edith CORDOBA, D.N.I. N° 25.912.173, Clase 1977, y por el período comprendido entre el 2 de Enero y hasta el 25 de Febrero de 2001,

para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 511 - 3-IV-01 - Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María Silvana CANTARELLI, DNI. N° 24.607.366, Clase 1975 y por el período comprendido entre el 9 de Febrero y hasta el 10 de Abril de 2001, para desempeñarse como Odontóloga en el Area Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 512 - 3-IV-01 - Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Jorge Luis DIAZ BERNAOLA, D.N.I. N° 92.782.539, Clase 1969- y por el período comprendido entre el 28 de Febrero y hasta el 29 de Abril de 2001, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 513 - 3-IV-01 - Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Claudia Lorena CABAÑA, D.N.I. N° 26.475.207, Clase 1977, y por el período comprendido entre el 6 de Febrero y hasta el 7 de Abril de 2001, para desempeñarse como Técnica de Esterilización en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 514 - 3-IV-01 - Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Claudia Alejandra BAIARDINI, D.N.I. N° 17.734.649, Clase 1966, y por el período comprendido entre el 24 de Enero y hasta el 1 de Marzo de 2001 y para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 515 - 3-IV-01 - Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 99/01, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Verónica Valeria ROA, D.N.I. N° 26.082.130, Clase 1977, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a

partir del 31 de Enero y hasta el 14 de Marzo de 2001, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 516 - 3-IV-01 - Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 118/01, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- María Laura CABRAL, D.N.I. N° 24.276.166, Clase 1974, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 31 de Enero y hasta el 1° de Abril de 2001, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 517 - 3-IV-01 - Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 101/01, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Andrea Beatriz MORENO, D.N.I. N° 21.429.028, Clase 1970, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 8 de Febrero y hasta el 9 de Abril de 2001, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 518 - 3-IV-01 - Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 158/01, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Nora Adriana SPALVIERI, D.N.I. N° 14.253.675, Clase 1960, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 4 de Marzo y hasta el 3 de Abril de 2001, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 519 - 3-IV-01 - Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 127/00, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase la misma a la firma MARIA LUISA RODRIGUEZ, por la prestación del servicio de limpieza, jardinería, copa de leche/refrigerio, trámites oficiales, conservación y mantenimiento con destino al J.I.N. N° 4 de la Ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Contrato de Prestaciones de Servicios que forma parte del presente Decreto, y autorízase al Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir el mismo con la empresa adjudicataria.-

Art. 3°.- Habilitación de Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma MARIA LUISA RODRIGUEZ, la suma de \$ 600,00 mensuales, previa certificación emitida por la Dirección del Establecimiento.-

Art. 4°.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 13 - Función 520 - Sección 1 - P.P.11 - p.p. 02 - s.p. 03 - control 8, del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne del presupuesto del año 2002, en caso de prórroga de contrato (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Honorable Legislatura.-

Decreto N° 520 - 3-IV-01 - Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 126/00, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase la misma a la firma NATALIA ANTON, por la prestación del servicio de limpieza, jardinería, copa de leche/refrigerio, trámites oficiales, conservación y mantenimiento con destino a la Escuela N° 258 de la Ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Contrato de Prestaciones de Servicios que forma parte del presente Decreto, y autorízase al Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir el mismo con la empresa adjudicataria.-

Art. 3°.- Habilitación de Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma NATALIA ANTON, la suma de \$ 1.580,84 mensuales, previa certificación emitida por la Dirección del Establecimiento.-

Art. 4°.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 13 - Función 520 - Sección 1 - P.P.11 - p.p. 02 - s.p. 03 - control 8, del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne del presupuesto del año 2002, en caso de prórroga de contrato (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Honorable Legislatura.-

Decreto N° 521 - 3-IV-01 - Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 141/00, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase la misma a la firma ANTONIO GARCIA, por la prestación del servicio de limpieza, jardinería, copa de leche/refrigerio, trámites oficiales, conservación y mantenimiento con destino a la Escuela N° 141 de la localidad de Colonia El Zauzal.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Contrato de Prestaciones de Servicios que forma parte del presente Decreto, y autorízase al Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir el mismo con la empresa adjudicataria.-

Art. 3°.- Habilitación de Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma ANTONIO GARCIA, la suma de \$ 1.290,00 mensuales, previa certificación emitida por la Dirección del Establecimiento.-

Art. 4°.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 13 -

Función 520 - Sección 1 - P.P.11 - p.p. 02 - s.p. 03 - control 8, del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne del presupuesto del año 2002, en caso de prórroga de contrato (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar en conocimiento la Honorable Legislatura.-

Decreto N° 522 - 3-IV-01 - Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 116/00, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase la misma a la firma IRMA SANTILLAN, por la prestación del servicio de limpieza, jardinería, copa de leche/refrigerio, trámites oficiales, conservación y mantenimiento con destino a la Unidad Educativa N° 7 de la Ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de Contrato de Prestaciones de Servicios que forma parte del presente Decreto, y autorízase al Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir el mismo con la empresa adjudicataria.-

Art. 3°.- Habilitación de Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma IRMA SANTILLAN, la suma de \$ 1.340,00 mensuales, previa certificación por la Dirección del Establecimiento.-

Art. 4°.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 13 - Función 520 - Sección 1 - P.P.11 - p.p. 02 - s.p. 03 - control 8, del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne del presupuesto del año 2002, en caso de prórroga de contrato (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Honorable Legislatura.-

Decreto N° 523 - 3-IV-01 - Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 19/00, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

CIA CIENTIFICA S.A.: Item 2 en la suma total de \$ 713,70.-

CASADENT S.R.L.: Items 5, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, en la suma total de \$ 6.380,08.-

FADES S.A.: Item 8 Alt, en la suma total de \$ 26,49.-

"MEDIFAR" - GUSTAVO NASTASI: Items 4, 57 Alt. y 58 Alt. en la suma total de \$ 21.765,36.-

MARK S.R.L.: Item 3, en la suma total de \$ 2.352,00.-

GREEN MED S.R.L.: Item 6, en la suma total de \$ 662,50.-

"EXVECA" - JUAN CARLOS RUSSO: Items 1 y 7 en la suma total de \$ 209,76.-

Art. 2°.- Desestímense los ítems 9 a 19, 28 a 56 y 59 a 87 por no ajustarse las ofertas al pliego (Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones).-

Decreto N° 524 - 3-IV-01 - Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 25/00, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase la misma a la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A.

Art. 2°.- Autorízase a la Señora Ministro de Bienestar Social a suscribir con la empresa

adjudicataria el Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. las sumas mensuales correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 30 - Función 310 - Sección 1 - P.P.11 - p.p. 01 - s.p. 03 - control 3, del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne del presupuesto de los años 2002, 2003 y 2004 en caso de prórroga de contrato (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Honorable Legislatura.-

Decreto N° 525 - 3-IV-01 - Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 24/00, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase la misma a la firma A.G.A. S.A.

Art. 2°.- Autorízase a la Señora Ministro de Bienestar Social a suscribir con la empresa adjudicataria el Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma A.G.A. S.A. las sumas mensuales correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 30 - Función 310 - Sección 1 - P.P.11 - p.p. 01 - s.p. 03 - control 3, del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne del presupuesto de los años 2002, 2003 y 2004 en caso de prórroga de contrato (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Honorable Legislatura.-

Decreto N° 526 -3-IV-01- Art. 1°.- Asígnase tareas en horario extraordinario a partir de la fecha del presente y hasta el 31-12-2001, de dos horas treinta minutos (2 h 30') por día hábil, a los agentes: Categoría R-8, Clase XX BESI, Oscar Alberto, Legajo N° 0122 y Categoría R-8, Clase XX NUÑEZ, José Leonardo, Legajo N° 5998 y de dos horas (2 h) por día hábil al Agente Categoría A-14, Clase XIV TORRES, Osvaldo René, Legajo N° 2446; perteneciente a la Dirección de Aguas de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, debiéndose encuadrar el procedimiento en el Artículo 82°, incisos 10°, 11° y 12° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75. (Expte. n° 503/2001 -M.GEyS).-

Decreto N° 527 -3-IV-01- Art. 1°.- Acéptase a partir del 25 de Enero de 2001, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria,

presentada por el agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Venito Domingo RIELA, L.E. N° 7.344.164 - Clase 1932), perteneciente a Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 528 -3-IV-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 6 de Enero de 2001, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Aída María LORINI, DNI. N° F 1.381.554 - Clase 1938, al cargo de Auxiliar Docente titular del Colegio Manuel Belgrano y Sección Comercial Anexa de Eduardo Castex.

Decreto N° 529 -3-IV-01- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial el "XII Congreso de la Sociedad Argentina de Endocrinología y Metabolismo", organizado por la Sociedad Argentina de Endocrinología y Metabolismo, que se llevará a cabo en el Hotel Intercontinental de la ciudad de Buenos Aires, entre el 28 y el 31 de octubre de 2001.-

Decreto N° 530 -3-IV-01- Art. 1°.- Auspiciar las 5° Jornadas Nacionales de Médicos Residentes Pediatras Jóvenes y Médicos en Formación en Pediatría, organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría, que se llevarán a cabo en el Hotel Crowne Plaza Panamericano de la ciudad de Buenos Aires, los días 14 y 15 de noviembre de 2001.-

Decreto N° 531 -3-IV-01- Art. 1°.- Auspiciar las "XIII Jornadas de los Distritos Regionales", organizadas por la Sociedad Argentina de Cardiología, que se llevarán a cabo en la ciudad de Comodoro Rivadavia, los días 06 y 07 de abril de 2001.-

Decreto N° 532 -3-IV-01- Art. 1°.- Auspiciar el 2° Congreso Argentino de Pediatría General Ambulatoria, organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría, que se llevará a cabo los días 15 al 18 de noviembre del presente año en el Hotel Crowne Plaza Panamericano de la ciudad de Buenos Aires.-

Decreto N° 533 -3-IV-01- Art. 1°.- Auspiciar el VII -Congreso Argentino de Perinatología -VI Congreso Latinoamericano de Perinatología - Jornadas de Actualización para Obstétricas Seminario de Enfermería Perinatal- organizado por la Sociedad Argentina de Pediatría y la Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Buenos Aires; que se llevará a cabo en el Hotel Hilton de la ciudad de Buenos Aires los días 29 de agosto al 01 de setiembre de 2001.-

Decreto N° 534 - 3-IV-01- Art. 1°.- Considerar cancelado, a partir del 19 de marzo de 2001, el Servicio Educativo a Término de Nivel Medio de la localidad de Quemú Quemú creado por Decreto N° 424/96. (Expte. n° 1168/96).-

Art. 2°.- El Ministerio de Cultura y Educación dispondrá la guarda y conservación del archivo de la documentación escolar oficial, entregada por las autoridades a cargo del establecimiento prescripto.-

Decreto N° 535 - 3-IV-01- Art. 1°.- Considerar cancelado, a partir del 19 de marzo de 2001, el Servicio Educativo a Término de Nivel Medio de la localidad de Bernardo Larroudé creado por Decreto N° 813/97.

Art. 2°.- El Ministerio de Cultura y Educación dispondrá la guarda y conservación del archivo de la documentación escolar oficial, entregada por las autoridades a cargo del establecimiento prescripto.-

Decreto N° 536 -3-IV-01- Art. 1°.- Facúltase al señor Fiscal de Estado de la Provincia para que en nombre y representación de la Provincia proceda a iniciar las acciones legales que resulten necesarias, en calidad de tercero voluntario en la tramitación del incidente de la medida cautelar contra la Empresa Victorio Américo GUALTIERI S.A., por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la ciudad de Santa Rosa, a los fines de la prosecución de los trabajos públicos, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 1917.-

Decreto N° 537 -3-IV-01- Art. 1°.- Autorízase al Señor Fiscal de Estado, para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, proceda a iniciar las acciones legales que considere pertinentes con referencia a éste expediente n° 2944/2001 caratulado: "Secretaría de Obras y Servicios Públicos, S/Ordenar la Información Sumaria con referencia al Expediente N° 11169/2000.-

Decreto N° 538 -3-IV-01- Art. 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Victorio Américo Gualtieri S.A., contra la resolución N° 4/2000-Co.T.A.R.C., por las fundamentaciones expuestas en el exordio.-

Art. 2°.- Rechazar el planteo administrativo de inconstitucionalidad del primer párrafo del artículo 93 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación N° 1/97, por las fundamentaciones expuestas en el exordio.-

Art. 3°.- Rechazar por improcedente el planteo de nulidad intentado -intrínsecamente en el Recurso Jerárquico- contra la Resolución n° 4/00 de la Comisión Técnica del Acueducto Río Colorado, por las fundamentaciones expuestas en el exordio.-

Art. 4°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 04/2000 - Co.T.A.R.C.-

Decreto N° 539 -3-IV-01- Art. 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Victorio Américo Gualtieri S.A., contra la resolución N° 6/2000-Co.T.A.R.C., por las fundamentaciones expuestas en el exordio.-

Art. 2°.- Rechazar el planteo administrativo de inconstitucionalidad del primer párrafo del artículo 93 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación N° 1/97, por las fundamentaciones expuestas en el exordio.-

Art. 3°.- Rechazar por improcedente el planteo de nulidad intentado -intrínsecamente en el Recurso Jerárquico- contra la Resolución n° 6/00 de la Comisión Técnica del Acueducto Río Colorado, por las fundamentaciones expuestas en el exordio.-

Art. 4°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 06/2000 - Co.T.A.R.C..-

Decreto N° 540 -3-IV-01- Art. 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Victorio Américo Gualtieri S.A., contra la resolución N° 7/2000-Co.T.A.R.C., por las fundamentaciones expuestas en el exordio.-

Art. 2°.- Rechazar el planteo administrativo de inconstitucionalidad del primer párrafo del artículo 93 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación N° 1/97, por las fundamentaciones expuestas en el exordio.-

Art. 3°.- Rechazar por improcedente el planteo de nulidad intentado -intrínsecamente en el Recurso Jerárquico- contra la Resolución n° 7/00 de la Comisión Técnica del Acueducto Río Colorado, por las fundamentaciones expuestas en el exordio.-

Art. 4°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 07/2000 - Co.T.A.R.C..-

Decreto N° 541 -3-IV-01- Art. 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Victorio Américo Gualtieri S.A., contra la resolución N° 9/2000-Co.T.A.R.C., por las fundamentaciones expuestas en el exordio.-

Art. 2°.- Rechazar el planteo administrativo de inconstitucionalidad del primer párrafo del artículo 93 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación N° 1/97, por las fundamentaciones expuestas en el exordio.-

Art. 3°.- Rechazar por improcedente el planteo de nulidad intentado -intrínsecamente en el Recurso Jerárquico- contra la Resolución n° 9/00 de la Comisión Técnica del Acueducto Río Colorado, por las fundamentaciones expuestas en el exordio.-

Art. 4°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 09/2000 - Co.T.A.R.C..-

Decreto N° 542 -3-IV-01- Art. 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Victorio Américo Gualtieri S.A., contra la resolución N° 5/2000-Co.T.A.R.C., por las fundamentaciones expuestas en el exordio.-

Art. 2°.- Rechazar el planteo administrativo de inconstitucionalidad del primer párrafo del artículo 93 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación N° 1/97, por las fundamentaciones expuestas en el exordio.-

Art. 3°.- Rechazar por improcedente el planteo de nulidad intentado -intrínsecamente en el Recurso Jerárquico- contra la Resolución n° 5/00 de la

Comisión Técnica del Acueducto Río Colorado, por las fundamentaciones expuestas en el exordio.-

Art. 4°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 05/2000 - Co.T.A.R.C..-

Decreto N° 543 -3-IV-01- Art. 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Victorio Américo Gualtieri S.A., contra la resolución N° 8/2000-Co.T.A.R.C., por las fundamentaciones expuestas en el exordio.-

Art. 2°.- Rechazar el planteo administrativo de inconstitucionalidad del primer párrafo del artículo 93 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación N° 1/97, por las fundamentaciones expuestas en el exordio.-

Art. 3°.- Rechazar por improcedente el planteo de nulidad intentado -intrínsecamente en el Recurso Jerárquico- contra la Resolución n° 8/00 de la Comisión Técnica del Acueducto Río Colorado, por las fundamentaciones expuestas en el exordio.-

Art. 4°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 08/2000 - Co.T.A.R.C..-

Decreto N° 544 -3-IV-01- Art. 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Victorio Américo Gualtieri S.A., contra la resolución N° 10/2000-Co.T.A.R.C., por las fundamentaciones expuestas en el exordio.-

Art. 2°.- Rechazar el planteo administrativo de inconstitucionalidad del primer párrafo del artículo 93 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación N° 1/97, por las fundamentaciones expuestas en el exordio.-

Art. 3°.- Rechazar por improcedente el planteo de nulidad intentado -intrínsecamente en el Recurso Jerárquico- contra la Resolución n° 10/00 de la Comisión Técnica del Acueducto Río Colorado, por las fundamentaciones expuestas en el exordio.-

Art. 4°.- Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 10/2000 - Co.T.A.R.C..-

Decreto N° 545 -3-IV-01- Art. 1°.- Dése carácter de Definitiva a partir del 1° de Febrero de 2001, la renuncia aceptada por decreto N° 1647/00 (Condicionada) para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez del agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) - Ley 643- Alfonso ASSEL, DNI. N° M 7.349.883 - Clase 1935, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Decreto N° 546 -3-IV-01- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 10 de Enero de 2000, al agente Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- Daniel Mario MORALES, DNI. N° 10.495.280 - Clase 1952 - perteneciente a la Subsecretaría de Salud.

Art. 2°.- Páguese a sus hijos Nahuel Leandro MORALES, DNI. N° 25.268.906, María Cecilia MORALES, DNI. N° 26.181.861, María Soledad MORALES, DNI. N° 28.762.496 y Maximiliano Carlos MORALES, DNI. N° 32.046.547, derechohabiente del ex-agente Daniel Mario

MORALES, la suma de \$ 664,40, en concepto de haberes adeudados, licencia para descanso anual no usufructuada y sueldo anual complementario proporcional. Asimismo, transfíranse al Instituto de Seguridad Social los aportes jubilatorios (\$ 24,90), Sempre (\$ 20,38), Seguro Obligatorio (\$ 4,00) y los aportes patronales (\$ 38,49), de conformidad con la liquidación de fojas 20 del expediente n° 11653/00.-

Decreto N° 547 -3-IV-01- Art. 1°.- Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 286/01 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1°.- Acéptase a partir del 6 de Diciembre de 2000, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley 1279, Guillermo Séptimo OLIVI, L.E. N° 7.344.819 - Clase 1933-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuera el Artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 548 -3-IV-01- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Sargento Ayudante de Policía Ismael Segundo GIMENEZ, Clase 1956, DNI. N° 12.211.917 de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 549 -3-IV-01- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Inspector Fabiana Beatríz ARCURI, clase 1973, DNI. N° 22.936.519, a partir del día 01 de Marzo de 2001.-

Decreto N° 550 -3-IV-01- Art. 1°.- Dése carácter de Definitiva a partir del 1° de Febrero de 2001, la renuncia aceptada por decreto N° 1649/00 (Condicionada) para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria de la agente categoría 11 (Rama Servicios Generales) - Ley 643 - Cecilia MONTES, L.C. N° 2.293.560, Clase 1932, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Decreto N° 551 -3-IV-01- Art. 1°.- Asígnase tareas en horario extraordinario de hasta 3 horas diarias, a partir de la fecha del presente y hasta el 31-12-2001 a la agente Categoría A-5, Clase XIV de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Liliana EPIFANIO, Legajo N° 5745, Afiliado N° 29946, debiéndose encuadrar el procedimiento en las disposiciones vigentes.-

Decreto N° 552 -3-IV-01- Art. 1°.- Asígnase tareas en horario extraordinario de hasta tres (3) horas por día hábil, a partir de la fecha del presente y hasta el 31-12-2001 a la agente perteneciente a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, María Ester MONTERO de UBEJA, Categoría 15 de la Ley 643 -

Legajo N° 15.389, Afiliado N° 45553, debiéndose encuadrar el procedimiento en la legislación vigente.-

Decreto N° 553 -3-IV-01- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- (Ley 1279) a don Luis Pascual ESPINOSA, DNI. N° 20.512.116 - Clase 1968-, en la Jurisdicción "E" - Ministerio de Bienestar Social- Unidad de Organización 20 - Subsecretaría de Salud-, por un período condicional de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley 643.-

Decreto N° 554 -3-IV-01- Art. 1°.- Declarar a la primera Década del Milenio, el período 2000-2010, como la "Década de la Solidaridad y la Cultura de la No Violencia", como así priorizar en los diseños curriculares, la temática de la Solidaridad y la No Violencia en diferentes áreas del conocimiento, en todos los niveles de la Educación General Básica y Polimodal.-

Decreto N° 555 -3-IV-01- Art. 1°.- Asígnase, a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2001 o hasta la fecha en que la agente deje de prestar tal servicio especial, la que fuere anterior, un adicional para compensar situaciones especiales en el artículo 48 de la Ley N° 1200, del 15% a la agente Leticia Isabel RETAMALES, Legajo N° 9052, Afiliado N° 36073, perteneciente a la delegación Regional de Relaciones Laborales con asiento en la localidad de 25 de Mayo.

Art. 2°.- Reconócese desde el 01 de enero de 2001 y hasta la fecha del presente decreto, un adicional especial del 15%, a la agente mencionada en el artículo precedente, en omisión a la vista previa establecida por el Artículo 2° del Decreto-Ley 513/69.-

Decreto N° 556 -3-IV-01- Art. 1°.- Reubícase a la agente Categoría 11 de la Rama Técnica y Auxiliar -Ley 1279- Zoila Rosa Rosas Garreazo, DNI. N° 17.689.048 - Clase 1943- en la categoría 8 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, a partir del día 19 de noviembre de 1998.-

Decreto N° 557 -3-IV-01- Art. 1°.- Déjase establecido que la licencia sin goce de haberes usufructuada por la señora Alda Ester LUPARDO, L.C. N° 5.192.535 - Clase 1948, Categoría 13 -Rama Técnica y Auxiliar- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 26 de Diciembre de 2000 y el 16 de Enero de 2001, debe encuadrarse en lo establecido en el artículo 135 de la Ley 643.-

Decreto N° 558 -3-IV-01- Art. 1°.- Fíjase para el corriente año, un cupo de 6.455 horas cátedra, correspondiendo 5.696 con una retribución equivalente al 50% del valor de la hora cátedra del nivel terciario de los trabajadores de la educación y 759 con una retribución equivalente al 100% del citado valor.-

Decreto N° 559 -3-IV-01- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará al Ministerio de la Producción hasta la suma de \$ 15.000, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender los gastos de funcionamiento que deban realizarse de acuerdo a lo establecido por Ley 216. (Expte. n° 2641/01).-

Decreto N° 562 -4-IV-01- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de General Acha, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 70.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.

Decreto N° 563 -4-IV-01- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de 25 de Mayo, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 70.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.

Decreto N° 564 -4-IV-01- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de Toay, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 45.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.

Decreto N° 565 -6-IV-01- Art. 1°.- Establécese, que a partir del 16 de abril, el horario de atención al público por parte del Banco de La Pampa y demás entidades financieras oficiales y privadas que operan en la Provincia de La Pampa será el siguiente:
- Desde el 15 de marzo al 30 de setiembre: 09:00 a 14:00 horas.
- Desde el 01 de octubre al 14 de marzo: 08:00 a 13:00 horas.-

Art. 2°.- Derógase, a partir del 16 de abril de 2001, el Decreto n° 2636/91.-

Decreto N° 567 -9-IV-01- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 60.000, a favor de la Asociación Obrera Textil Delegación La Pampa, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, destinado a atender parte de los gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 568 -9-IV-01- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará al Ministerio de la Producción hasta la suma de \$ 60.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, con cargo de reintegro cuando ingresen los fondos provenientes del Ministerio del Interior de la Nación.-

Decreto N° 570 -9-IV-01- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará a la Municipalidad de General Manuel J. Campos, en concepto de coparticipación impositiva, la suma de \$ 12.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 - Fondo Neto Disponible, destinado a atender desequilibrios financieros.

Decreto N° 572 -10-IV-01- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 97/01, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley 1279 - María Inés FIGUEROA, DNI. N° 14.899.705, Clase 1962, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 3 de Marzo y hasta el 25 de Abril de 2001, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 573 -10-IV-01- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1761/00, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley 1279 - Jorge Luis DIAZ BERNAOLA, DNI. N° 92.782.539, Clase 1969, perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 6 de Diciembre de 2000 y hasta el 4 de Febrero de 2001, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 574 -10-IV-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María de los Angeles DUNEL, DNI. N° 26.228.632, Clase 1977 y por el período comprendido entre el 2 de Enero y hasta el 2 de Marzo de 2001, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud..

Decreto N° 575 -10-IV-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Omar Fabián TOLOSA, DNI. N° 25.087.831, Clase 1976 y por el período comprendido entre el 19 de Enero y hasta el 7 de Marzo de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud..

Decreto N° 576 -10-IV-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado entre el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Oscar Leonardo MARTINEZ, DNI. N° M 8.367.397 - Clase 1950-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2001.-

Decreto N° 577 -10-IV-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Estela Vera CISNEROS BAIROS, DNI. N° 23.886.647, Clase 1968 y por el período comprendido entre el 5 de Febrero y hasta el 6 de Abril de 2001, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 578 -10-IV-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado entre la señora Ministro de Bienestar Social y la señora Mónica Liliana MORA, DNI. N° 17.524.532, Clase 1966, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley 1279.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2001.-

Decreto N° 579 -10-IV-01- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Bautista Octavio AMAYA, DNI. N° 26.514.578, Clase 1977 y por el período comprendido entre el 2 de Enero y hasta el 3 de Marzo de 2001, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud..

Decreto N° 580 -10-IV-01- Art. 1°.- Aceptar a partir del 1° de enero de 2001, la renuncia definitiva para acogerse a los beneficios de la jubilación, de acuerdo al derecho que le otorga el artículo 4° inciso c) de la Ley 1124 y sus modificatorias, a la docente Beatriz Margarita ZANDRINO, DNI. N° F 3.195.564, Clase 1934, al cargo de Secretaria Titular en la Escuela Normal Superior "Teniente General Julio Argentino Roca", de Santa Rosa.-

Decreto N° 581 -10-IV-01- Art. 1°.- Acéptase a partir del 10 de Enero de 2001, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Jesús José BEIERBACH -L.E.: N° 7.349.502 -Clase 1936-, perteneciente a la Dirección General de Educación

Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 582 -10-IV-01- Art. 1°.- Acéptase a partir del 28 de Febrero de 2001, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley 643- Omar Héctor ORUETA - L.E.: N° M 7.349.962-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 583 -10-IV-01- Art. 1°.- Acéptase a partir del 31 de diciembre de 2000, la renuncia (definitiva) para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) Pilar Avelina GONZALEZ -L.C.: N° 2.311.001 -Clase 1936-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por no hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto 934).-

Decreto N° 584 -10-IV-01- Art. 1°.- Dése carácter de Definitiva a partir del 1° de Marzo de 2001, la renuncia aceptada por Decreto N° 1607/00 (Condicionada) para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria del agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley 643- Higinio Teodoro PEREZ - L. E. N° 7.345.205 -Clase 1933-, perteneciente a la Dirección General de Rentas.-

Decreto N° 585 -10-IV-01- Art. 1°.- Dése carácter de Definitiva a partir del 1° de Febrero de 2001, la renuncia aceptada por Decreto N° 1648/00 (Condicionada) para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria del agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley 643- Tristán SANCHEZ - DNI: N° M 7.348.306 -Clase 1935-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

Decreto N° 586 -10-IV-01- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la Institución "PICO FOOT BALL CLUB" con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 5.000,00 con destino a gastos de funcionamiento, ocasionados con posterioridad a la fecha de inicio del concurso de acreedores.-

Decreto N° 587 -10-IV-01- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 111/00, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente adjudicase la misma a la firma NATALIA ANTON, por la prestación del servicio de limpieza, jardinería, copa de leche/refrigerio, trámites oficiales, conservación y mantenimiento con destino a la Escuela Especial N° 1 de Irregulares Motores de la Ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que forma parte del presente decreto, y auctorízase al Director General de Administración dependiente del Ministerio de Cultura y Educación, a suscribir el mismo con la empresa adjudicataria.-

Art. 3°.- Habilitación de Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma NATALIA ANTON, la suma de \$ 1.025,86 mensuales, previa certificación emitida por la Dirección del Establecimiento.-

Art. 4°.- Los gastos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 13 - Función 520 - Sección 1 - P.P.11 - p.p. 02 - s.p. 03 - control 8, del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne del presupuesto del año 2002, en caso de prórroga de contrato (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Honorable Legislatura.-

Decreto N° 588 -10-IV-01- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Suboficial Principal de Policía Carlos Alberto VIVAS, clase 1957, D.N.I. N° 12.938.754 de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 589 -10-IV-01- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Comisario Hugo Oscar CALVO, clase 1950, L.E. N° 8.010.004 de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.-

Decreto N° 590 -10-IV-01- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Suboficial Principal de Policía Roberto Pedro RINALDI, clase 1945, L. E. N° 6.812.667 de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 591 -10-IV-01- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro voluntario del Sargento Ayudante de Policía Domingo Eduardo BENBENUTO, clase 1958, D.N.I. N° 12.478.501 de acuerdo a lo prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 592 -10-IV-01- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de retiro obligatorio del Comisario Inspector de Policía Néstor Omar CARANDO, clase 1949, L.E. N° 7.664.761, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 16 inciso e) de la N.J.F. N° 1256/83 y artículo 164 inciso 5° de la N. J. F. N° 1034/80.-

Decreto N° 593 -10-IV-01- Art. 1°.- Asignase el adicional por subrogación previsto por los artículos 70° y 71° de la Ley N° 643 y 25° de la Norma Jurídica de Facto N° 751, a partir de la fecha del

presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2001 a los agentes pertenecientes al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda que se detallan en el anexo que forma parte del presente. (Expte N° 11155/00)

Decreto N° 594 -10-IV-01- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2001 a los agentes GAISER, Isidoro Albino, legajo N° 5.854; ARCA, Ignacio Ricardo, legajo N° 9.816; SARDIÑA, Walter Horacio, legajo N° 8.451; GARROTE, Joge Raúl, legajo N° 15.812; PERA IBARGUREN, Julián, legajo N° 19.392 y SUAREZ, Claudio, legajo N° 31.958, con funciones de piloto a bordo de los aviones de la Provincia, el adicional establecido mediante Decreto N° 2.333/95, modificado por Decreto N° 2.578/96.- (Expte. N° 11461/00)

Decreto N° 595 -10-IV-01- Art. 1°.- Reubicar a partir del 1° de septiembre de 2000, a la agente perteneciente a Tesorería General de la Provincia, Flavia Lorena ALVAREZ -DNI: N° 24.517.300- Clase 1975-, Categoría 15 (Rama Administrativa) -Ley 643-, pasará a revistar en la Categoría 14 de la misma Rama, encuadrado en el artículo 23 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

Decreto N° 596 -10-IV-01- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "H", Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización "11" - Dirección General de Rentas, para cubrir las vacantes reservadas en expediente n° 1774/01, a los agentes de los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de la Producción y del Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 5 inclusive de la Ley 643, en sus respectivas jurisdicciones, para el Concurso de las Categorías 1.-

Decreto N° 597 -10-IV-01- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno a realizarse en la Asesoría Letrada de Gobierno, para cubrir un (1) cargo Categoría 1 Rama Administrativa, para cumplir la función de Jefe de Despacho de la Dirección de Legal y Técnica de ese organismo, a los agentes de los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Cultura y Educación, de Fiscalía de Estado y de Asesoría Letrada de Gobierno, que revisten hasta la Categoría 8 inclusive, en sus respectivas jurisdicciones.-

Decreto N° 598 -10-IV-01- Art. 1°.- Autorízase a los agentes dependientes de la Dirección de Turismo, consignados en el Anexo I del presente Decreto, a realizar el horario extraordinario, desde la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2001.- (Expte. N° 10995/00)

Art. 2°.- Reconócese a los agentes dependientes de la Dirección de Turismo, el horario extraordinario cumplido en el período comprendido entre el 02 de enero y la fecha del presente Decreto y, en consecuencia apruébase lo actuado en omisión de la

vista previa establecida en el artículo 2°, inciso 8) del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 599 -10-IV-01- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Asesoría Letrada de Gobierno en el Expediente N° 1570/01 y en consecuencia autorízase a continuar con el respectivo trámite en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto-Ley 513/69.-

Art. 2°.- Ratifícase en todas sus partes la Resolución N° 20/01 de la Asesoría Letrada de Gobierno.-

Art. 3°.- Reconócese el Adicional Especial previsto en el Artículo 74 de la Ley 643 -redacción por el artículo 15 de la Ley 1.784- del 40% a la agente categoría 15, María Eugenia SANTOS PERALTA, legajo 27.522, Afiliada N° 55.115-1/0 por cumplir funciones de Jefe de Despacho de la Asesoría Letrada de Gobierno por el período comprendido entre 2 de Enero y el 2 de Febrero de 2001 y, mientras dure la ausencia de su titular quien se encuentra haciendo uso de Licencia por enfermedad.-

Decreto N° 600 -10-IV-01- Art. 1°.- Rescíndese a partir de la fecha del presente Decreto el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley 643- Marcelo Darío RUBIO -DNI: N° 22.936.475 -Clase 1973-, perteneciente al Centro de Sistematización de Datos.-

Decreto N° 601 -10-IV-01- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 19 de Marzo de 2001 a la docente Adriana DI TOMMASO, D.N.I. N° 10.395.770 en el cargo de Profesora titular con 4 horas cátedra de Historia en 9° I -turno mañana- en la Unidad Educativa N° 11 de Santa Rosa, por encontrarse contemplada la causal invocada en el artículo 60 inciso d) de la Ley 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 19 de Marzo de 2001, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular en 4 horas cátedra de Cultura y Comunicación en 1° -turno mañana- en el Colegio Secundario de Nivel Medio "General Manuel Belgrano" de Santa Rosa.-

Decreto N° 602 -10-IV-01- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 19 de Marzo de 2001 a la docente Dora Beatriz AIMALE, D.N.I. N° 16.095.176 en el cargo de Profesora titular en 4 horas cátedra de Lenguajes Artísticos y Comunicacionales en 1° II -turno mañana- en el Colegio Secundario de Nivel Medio "General Manuel Belgrano" de Santa Rosa, por encontrarse contemplada la causal invocada en el artículo 60 incisos c) y d) de la Ley 1124, Estatuto del Trabajador de la Educación.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 19 de Marzo de 2001, por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular en 4 horas cátedra de Lenguajes

Artísticos y Comunicacionales en 1° I -turno tarde- en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 de Santa Rosa.-

Decreto N° 603 -10-IV-01- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del día 14 de Diciembre de 2000, al agente de la Administración Provincial de Energía, Categoría 12 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75, Señor José María URCOLA, D.N.I. 11.866.499 -Clase 1958.- (Expte. N° 11455/00)

Decreto N° 604 -10-IV-01- Destitúyese de la Policía de la Provincia a partir de la fecha de su notificación con carácter de exoneración al Agente de Policía José Antonio VEGA, clase 1980, D.N.I. N° 28.193.910, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 63 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 605 -10-IV-01- Art. 1°.- Apruébanse las SUPRESIONES al Anexo II del Decreto N° 1598/89, según texto del Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Apruébanse las INCLUSIONES al Anexo II del Decreto N° 1598/89 según texto del Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 3°.- Las competencias y modificaciones aprobadas en los artículos anteriores regirán para el proceso de inscripción a partir del año 2001, correspondiente al Ingreso, Interinatos y Suplencias.-

ANEXO I

SUPRESIONES

ENSEÑANZA MEDIA COMUN

3- LENGUA Y LITERATURA

SUPRIMESE el texto SOLAMENTE PARA TERCER CICLO DE LA EDUCACION GENERAL BASICA.

SUPLETORIO: SUPRIMESE el Título Profesorado en Ciencias del Lenguaje y la Comunicación para Tercer Ciclo de la Educación General Básica (R.M. N° 3582/93 Disp. D.G.E.G.P. 604/96 Inst. HERNANDARIAS - Cal. Gral. Pico)

21 -GEOGRAFIA

SUPRIMESE el texto SOLAMENTE PARA TERCER CICLO DE LA EDUCACION GENERAL BASICA.

HABILITANTE: SUPRIMENSE los Títulos Profesor en Ciencias Sociales para Tercer Ciclo de la E.G.B. (R.M. 3582/93 - disp. D.G.E.G.P. 602/96 -Inst. HERNANDARIAS -Cal. Gral. Pico), profesorado en Ciencias Sociales (RM200/92 - Inst- HERNANDARIAS - Cal.Gral. Pico) con no menos de tres años de duración en concurrencia con títulos de Profesor en cualquier Especialidad o de Maestro Normal Nacional

o sus equivalentes o con cinco años de desempeño en el dictado de la Asignatura en establecimientos Oficiales o Privados incorporados a la Enseñanza Oficial.

SUPLETORIO: SUPRIMESE los Titulos Profesor en Ciencias Sociales para Tercer Ciclo de la E.G.B. (R.M. 3582/93 - Disp. D.G.E.G.P. 602/96 - Inst. HERNANDARIAS - Cal. Gral Pico); Profesorado en Ciencias Sociales (R.M. 200/92 - Inst. HERNANDARIAS - Cal Gral. Pico).

23 - HISTORIA:

SUPRIMESE el texto SOLAMENTE PARA TERCER CICLO DE LA EDUCACION GENERAL BASICA. Los mismos títulos declarados HABILITANTES y SUPLETORIOS que para al Asignatura N° 21 GEOGRAFÍA(Solamente para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica).

ANEXO II

INCLUSIONES

ENSEÑANZA MEDIA COMUN

1 - ACTIVIDADES PRACTICAS

g. CONTABILIDAD PRACTICA

HABILITANTE: Profesor en Economía y Gestión de las Organizaciones para el Tercer Ciclo de la E.G.B., del Nivel Polimodal y del Nivel Superior (R.M. 200/92 y Disp. D.G.E.G.P. N° 603/93).

SUPLETORIO: Técnico Superior en Administración Pequeñas y Medianas Empresas (R.M. 200/92), Analista de Sistemas Administrativos.

3 - LENGUA Y LITERATURA

DOCENTE: Profesor en Ciencias del Lenguaje y la Comunicación para el Tercer Ciclo de la E.G.B., del Nivel Polimodal y del Nivel Superior (R.M. 3582/93 - Disp. D.G.E.G.P. 604/96), en concurrencia con Títulos de Profesor en cualquier Especialidad o Maestro Normal Nacional y sus equivalencias o con cinco años de desempeño en el dictado de la Asignatura en establecimientos Oficiales o Privados incorporados a la Enseñanza Oficial, Profesor/Profesorado en Ciencias del Lenguaje y la Comunicación para Tercer Ciclo de la Educación General Básica (R.M. 3582/93 -Disp. D.G.E.G.P. N° 604/96), en concurrencia con Títulos de Profesor en cualquier Especialidad o Maestro Normal Nacional y sus equivalentes o con cinco años de desempeño en el dictado de la Asignatura en establecimientos Oficiales o Privados incorporados a la Enseñanza Oficial, **solamente para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica.**

HABILITANTE: Profesor en Ciencias del Lenguaje y la Comunicación para el Tercer Ciclo de la E.G.B., del Nivel Polimodal y del Nivel Superior (R.M. 3582/93 -

Disp. D.G.E.G.P. 604/96), Profesor/Profesorado en Ciencias del Lenguaje y la Comunicación para Tercer Ciclo de la Educación General Básica (R.M. 3583/93 Disp. D.G.E.G.P. N° 604/96), **solamente para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica.**

4 - CIENCIAS BIOLÓGICAS

b) 3ro., 4to., y 5to. Años

SUPLETORIO: Farmacéutico.

9 - DIBUJO O EDUCACION PLASTICA

HABILITANTE: Maestro de Dibujo; Técnico Superior en Diseño Gráfico y Publicitario.

10 - ECONOMIA POLITICA

HABILITANTE: Profesor en Economía y Gestión de las Organizaciones para el Tercer Ciclo de la E.G.B., del Nivel Polimodal y del Nivel Superior (R.M. 200/92 y Disp. D.G.E.G.P. N° 603/96).

SUPLETORIO: Técnico Superior en Administración de Pequeñas y Medianas Empresas (R. M. 200/92)

14 - ELEMENTOS DE FISICA Y QUIMICA

SUPLETORIO: Técnico en la Industria Alimentaria, Técnico Universitario en Seguridad de los Alimentos de Origen Animal; Técnico Universitario en Laboratorio Químico y Centro de Calidad.

18 . FISICA

SUPLETORIO: Agrimensor Nacional.

21 - GEOGRAFIA

DOCENTE: Profesor en Geografía y Ciencias Sociales,; Profesor en Ciencias Sociales para el Tercer Ciclo de la E.G.B., del Nivel Polimodal y del Nivel Superior (R.M. 3582/93 y Disp. D.G.E.G.P. Nro 602/96) con Título de Profesor en cualquier Especialidad o de Maestro Normal Nacional o sus equivalentes o con cinco años de desempeño en el dictado de la Asignatura en establecimientos Oficiales o Privados incorporados a la Enseñanza Oficial; Profesor/Profesorado en Ciencias Sociales para Tercer Ciclo de la E.G.B. (R.M. 3582/93 - Disp. D.G.E.G.P. N° 602/96), en concurrencia con Título de Profesor en cualquier Especialidad o Maestro Normal Nacional y sus equivalentes o con cinco años de desempeño en el dictado de la Asignatura en establecimiento Oficiales o Privados incorporados a la Enseñanza Oficial, **solamente para Tercer Ciclo de la Educación General Básica.**

HABILITANTE: Profesor en Ciencias Sociales para el Tercer Ciclo de la E.G.B., del Nivel Polimodal y del Nivel Superior (R.M. 3582/93 y Disp. D.G.E.G.P. Nro. 602/96); Profesor/Profesorado en Ciencias Sociales

para Tercer Ciclo de la E.G.B. R.M.3582//93 - Disp. D.G.E.G.P. 602/96), **solamente para Tercer Ciclo de la Educación General Básica.**

23 - HISTORIA

DOCENTE: Profesor en Geografía y Ciencias Sociales; Profesor en Ciencias Sociales para el Tercer Ciclo de la E.G.B., del Nivel Polimodal y del Nivel Superior (R.M. 3582/93 y Disp. D.G.E.G.P. Nro 602/96), con título de Profesor en cualquier especialidad o de Maestro Normal Nacional o sus equivalentes o con cinco años de desempeño en el dictado de la Asignatura en establecimientos Oficiales o Privados incorporados a la Enseñanza Oficial, Profesor/Profesorado en Ciencias Sociales para Tercer Ciclo de la E.G.B. (R.M. 3582/93 - Disp. D.G.E.G.P. 602/96), en concurrencia con Títulos de Profesor en cualquier Especialidad o de Maestro Normal Nacional y sus equivalentes, o con cinco años de desempeño en el dictado de la Asignatura en establecimientos Oficiales o Privados incorporados a la Enseñanza Oficial, **solamente para el Tercer Ciclo de la Educación General Básica.**

HABILITANTE: Profesor en Ciencias sociales para el Tercer Ciclo de la E.G.B., del Nivel Polimodal y del Nivel Superior (R.M.3582/93 y Disp. D.G.E.G.P. Nro. 602/96); Profesor/Profesorado en Ciencias Sociales para el Tercer Ciclo de la E.G.B. (R.M. 3582/93 - disp. D.G.E.G.P. 602/96), **solamente para Tercer Ciclo de la Educación General Básica.**

31 - MATEMATICA

SUPLETORIO: Analista en Informática Orientación Procesamiento de Datos; Licenciado en Geología; Analista de Sistemas Administrativos, Profesor Nacional en Ciencias Económicas.

34 - QUIMICA

SUPLETORIO: Técnico en la Industria Alimentaria, Técnico Universitario en Seguridad de los Alimentos de Origen Animal, Técnico Universitario en Laboratorio Químico y Control de Calidad.

43 - COMPUTACION

SUPLETORIO: Analista en Informática Orientación Procesamiento de Datos.

64 - ADMINISTRACION BANCARIA

SUPLETORIO: Analista de Sistemas Administrativos

CARGOS

1 - ASESOR PEDAGOGICO

HABILITANTE: Licenciado en Educación especialista en Orientación y Bienestar del Educando.

ENSEÑANZA ARTISTICA

11 - DIBUJO

SUPLETORIO: Técnico Superior en Diseño Gráfico y Publicitario.

23 .HISTORIA DEL ARTE

HABILITANTE Museólogo

ENSEÑANZA MEDIA PARA ADULTOS (plan 3 AÑOS)

1 - ADMINISTRACION DE EMPRESAS

HABILITANTE: Profesor en Economía y Gestión de las Organizaciones para el Tercer Ciclo de la E.G.B., del Nivel Polimodal y del Nivel Superior (R.M. 200/92 Disp. -D.G.E.G.P.N° 603/96).

SUPLETORIO: Técnico Superior en Administración de Pequeñas y Medianas Empresas (R.M. 200/92)

15 - MATEMATICA

SUPLETORIO: Analista en Informática Orientación en Procesamiento de Datos, Licenciado en Geología.

ENSEÑANZA COMERCIAL NOCTURNA

(Plan 4 años)

6 - COSTOS COMERCIALIZACION

HABILITANTE: Profesor en Economía y Gestión de las Organizaciones para el Tercer Ciclo de la E.G.B., del Nivel Polimodal y del Nivel Superior (R.M. 200/92 Disp. D.G.E.G.P.N° 603/96).

SUPLETORIO: Técnico Superior en Administración de Pequeñas y Medianas Empresas (R.M. 200/92)

12 - FINANZAS

HABILITANTE: Profesor en Economía y Gestión de las Organizaciones para el Tercer Ciclo de la E.G.B. del Nivel Polimodal y del Nivel Superior (R.M. 200/92 disp. D.G.E.G.P. N° 603/96)

SUPLETORIO: Técnico Superior en Administración de Pequeñas y Medianas Empresas (R.M. 200/92).

ENSEÑANZA TECNICO AGROPECUARIA

AREA DE FORMACION GENERAL

18 - LEGISLACION RURAL

SUPLETORIO: Técnico en Producción Agraria

AREA DE FORMACION LABORAL**SUB-AREA AGRICOLA**

ASIGNATURAS GRUPO 1: AGRICULTURA GENERAL, PRODUCCION AGRICOLA, TALLER DE TECNOLOGIA.

SUPLETORIO: Técnico en Producción Agraria.

ASIGNATURAS GRUPO 2: PRODUCCION BAJO RIEGO I, II, III, HORTICULTURA ; TALLER DE PRODUCCION VEGETAL.

SUPLETORIO: Técnico en Producción Agraria; Técnico Agropecuario con Especialización en Industrialización de Frutas y Hortalizas y Actividades Madereras.

ASIGNATURAS GRUPO 5: TALLER DE ARBORICULTURA; ARBORICULTURA FRUTAL Y FORESTAL; DASONOMIA; TALLER DE FORESTACION Y VIVERO; TECNOLOGIA DE LA PRODUCCION FRUTI-HORTICOLA.

SUPLETORIO: Técnico Agropecuario con Especialización en Industrialización de Frutas y Hortalizas y Actividades Madereras.

ASIGNATURAS GRUPO 8 CARACTERISTICAS Y TRANSFORMACIONES DE LA MATERIA PRIMA; CIRCUITOS INDUSTRIALES; TALLER DE HOGAR RURAL.-

SUPLETORIO: Técnico Agropecuario con Especialización en Industrialización de Frutas y Hortalizas y Actividades Madereras.

SUB-AREA GANADERA

ASIGNATURAS GRUPO 5: APICULTURA, APICULTURA, AVICULTURA, TALLER DE APICULTURA; TALLER DE AVICULTURA.

SUPLETORIO: Técnico en Producción Agraria.

SUB-AREA MECANICA

ASIGNATURAS GRUPO 1: MAQUINARIA AGRICOLA I, II, III; MECANICA AGRICOLA I, II, III; TALLER DE MAQUINAS AGRICOLAS I, II, III; TALLER RURAL.

SUPLETORIO: Técnico en Producción Agraria.

ASIGNATURAS GRUPO 2: CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES RURALES.

SUPLETORIO: Técnico en Producción Agraria.

SUB-AREA SOCIO-ECONOMICA CONTABLE

ASIGNATURAS GRUPO 1: COMERCIALIZACION DE LA PRODUCCION; MERCADO DE LA COMERCIALIZACION AGROPECUARIA

SUPLETORIO: Técnico en Producción Agraria.

ASIGNATURAS GRUPO 2: ECONOMIA AGROPECUARIA; ECONOMIA RURAL.

SUPLETORIO: Técnico en Producción Agraria.

ASIGNATURA GRUPO 3: MANEJO DE EMPRESA; PLANIFICACION Y ADMINISTRACION AGROPECUARIA.

SUPLETORIO: Técnico en Producción Agraria

ENSEÑANZA TECNICA**AREA DE FORMACION LABORAL**

a) **SUB-AREA ASIGNATURAS COMUNES A TODAS LAS ORIENTACIONES**

9 -SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

SUPLETORIO: Técnico Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo

NIVEL PRIMARIO**A - ESCUELAS COMUNES****1 -MAESTRO DE GRADO**

DOCENTE: Profesor de Primero y Segundo Ciclo de E.G.B.

2 -MAESTRO ESPECIAL DE ACTIVIDADES PLASTICAS

DOCENTE: Profesor de Dibujo en la Especialidad de "Escultura", Maestro de Dibujo.

HABILITANTE: Técnico Superior en Diseño Gráfico y Publicitario.

4 - MAESTRO ESPECIAL DE MUSICA

DOCENTE: Profesora en Piano

B - EDUCACION DEL ADULTO Y ALFABETIZACION**1 - MAESTRO DE CICLO**

DOCENTE: Profesora Especializada en Educación Básica de Adultos.

C - ESCUELAS ESPECIALES**1 - MAESTRO DE GRUPO**

A) -IRREGULARES MENTALES

HABILITANTE: Los mismos títulos declarados DOCENTES para el Cargo N° 1 MAESTRO DE GRUPO - a) IRREGULARES MENTALES - c) IRREGULARES MOTORES - d) CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES. Profesor en Filosofía, Psicología y Pedagogía en concurrencia con Maestro Normal Nacional y sus equivalentes.

b) SORDOS E HIPOACUSICOS

HABILITANTE: Los mismos títulos declarados DOCENTES para el Cargo N° 1 MAESTRO DE GRUPO - b) SORDOS E HIPOACUSICOS - c) IRREGULARES MOTORES - d) CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES.

c) IRREGULARES MOTORES

HABILITANTE: Los mismos títulos declarados DOCENTES para el cargo N° 1 MAESTRO DE GRUPO - a) IRREGULARES MENTALES - b) SORDOS E HIPOACUSICOS - d) CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES.

d) CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES

DOCENTE: Profesor Especializado en Educación de Ciegos y Disminuidos visuales.

HABILITANTE: Los mismos títulos declarados DOCENTES para el Cargo N° 1 MAESTRO DE GRUPO - a) IRREGULARES MENTALES - b) SORDOS E HIPOACUSICOS - c) IRREGULARES MOTORES

CARGOS**1 - ASISTENTE SOCIAL**

DOCENTE: Licenciado en Servicio Social en concurrencia con Maestro Normal Nacional y sus equivalentes.

HABILITANTE: Licenciado en Servicio Social.

D- CENTRO DE APOYO ESCOLAR (C.A.E.)**1 - MAESTRO RECUPERADOR**

HABILITANTE: Los mismos títulos declarados DOCENTES para C - ESCUELAS ESPECIALES - Cargo N° 1- MAESTRO DE GRUPO, b) SORDOS E HIPOACUSICOS - c) IRREGULARES MOTORES - d) CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES.

Decreto N° 606 -10-IV-01- Art. 1°.- Inscribáse por ante el Registro de la Propiedad Inmueble, a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear, las parcelas 11 y 12 de la chacra 3, circunscripción IV, ejido 015 de esa localidad, en un

todo de acuerdo con las constancias obrantes en el expediente administrativo N° 7037/00 y lo normado en los artículos 122 de la Constitución Provincial y 5° y 6° de la Ley 1597. A esos efectos dése intervención a Escribanía de Gobierno.-

Decreto N° 607 -10-IV-01- Art. 1°.- Autorízase al Ministro de Cultura y Educación a firmar el Convenio con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que adjunto forma parte del presente Decreto, con vigencia desde la fecha de suscripción y hasta el 31 de Diciembre de 2001. (Expte. N° 01320/01).-

Decreto N° 608 -10-IV-01- Art. 1°.- Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones judiciales que resulten pertinentes por ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, contra el Estado Nacional - Ministerio de Economía, tendiente a obtener el cobro efectivo de los Fondos Remanentes, denominados: Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior - FEDEI - y Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales -FCT- correspondientes a los años 1998 y 1999, que fueran establecidos por las Leyes N° 23.966 y 24.065.-

Decreto N° 609 -10-IV-01- Art. 1°.- Aclarar el Decreto N° 567/01 y exceptuar a la Asociación Obrera Textil - Delegación La Pampa - del cumplimiento del requisito establecido en el artículo 4°, inc. a) subinc. 3) de la Norma Jurídica de Facto N° 835, ello en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 21 de la referida norma legal.-

Decreto N° 610 -10-IV-01- Art. 1°.- Auspiciar el "72° Congreso Argentino de Cirugía, 45° Congreso Argentino de Cirugía Torácica, 26° Congreso Argentino de Coloproctología y 28° Jornadas Argentinas de Angiología y Cirugía Cardiovascular", que se llevarán a cabo en el Buenos Aires Sheraton Hotel and Convention Center, de la ciudad de Buenos Aires, entre los días 05 al 08 de noviembre de 2001.-

Decreto N° 611 -10-IV-01- Art. 1°.- Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, anticipará en forma mensual a la Administración Provincial de Energía - Recursos de Explotación-, los fondos necesarios para el pago de las facturas por compra de energía.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Res. N° 274 -6-IV-01- Art. 1°.- Otórganse subsidios a favor de Institutos de Enseñanza Privada de Educación General Básica, Polimodal y Superior No Universitarios de esta Provincia por la suma total de \$ 139.721,14, destinados al pago de la Asignación Especial Ley N° 25.053 - Fondo Nacional de Incentivo Docente - correspondiente a la primera cuota del 2° Semestre de 2000, según el detalle, conceptos y montos consignados en Planilla de la presente Resolución. (Expte. N° 3620/01).-

Res. N° 283 -6-IV-01- Art. 1°.- Autorízase el funcionamiento con carácter provisorio del Jardín de Infantes "El Jardín de Ludovico", para niños de 3 y 4 años cumplidos al 30 de junio, con domicilio en la calle Juan B. Justo n° 272 de esta ciudad.-

Res. N° 285 -6-IV-01- Art. 1°.- Auspiciar la realización de las XVII Jornadas Técnico Pedagógicas de FE.D.I.A.P. (Federación de Institutos Agrotécnicos Privados de la Argentina) - 1° Encuentro Latinoamericano de Estudiantes y Egresados de Escuelas Agrotécnicas, a llevarse a cabo entre el 9 y el 11 de abril de 2001 en el Centro Educativo Integral "San Ignacio" del Paraje Sancabao, Junín de los Andes, provincia del Neuquén, organizadas por el mencionado Centro y destinadas a docentes, técnicos y profesionales que trabajen en la educación agropecuaria y alumnos del último año y recién egresados de escuelas agrotécnicas.-

Res. N° 296 -9-IV-01- Art. 1°.- Otorgar traslado a los agentes no docentes que figuran en Planilla y que forman parte de la presente resolución, en los destinos que en cada caso se indican.-

Res. N° 297 -9-IV-01- Art. 1°.- Apruébase la documentación técnica elaborada por la Unidad Ejecutora Provincial del Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educación (UEP-PRISE) y en consecuencia, autorízase a la misma a efectuar el correspondiente llamado a Licitación Privada N° 01/01, para la contratación de la obra: "Ampliación de la Escuela N° 24 de la localidad de Uriburu".-

SUBSECRETARIA DE EDUCACION

Disp. N° 03 -3-IV-01- Art. 1°.- Páguese a los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, García, Mara Alejandra, DNI. 22.621.880; Tortone, Diego Ariel, DNI. 22.074.665; Cerutti, Marcelo Daniel, DNI. 22.487.065 y Sorolla Natalia Soledad, DNI. 25.300.706, por la prestación de servicios conforme a las normas establecidas en el Convenio autorizado por Decreto N° 152/2001, la suma de pesos de acuerdo con el detalle de Liquidación N° 2/2001 adjunta, del expediente N° 284/2001, correspondiente al mes de Marzo de 2.001.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 098 -8-IV-01- Art. 1°.- Declárese de Interés Agropecuario el "Segundo Encuentro Argentino de Veterinarios Municipales y Oficiales", organizado por la Municipalidad de Godoy Cruz, Pcia. de Mendoza, a realizarse en la ciudad de Godoy Cruz los días 03 y 04 de Mayo de 2001.-

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS

Disp. N° 3 -20-III-01- Art. 1°.- Inscríbese a la Cooperativa de Electricidad, Obras y Servicios

Públicos de La Adela Limitada, con domicilio legal en la localidad de La Adela, Departamento Caleu-Caleu, Provincia de La Pampa, en el Registro Provincial de Cooperativas, bajo N° 120.-

Disp. N° 4 -21-III-01- Art. 1°.- Inscríbese a la Cooperativa de Trabajo "Victorica Limitada", con domicilio legal en la Ciudad de General Pico, Departamento Maracó, Provincia de La Pampa, en el Registro Provincial de Cooperativas, bajo N° 121.-

Disp. N° 5 -3-IV-01- Art. 1°.- Inscríbese a la Cooperativa de Trabajo "Textil Pampeana" Limitada, con domicilio legal en la Ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, Provincia de La Pampa, en el Registro Provincial de Cooperativas, bajo N° 122.-

DIRECCION DE COOPERATIVAS

Disp. N° 4 -27-IV-01- Art. 1°.- Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Cooperativa Agrícola Ganadera de Guatraché Limitada, con domicilio legal en la localidad de Guatraché (La Pampa), por la suma de \$ 5.000,00.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 17.-

Santa Rosa, 5 de Abril de 2001.-

VISTO:

Las disposiciones del Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o. 1999) y la Ley Impositiva 1911 -año 2001-; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ordenar la emisión del cargo anual del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido establecidos por Resolución General n° 01/2001;

Que conforme a la facultad conferida por el artículo 66 del Código Fiscal, se ha resuelto incluir en las boletas a emitir mediante el sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del primero;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del Artículo 158 del Código Fiscal (texto incorporado por el artículo 1° de la Ley n° 1857) y Decreto n° 276 del 28 de febrero de 2001 corresponde efectuar una bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano para los inmuebles que cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala estipulada en el artículo 7° de la Ley n° 1911;

Que asimismo, por el artículo 159 del citado texto legal se habilita a este Organismo para efectuar un descuento, cuando los responsables del Impuesto inmobiliario opten por el pago total del gravamen devengado en el año, al producirse el vencimiento de la primera cuota;

Que resulta aconsejable fijar un porcentaje de descuento del cero con ochenta por ciento mensual (0,80%) sobre cada obligación anticipada;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 1999);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Disponer la emisión del cargo anual del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido fijados mediante Resolución General n° 01/2001.-

Artículo 2°.- Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, período durante el cual corresponde la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento.-

Artículo 3°.- Incluir en el cargo correspondiente al segundo vencimiento el interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal, vigente al día de la fecha.-

Artículo 4°.- Efectuar, en la emisión que por la presente se dispone, la bonificación especial por buen cumplimiento para los inmuebles respecto de los cuales se cumplan los requisitos fijados en el Decreto n° 276 del 28/02/2001 conforme a la escala estipulada en el artículo 7° de la Ley 1911 -Impositiva año 2001-

Artículo 5°.- Fijar el descuento por pago contado en el dos con cincuenta por ciento (2,50%) calculado sobre el total del Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano determinado para el año 2001, el cual será de aplicación hasta el 09/05/2001, fecha de vencimiento de la primera cuota.-

Artículo 6°.- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHIVARSE.-

Cr. Alicia M.C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 018 - 17-I-01 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CERIA, JUAN QUINTO Eduardo Inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a ILEANA VANESA Y DIEGO HERNAN MOLINA D.N.I. 25.300.793 y D.N.I.27.697.625, respectivamente del bien nombrado catastralmente como Ejido 019, Circunscripción I, Radio b, Quinta 13, Parcela 1 (Parte). Partida n° 745465, con domicilio en Calle 9 n° 1331, General Pico (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguiente valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 745465, Parcela n° 1 (Parte), Tierras 0,23, Mejoras 0,00, Total 0,23.-

Disp. N° 101 - 22-III-01 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de AGUIAR CASIMIRO e Inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a ORTELLADO, DOMINGA, D.N.I. 6.632.739 del bien nombrado catastralmente como Ejido 089, Circunscripción I, Radio A, Manzana 28, Parcela 27, Partida n° 746029, con domicilio en Calle 8 n° 183, Victorica (LP) a fs. de Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguiente valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 746029, Parcela n° 27, Tierras 0,02, Mejoras 0,38, Total 0,40.-

Disp. N° 105 - 26-III-01 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CERIA, JUAN QUINTO EDUARDO e Inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a GODOY, MARIO ALBERTO D.N.I. 14.928.091 del bien nombrado catastralmente como Ejido 019, Circunscripción I, Radio B, Quinta 13, Parcela 1, Partida n° 738953, con domicilio en Calle 32 n° 1375, Gral. Pico (LP) a fs. del Legajo

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguiente valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 738953, Parcela n° 1 (Parte), Tierras 0,63, Mejoras 0,00, Total 0,63.-

Disp. N° 107 - 27-III-01 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MASSARI Y CASTAÑO, MARIA ANGELICA Y OTROS e Inscribese, a los fines establecidos por el Código Fiscal como Poseedor a PEREZ, ADRIANA BEATRIZ, D.N.I. 29.283.830 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción III, Radio f, Manzana 75, Parcela 5, Partida n° 739322, con domicilio en Blanco Encalada 336, Sta. Rosa (LP) a fs. del Legajo.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguiente valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 739322, Parcela n° 5 (Parte), Tierras 0,29, Mejoras 0,00, Total 0,29.-

Disp. N° 108 - 27-III-01 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de BOLAND, DINA MONICA e Inscribese como Poseedor a TROTTA, RUBEN DARIO, D.N.I. 13.861.768 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046, Circunscripción I, Chacra 9, Parcela 12, Partida n° 728638, con domicilio en Macachín, Casa 124, B° Butaló II, Sta. Rosa (LP) a fs. del Expte. 36549/00.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguiente valores fiscales: 1975

(RG).- Partida 728638, Parcela n° 12, Tierras 0,21, Mejoras 0,02, Total 0,23.-

Disp. N° 112 - 3-IV-01 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GRAFIGNA DE PETRIZ, ANGELA DOMINGA Y OTROS e Inscríbese como Poseedor al I.P.A.V. del bien nombrado catastralmente como Ejido 058, Circunscripción I, Radio D, Manzana 42, Parcelas 15, 40 a 44, Partida n° 745722, 745623, 745624, 745725, 745626, 745627, con domicilio en La Heras esq. Argentino Valle, Sta. Rosa (LP) a fs. del Expte. 36585/01.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguiente valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 745622, Parcela n° 15, Tierras 0,23, Mejoras 0,00, Total 0,23.- Partida 745623, Parcela n° 40, Tierras 0,17, Mejoras 4,90, Total 5,07.- Partida 745624, Parcela n° 41, Tierras 0,14, Mejoras 3,50, Total 3,64.- Partida 745625, Parcela n° 42, Tierras 0,14, Mejoras 3,50, Total 3,64.- Partida 745626, Parcela n° 43, Tierras 0,14, Mejoras 3,50, Total 3,64.- Partida 745627, Parcela n° 44, Tierras 0,14, Mejoras 3,50, Total 3,64.-

Disp. N° 115 - 4-IV-01 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MULLER, FLORIANO Y OTRA e Inscríbese como Poseedor a MEDINA, EDGARDO HORLEY, L.E. 7.332.666 del bien nombrado catastralmente como Ejido 025, Circunscripción I, Radio A, Manzana 57, Parcela 5, Partida n° 745036, con domicilio en Zona Rural Trenel (LP) a fs. del Expte. 36658/01.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguiente valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 746036, Parcela n° 5, Tierras 0,02, Mejoras 0,00, Total 0,02.-

Disp. N° 116 - 4-IV-01 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ARROYAT Y SACCARDI, BERNARDO TOMAS Y OTROS e Inscríbese como Poseedor a GIMENEZ PEDRO OSVALDO, L.E. 5.324.152 del bien nombrado catastralmente como Ejido 046, Circunscripción I, Radio J, Manzana 52, Parcelas 2, 3 y 4. Partida n° 739694, 739695, 739696, con domicilio en Zona Rural Toay (LP) a fs. del Expte. 34598/98.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguiente valores fiscales: 1975 (RG).-Partida 739694, Parcela n° 2, Tierras 0,15, Mejoras 0,00, Total 0,15.- Partida 739695, Parcela n° 3, Tierras 0,15, Mejoras 0,00, Total 0,15.- Partida 739696, Parcela n° 4, Tierras 0,20, Mejoras 0,00, Total 0,20.-

Disp. N° 118 - 4-IV-01 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ESTANCIAS Y COLONIAS TRENEL S.A. e Inscríbese como Poseedor a MUNICIPALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI del

bien nombrado catastralmente como Ejido 005, Circunscripción I, Radio E, Manzana 81, Parcela 7, Partida n° 745827, con domicilio en Embajador Martini (LP) a fs. del Expte. 36624/01.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguiente valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 745827, Parcela n° 7, Tierras 0,08, Mejoras 0,00, Total 0,08.-

Disp. N° 120 - 5-IV-01 - Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de SEQUEIRA, SANTIAGO e Inscríbese como Poseedor a MUNICIPALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI del bien nombrado catastralmente como Ejido 005, Circunscripción I, Radio D, Manzana 75, Parcelas 1, 2, 4, 5. Partidas n° 594014- 594009- 594016- 594016- 594018- con domicilio en Embajador Martini (LP) a fs. del Expte. 36625/01.-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguiente valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 594014, Parcela n° 1, Tierras 0,08, Mejoras 0,00, Total 0,08.- Partida 594009, Parcela n° 2, Tierras 0,10, Mejoras 0,00, Total 0,10.- Partida 594016, Parcela n° 4, Tierras 0,14, Mejoras 0,00, Total 0,14.- Partida 594018, Parcela n° 5, Tierras 0,26, Mejoras 0,00, Total 0,26.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 83 - 3-IV-01 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de suscripción solicitada por la firma: SD S.A. en el código: 16505.-

Res. N° 85 - 4-IV-01 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: LA NORTEÑA S.A. en los códigos: 17920- 17930- 18530- 18920- 18925- 18930- 18935- 18940- 18945- 18950- 18955- 18960- 18965- 18970.-

Res. N° 86 - 4-IV-01 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: DROPAT S.R.L. en el Código: 16505.-

Res. N° 87 - 4-IV-01 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: UJHEL Y CLAUDIO DANIEL en los códigos: 1650- 16515- 16520- 16525- 16530- 16540- 26515- 26520.-

Res. N° 88 - 4-IV-01 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: RODRIGUEZ MARIA LUISA en el código: 27920.-

Res. N° 89 - 6-IV-01 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: AGRO DOS MIL S.A. en los códigos: 13710- 13720- 13805- 13820- 13990- 22420- 23710- 23720- 23805- 23810- 23830- 23895.-

Res. N° 90 - 5-IV-01 - Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A. en los códigos: 12340- 12540- 12610- 13510- 14110- 14120- 14140- 14610-

15130- 15340- 15805- 15895- 16350- 16710- 16720-
17105- 17110- 17195- 17210- 17440- 17490- 17710-
17730.-

Res. N° 91 - 9-IV-01 - Art. 1°.- Aprobar la
solicitud de inscripción solicitada por la firma: GOBBI
NOVAG S.A. en el código: 16505.-

LICITACIONES

EJERCITO ARGENTINO CDO CPO EJ V

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO Vto. CUERPO EJERCITO

Tipo y Nro. de procedimiento de selección:
LICITACION PUBLICA N° 02/01

OBJETO: Adquisición de Frutas y Hortalizas - 2do.
Semestre 2001.

Lugar, Plazos y Horarios de Consulta de Pliegos:
Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V
SAF) Florida N° 1450 - Villa Floresta - Bahía Blanca
(Pcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 0900 a
1200 hs.

Lugar, Plazos y Horarios de Venta de Pliegos:
Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V
SAF) Florida N° 1450 - Villa Floresta - Bahía Blanca
(Pcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 0900 a
1200 hs.

Valor del Pliego: \$ 619,00

Lugar de presentación de las ofertas: Comando Vto.
Cuerpo de Ejército (Departamento V SAF).

Lugar del Acto de Apertura: Cdo. Cpo. Ej. V - Dpto. V
SAF.

Día y Hora del Acto de Apertura: 24 de Abril de 2001
a las 0900 horas.

N° de Expediente/s: MM CAE N° 021/01.

B. Of. 2418-2419

EJERCITO ARGENTINO CDO CPO EJ V

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO Vto. CUERPO EJERCITO

Tipo y Nro. de procedimiento de selección:
LICITACION PUBLICA N° 03/01

OBJETO: Adquisición de Víveres Secos - 2do.
Semestre 2001.

Lugar, Plazos y Horarios de Consulta de Pliegos:
Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V
SAF) Florida N° 1450 - Villa Floresta - Bahía Blanca
(Pcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 0900 a
1200 hs.

Lugar, Plazos y Horarios de Venta de Pliegos:
Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V
SAF) Florida N° 1450 - Villa Floresta - Bahía Blanca
(Pcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 0900 a
1200 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.555,00

Lugar de presentación de las ofertas: Comando Vto.
Cuerpo de Ejército (Departamento V SAF).

Lugar del Acto de Apertura: Cdo. Cpo. Ej. V - Dpto. V
SAF.

Día y Hora del Acto de Apertura: 24 de Abril de 2001
a las 10:00 horas.

N° de Expediente/s: MM CAE N° 021/01.

B. Of. 2418-2419

EJERCITO ARGENTINO CDO CPO EJ V

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO Vto. CUERPO EJERCITO
Tipo y Nro. de procedimiento de selección:
LICITACION PUBLICA N° 04/01

OBJETO: Adquisición de Productos Lácteos - 2do.
Semestre 2001.

Lugar, Plazos y Horarios de Consulta de Pliegos:
Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V
SAF) Florida N° 1450 - Villa Floresta - Bahía Blanca
(Pcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 0900 a
1200 hs.

Lugar, Plazos y Horarios de Venta de Pliegos:
Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V
SAF) Florida N° 1450 - Villa Floresta - Bahía Blanca
(Pcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 0900 a
1200 hs.

Valor del Pliego: \$ 366,00

Lugar de presentación de las ofertas: Comando Vto.
Cuerpo de Ejército (Departamento V SAF).

Lugar del Acto de Apertura: Cdo. Cpo. Ej. V - Dpto. V
SAF.

Día y Hora del Acto de Apertura: 24 de Abril de 2001
a las 11:00 horas.

N° de Expediente/s: MM CAE N° 021/01.

B. Of. 2418-2419

EJERCITO ARGENTINO CDO CPO EJ V

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO Vto. CUERPO EJERCITO

Tipo y Nro. de procedimiento de selección:
LICITACION PUBLICA N° 05/01

OBJETO: Adquisición de Productos de Panadería -
2do. Semestre 2001.

Lugar, Plazos y Horarios de Consulta de Pliegos:
Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V
SAF) Florida N° 1450 - Villa Floresta - Bahía Blanca
(Pcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 0900 a
1200 hs.

Lugar, Plazos y Horarios de Venta de Pliegos:
Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V
SAF) Florida N° 1450 - Villa Floresta - Bahía Blanca
(Pcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 0900 a
1200 hs.

Valor del Pliego: \$ 718,00

Lugar de presentación de las ofertas: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V SAF).
Lugar del Acto de Apertura: Cdo. Cpo. Ej. V - Dpto. V SAF.
Día y Hora del Acto de Apertura: 25 de Abril de 2001 a las 09:00 horas.
N° de Expediente/s: MM CAE N° 021/01.
B. Of. 2418-2419

**EJERCITO ARGENTINO
CDO CPO EJ V**

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO Vto. CUERPO EJERCITO

Tipo y Nro. de procedimiento de selección:
LICITACION PUBLICA N° 07/01

OBJETO: Adquisición de Pollos y Huevos - 2do. Semestre 2001.

Lugar, Plazos y Horarios de Consulta de Pliegos: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V SAF) Florida N° 1450 - Villa Floresta - Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 0900 a 1200 hs.

Lugar, Plazos y Horarios de Venta de Pliegos: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V SAF) Florida N° 1450 - Villa Floresta - Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 0900 a 1200 hs.

Valor del Pliego: \$ 291,00

Lugar de presentación de las ofertas: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V SAF).

Lugar del Acto de Apertura: Cdo. Cpo. Ej. V - Dpto. V SAF.

Día y Hora del Acto de Apertura: 25 de Abril de 2001 a las 12:00 horas.

N° de Expediente/s: MM CAE N° 021/01.

B. Of. 2418-2419

**EJERCITO ARGENTINO
CDO CPO EJ V**

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO Vto. CUERPO EJERCITO

Tipo y Nro. de procedimiento de selección:
LICITACION PUBLICA N° 09/01

OBJETO: Adquisición de Chorizo y Panceta - 2do. Semestre 2001.

Lugar, Plazos y Horarios de Consulta de Pliegos: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V SAF) Florida N° 1450 - Villa Floresta - Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 0900 a 1200 hs.

Lugar, Plazos y Horarios de Venta de Pliegos: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V SAF) Florida N° 1450 - Villa Floresta - Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 0900 a 1200 hs.

Valor del Pliego: \$ 304,00

Lugar de presentación de las ofertas: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V SAF).
Lugar del Acto de Apertura: Cdo. Cpo. Ej. V - Dpto. V SAF.
Día y Hora del Acto de Apertura: 26 de Abril de 2001 a las 11:00 horas.
N° de Expediente/s: MM CAE N° 021/01.
B. Of. 2418-2419

**EJERCITO ARGENTINO
CDO CPO EJ V**

Nombre del Organismo Contratante:
COMANDO Vto. CUERPO EJERCITO

Tipo y Nro. de procedimiento de selección:
LICITACION PUBLICA N° 10/01

OBJETO: Adquisición de Productos Cárnicos - 2do. Semestre 2001.

Lugar, Plazos y Horarios de Consulta de Pliegos: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V SAF) Florida N° 1450 - Villa Floresta - Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 0900 a 1200 hs.

Lugar, Plazos y Horarios de Venta de Pliegos: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V SAF) Florida N° 1450 - Villa Floresta - Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires), de lunes a viernes de 0900 a 1200 hs.

Valor del Pliego: \$ 2.079,00

Lugar de presentación de las ofertas: Comando Vto. Cuerpo de Ejército (Departamento V SAF).

Lugar del Acto de Apertura: Cdo. Cpo. Ej. V - Dpto. V SAF.

Día y Hora del Acto de Apertura: 26 de Abril de 2001 a las 12:00 horas.

N° de Expediente/s: MM CAE N° 021/01.

B. Of. 2418-2419

**PROVINCIA DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA**

LICITACION PUBLICA N° 9/2001
EXPEDIENTE N° 1733/2001

OBJETO: Provisión de Un Automóvil: Sedan, modelo 2001. Cero Km. Naftero de 1750 cm3 a 2200 cm3.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 3 de Mayo de 2001, a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84 - Ciudad.-

Valor del Pliego: Pesos Cincuenta (\$ 50,00).

Sellado por Foja Agregada: Pesos Dos (\$ 2,00).

Venta de Pliegos: Se podrán adquirir en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Santa Rosa, sita en Avda. San Martín N° 84, de esta ciudad, por firmas inscriptas en el Registro de Proveedores de la Provincia, salvo las excepciones previstas en el Art. 25° del Dec-Acuerdo 470/73 y sus modificatorios.-

B. Of. 2419

EDICTOS DE MINA**REGISTRO NUMERO: SESENTA Y DOS**

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA A NOMBRE DE: BHP WORLD EXPLORATION INC., EXPTE N° 8350/2000.- SEÑOR DIRECTOR DIRECCION DE MINERIA PROVINCIA DE LA PAMPA S/D. Carlos F. Fourcade, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. con domicilio real en calle Sobremonte n° 653 de la ciudad de Mendoza y constituyendo domicilio legal en calle Primero de Mayo n° 398 de la Ciudad de Santa Rosa, se presenta al Sr. Director y dice: 1.- Que la representación invocada se acredita mediante el testimonio del Poder Especial cuya copia certificada y debidamente legalizada se acompaña a estas actuaciones. 2.- Que deseando mi representada efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los minerales mencionados en el Título 11 del Código de Minería (t.o), vengo a solicitar para ella el correspondiente permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios cuyos nombres y domicilios desconozco. 3.- Que de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería (t.o), el cateo solicitado es una figura de polígono rectangular, con sus lados orientados en sentido Norte-Sur y Este-Oeste, cuyos vértices a los efectos tanto de su graficación en las hojas topográficas del lugar, como su ubicación en el terreno se expresan en coordenadas Gauss-Kruger, las que se indican a continuación y se ilustran en el plano adjunto, siendo la superficie total del cateo de 10.000 Has. Vértice C1 Coordenada Norte (X) X = 3.393.750,00 Coordenada Este (Y) Y= 5.960.600,00 C2 X= 3.399.000,00 Y= 5.960.600 C3 X= 3.399.000,00 Y= 5.959.066,00 C4 X= 3.402.000,00 Y= 5.959.066,00 C5 X= 3.402.000,00 Y= 5.957.500,00 C6 X= 3.406.139,00 Y= 5.957.500,00 C7 X= 3.406.139,00 Y= 5.951.400,00 C8 X= 3.399.000,00 Y= 5.951.400,00 C9 X= 3.399.000,00 Y= 5.949.800,00 C10 X= 3.393.750,00 Y= 5.959.800,00 4.- Que dando cumplimiento a otra de las disposiciones del Art. 25 del Código de Minería (t.o.), el programa de trabajos Mínimos a realizarse, con la correspondiente estimación de las inversiones que mi mandante proyecta efectuar, es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad del área concedida mediante el empleo de imágenes satelitales y fotografías aéreas, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas, Mapeo geológico de reconocimiento de los sectores de afloramiento incluidos dentro del área del acto. Aplicación de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o de subfloramientos, si así se lo considerase necesario. Análisis petrográficos y/o mineralógicos y/o geoquímicos de las muestras recolectadas. Interpretación y evaluación de resultados. Perforación

de sondajes, sólo en el caso de que los resultados de los estudios precedentes sean positivos y así lo aconsejen. Muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondaje. Para el desarrollo del Programa de trabajos Mínimos se cuenta con el personal profesional necesario como geólogos, ingenieros y técnicos, además de obreros calificados disponiéndose de vehículos livianos todo terreno. Asimismo, se dispone de las conexiones profesionales necesarias con empresas de servicios pertinentes que pueden proveer el instrumental adecuado para llevar a cabo los trabajos de relevamientos geofísicos, geoquímicos y de sondajes anteriormente mencionados. La inversión estimada que se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de \$ 10.000 5.- Que, conforme con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería (t.o.), declaro que se ha abonado, en forma provisional, el canon de exploración correspondiente a la superficie de 10.000 Has, en el cual asciende a la suma de \$ 8.000 en prueba de lo cual se acompaña copia del comprobante de depósito emitido por el Banco de La Pampa con fecha 19 de Septiembre del 2.000. 6.- Que, como se establece en el mismo Art. 25 del Código de Minería (t.o.), solicito que dentro de los 10 días de dictada la correspondiente Resolución del Sr. Director que otorga el permiso de exploración, se reintegre a mi mandante la diferencia de canon que corresponda, en el caso de habersele concedido una superficie de exploración menor que la solicitada originalmente. 7.- Declaro bajo juramento que los permisos de exploración simultáneos colindantes que he solicitado para mi representada la firma BHP World Exploration Inc., no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en los Art. 29 y 30, párrafos segundo y quinto respectivamente del Código de Minería (t.o.) - 8.- Por lo expuesto precedentemente, solicito al Sr. Director: a) Tenga por efectuada la solicitud de cateo pertinente.- b) Previo trámites otorgue a mi representada el permiso de exploración y cateo solicitado. c) Otorgue un oficio que nos habilite para recabar informes catastrales en las oficinas públicas correspondientes, a los fines de poder cumplir adecuadamente con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería (t.o.). Sírvase tener a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Carlos F. Fourcade Apoderado Especial BHP World Exploration Inc. Hay un sello que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas 20 SEP 2000 ENTRO hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 20 de setiembre de dos mil a las 10 horas y 24 minutos Acompaña. Sellado, croquis y copia de Poder Especial.- Fdo. Dra. Laura E. Tapia - Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería.- A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud, excede la cantidad de unidades de medida de exploración, estipuladas por el artículo 29 del Código de Minería. REGISTRO GRAFICO, 4 de Octubre de 2000. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Agrim. Hipolito A SABUGO - Jefe Registro Gráfico.- SEÑOR DIRECTOR DIRECCION DE MINERIA PROVINCIA DE LA PAMPA S/D. Ref.: Cateo -

Bloque C, Expte. N° 8350/00 Carlos F. Fourcade, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC., con domicilio real en calle Sobremonte 653 de la Ciudad de Mendoza y con domicilio legal en calle 1° de Mayo 398 de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, al Sr. Director se presenta y expone: 1.- Que la representación invocada, se encuentra debidamente acreditada en el expediente de referencia.- 2.- Que dando cumplimiento a la disposición notificada el 06 de octubre de 2000, se acompaña a la presente, la documentación societaria requerida, que se detalla a continuación: Estatutos Sociales de BHP World Exploration Inc., la designación de los representantes legales en la Argentina de la Sociedad, de acuerdo a lo establecido por los Arts. 58 y 121 del código de Comercio (Ley 19.550) en relación a las sociedades extranjeras.- Constancia de Inscripción de la Sociedad en la inspección General de Justicia, Expediente N° 1646130. Toda esta documentación con la debida certificación de autenticidad y la legalización correspondiente.- 3.- Que atento al informe de Registro Gráfico, se rectifican las coordenadas en los efectos de que las unidades de medida de exploración no excedan lo estipulado en el art. 29 del Código de Minería, adjuntándose asimismo un nuevo croquis de la superficie del polígono solicitado, oportunamente como cateo, denominado Bloque C.- VERTICE C1 COORDENADA NORTE (X) X= 3.392.750,00 COORDENADA ESTE (Y) Y= 5.960.600,00 C2 X= 3.393.750,00 Y= 5.960.600,00 C3 X= 3.393.750,00 Y= 5.959.066,00 C4 X= 3.402.000,00 Y= 5.959.066,00 C5 X= 3.402.000,00 Y= 5.957.500,00 C6 X= 3.406.139,00 Y= 5.957.500,00 C7 X= 3.406.139,00 Y= 5.951.400,00 C8 X= 3.399.000,00 Y= 5.951.400,00 C9 X= 3.399.000,00 Y= 5.949.800,00 C10 X= 3.393.750,00 Y= 5.949.800,00 C11 X= 3.393.750,00 Y= 5.957.500,00 C12 X= 3.392.750,00 Y= 5.957.500,00 4.- Sírvase tener a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y un sello que dice: Carlos F. FOURCADE Apoderado Especial BHP World Exploration Inc. Hay otro sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas 17 de OCT 2000 ENTRO. Hay una firma ilegible. A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de Exploración denominada BLOQUE C, se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 15 Parcela 4 - Lote 6, Parcela 5 y 10, departamento Chical Co, Sección XVIII, Fracción D, Lote 11, Parcela 1,2,3y 4 - Lote 10 Parcela 3 y 4, departamento Chalileo. La superficie requerida es de 9.999 ha. no existe superposición. Se deberá tener en cuenta el artículo 36 del Código de Minería dado que el Cateo se encuentra en zona de gasoductos y ruta Nacional 151. Los ejes de coordenadas de los vértices del denuncia se encuentran girados no obstante se realizó la ubicación, debiendo el solicitante ratificar o rectificar lo actuado por Registro Gráfico. Se adjunta croquis a fs. 46.- REGISTRO GRAFICO, 9 de Noviembre de 2000 Fdo. Agrim. Hipolito A SABUGO - Jefe Registro Gráfico.- SANTA ROSA, 29 de Marzo de 2001 VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante a fs. 2/5, (Expte. n° 8350/00) - Bloque C) representada por

el señor Carlos F. FOURCADE, Apoderado Especial de BHP WORLD EXPLORATION INC., y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/5 del expediente 8350/00, con la ubicación reconocida por el registro Gráfico a fs. 45/46 y rectificadas a Fs. 65vta./66 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de BHP WORLD EXPLORATION INC. 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanías de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 9.999 ha; y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 6, Parcelas 5 y 10, Fracción C, Lote 15, Parcela 4 del Departamento Chical Co Sección XVIII, Fracción D, Lote 10, Parcelas 3 y 4, Lote 11, Parcela 1, del Departamento Chalileo; Provincia de La Pampa. 4° NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C. M.), de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, a los domicilios citados en los respectivos informes, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5° REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 46/01.- Fdo Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 30 de Marzo de 2001, bajo el Número 62, Folio 145/148, del Tomo II del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Dra. Laura E. TAPIA Jefe Registro Protocolar - Dirección de Minería.-

B. Of. 2418 - 2419

REGISTRO NUMERO: SESENTA Y TRES

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA A NOMBRE DE: BHP WORLD EXPLORATION INC., EXPTE N° 8346/2000.- SEÑOR DIRECTOR DIRECCION DE MINERIA PROVINCIA DE LA PAMPA S/D. Carlos F. Fourcade, en nombre y representación de BHP WORLD EXPLORATION INC. con domicilio real en calle Sobremonte n° 653 de la ciudad de Mendoza y constituyendo domicilio legal en calle Primero de Mayo n° 398 de la Ciudad de Santa Rosa, se presenta al Sr. Director y dice: 1.- Que la representación

invocada se acredita mediante el testimonio del Poder Especial cuya copia certificada y debidamente legalizada se acompaña a estas actuaciones. 2.- Que deseando mi representada efectuar exploraciones de minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de los minerales mencionados en el Título 11 del Código de Minería (t.o.), vengo a solicitar para ella el correspondiente permiso de exploración y cateo en terrenos de propietarios cuyos nombres y domicilios desconozco. 3.- Que de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería (t.o.), el cateo solicitado es una figura de polígono regular, con sus lados orientados en sentido Norte-Sur y Este-Oeste, cuyos vértices a los efectos tanto de su graficación en las hojas topográficas del lugar, como su ubicación en el terreno se expresan en coordenadas Gauss-Kruger, las que se indican a continuación y se ilustran en el plano adjunto, siendo la superficie total del cateo de 10.000 Has. Vértice H1 Coordenada Norte (X) X = 2.622.620,00 Coordenada Este (Y) Y= 5.960.200,00 H2 X= 2.640.800,00 Y= 5.960.200,00 H3 X= 2.640.800,00 Y= 5.954.700,00 H4 X= 2.622.620,00 Y= 5.954.700,00 (Aclaración: Nótese que los vértices H1 y H4 están ubicados en la Faja 2 del sistema de Coordenadas Gauss-Kruger vigente en las hojas topográficas del área. Asimismo, los vértices H2 y H3, corresponden a la faja adyacente N3 del mismo sistema de coordenadas. Por razones de mayor simplicidad para registro gráfico y asegurar continuidad con otros de cateos solicitados por BHP, los vértices H2 y H3 han sido calculados en base a la Faja 2 de Gauss-Kruger. 4.- Que dando cumplimiento a otra de las disposiciones del Art. 25 del Código de Minería (t.o.), el programa de trabajos Mínimos a realizarse, con la correspondiente estimación de las inversiones que mi mandante proyecta efectuar, es el siguiente: Reconocimiento detallado de la totalidad del área concedida mediante el empleo de imágenes satelitales y fotografías aéreas, acompañados por la interpretación de datos aeromagnéticos preexistentes y disponibles que involucran las áreas concedidas, Mapeo geológico de reconocimiento de los sectores de afloramiento incluidos dentro del área del cateo. Aplicación de métodos geofísicos terrestres en áreas cubiertas, complementados con relevamientos geoquímicos orientativos en los sectores semicubiertos o de subafloramientos, si así se lo considerase necesario. Análisis petrográficos y/o mineralógicos y/o geoquímicos de las muestras recolectadas. Interpretación y evaluación de resultados. Perforación de sondajes, sólo en el caso de que los resultados de los estudios precedentes sean positivos y así lo aconsejen. Muestreo y análisis geoquímico de las unidades geológicas del basamento atravesado por el sondaje. Para el desarrollo del Programa de trabajos Mínimos se cuenta con el personal profesional necesario como geólogos, ingenieros y técnicos, además de obreros calificados disponiéndose de vehículos livianos todo terreno. Asimismo, se dispone de las conexiones profesionales necesarias con empresas de servicios pertinentes que pueden proveer el instrumental adecuado para llevar a cabo los trabajos de relevamientos geofísicos, geoquímicos y de sondajes anteriormente mencionados. La inversión estimada que

se proyecta efectuar en virtud de la presente solicitud de cateo será del orden de \$ 10.000. 5.- Que, conforme con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería (t.o.), declaro que se ha abonado, en forma provisional, el canon de exploración correspondiente a la superficie de 10.000 Has, el cual asciende a la suma de \$ 8.000, en prueba de lo cual se acompaña copia del comprobante de depósito emitido por el Banco de La Pampa con fecha 19 de Septiembre del 2.000. 6.- Que, como se establece en el mismo Art. 25 del Código de Minería (t.o.), solicito que dentro de los 10 días de dictada la correspondiente Resolución del Sr. Director que otorga el permiso de exploración, se reintegre a mi mandante la diferencia de canon que corresponda, en el caso de habersele concedido una superficie de exploración menor que la solicitada originalmente. 7.- Declaro bajo juramento que los permisos de exploración simultáneos colindantes que he solicitado para mi representada la firma BHP World Exploration Inc., no están comprendidos en las prohibiciones establecidas en los Art. 29 y 30, párrafos segundo y quinto respectivamente del Código de Minería (t.o.) .- 8.- Por lo expuesto precedentemente, solicito al Sr. Director: a) Tenga por efectuada la solicitud de cateo pertinente.- b) Previo los trámites de ley otorgue a mi representada el permiso de exploración y cateo solicitado. c) Otorgue un oficio que nos habilite para recabar informes catastrales en las oficinas públicas correspondientes, a los fines de poder cumplir adecuadamente con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería (t.o.). Sírvase tener a bien proveer de conformidad.- Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Carlos F. Fourcade Apoderado Especial BHP World Exploration Inc. Hay un sello que dice: Dirección de Minas Mesa de Entradas 20 SEP 2000 ENTRO hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 20 de setiembre de dos mil a las 10 horas y 32 minutos Acompaña. Copia de Poder Especial, Croquis y sellado.- Fdo. Dra. Laura E. Tapia - Jefe Registro Protocolar Dirección de Minería.- A LA AUTORIDAD MINERA: La presente solicitud de Exploración denominada BLOQUE H, se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 8, Parcelas 2 - Lote 9, Parcela 4, Lote 10, Parcela 3 - Lote 11, Parcela 2 - Lote 12, Parcelas 1 y 2 - Lote 13, Parcela 2, del Departamento ChicalCó. La superficie requerida es de 9.999 ha. no existe superposición. Los ejes de coordenadas de los vértices del denuncia se encuentran girados no obstante se realizó la ubicación, debiendo el solicitante ratificar o rectificar lo actuado por Registro Gráfico. Se adjunta croquis a fs. 15.- REGISTRO GRAFICO, 9 de Noviembre de 2000. Fdo. Agrim. Hipólito A SABUGO - Jefe Registro Gráfico.- A LA AUTORIDAD MINERA: La ubicación informada a fs. 15 permanece inalterable, lo que se modificó es la situación parcelaria del lote 12 correspondiendo parcela 5 en lugar de parcela 1, es decir la nomenclatura catastral completa es Sección XXIII, Fracción C, Lote 12, Parcela 2 y 5. El resto de la nomenclatura es la informada a fs. 15.- REGISTRO GRAFICO, 16 de Febrero 2001. Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO, Jefe Registro Gráfico.- Santa Rosa, 5 de Abril de 2001.- VISTO Y

CONSIDERANDO: LA solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante a fs. 2/5, (Expte. n° 8346/00 - Bloque H) presentada por el señor Carlos F. FOURCADE, Apoderado Especial de BHP WORLD EXPLORATION INC., y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 2/5 del expediente 8346/00, con la ubicación reconocida por el registro Gráfico a fs. 14vta/15 y rectificada a fs. 41 vta. para explorar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de BHP WORLD EXPLORATION INC. - 2°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 3°) PUBLIQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanías de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 9.999 ha; y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción C, Lote 8, Parcelas 2, Lote 9, Parcela 4, Lote 10, Parcela 3, Lote 11, Parcela 2, Lote 12, Parcelas 2 y 5, Lote 13, Parcela 2 del Departamento Chical Co, Provincia de la Pampa.- 4°) NOTIFIQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C. M.), de la solicitud efectuada, a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, a los domicilios citados en los respectivos informes, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) REGISTRESE, NOTIFIQUESE al solicitante y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 54/01.- Fdo Miguel Angel MUÑOZ - Director de Minería.- REGISTRADO hoy 05 de Abril de 2001, bajo el Número 63, Folio 149/151, del Tomo II del Protocolo de Cateos y Exploraciones.- CONSTE.- Dra. Laura E. TAPIA Jefe Registro Protocolar - Dirección de Minería.-

B. Of. 2418 - 2419

REGISTRO NUMERO: SESENTA Y DOS.-

Manifestación de Descubrimiento de Mineralización Metalífera de Hierro y otros sulfuros deseminados que se denominará "PAMPA 15" Expediente Número Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta del Año Dos Mil, ubicada en la Sección XIX, Fracción A, Lote 1. Parcelas 2, 4 y 5 del Departamento Limay Mahuida de la Provincia de La Pampa, a nombre de: Rolando N. GRAMAGE.- Mendoza, 21 de Julio del 2.000.- Sr. Director de Minas Prov. de La Pampa S/C: Rolando Néstor GRAMAGE,

DNI. 11.070.123, casado, de profesión Geólogo, por derecho propio, con domicilio real en Manzana J - Casa 9 Barrio Los Glaciares, Godoy Cruz, Prov. de Mendoza y especial en calle Joaquín Ferro n° 1081 de la Ciudad de Santa Rosa, Prov. de La Pampa, al Sr. Director me presento y digo: 1- Solicito el registro de la manifestación de Descubrimiento ubicada en la zona limítrofe a los departamentos de Chalileo y Limay Mahuida, denominada PAMPA 15 de mineralización metalífera de hierro y otros sulfuros deseminados, ubicados en las siguientes coordenadas Gauss-Kruger: 5.925.089 Y: 3.401.159. 3. Solicito por Area de Disponibilidad: 30 pertenencias (2940 has.) según las reformas establecidas en el Código de Minería ART. 113 - Ley 24498. Las coordenadas Gauss Kruger de los vértices son: Vértice 1 (NW) X: 5.927.000 Y: 3.399.800 Vértice 2 (NE) X: 5.927.000 Y: 3.404.000 Vértice 3 (SE) X: 5.920.000 Y: 3.404.000 Vértice 4 (SW) X: 5.920.000 Y: 3.399.800 4. Adjunto Muestra Legal extraída del sitio de Descubrimiento. 5. Informamos que la muestra fue extraída de un terreno de superficiarios desconocidos. Solicito se oficie a la Dirección de Catastro para que informe al superficiario respectivo. 6. Se adjunta bosquejo con la forma del área solicitada. 7.- Luego de efectuar los primeros reconocimientos y evaluar los mismos se tiene previsto presentar el plan de trabajo. Por lo tanto al Sr. Director pido: a) Me tenga por presentado en el carácter invocado. b) Se oficie a las Oficinas pertinentes y luego, se de vista al Registro Gráfico, pronunciándose en definitiva, como lo tengo solicitado. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Rolando Néstor GRAMAGE, DNI. 11.070.123, Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entrada 08,40 hs. - 31 de Jul 2000 ENTRO. Hay una firme ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 31 de julio de dos mil a las 8 horas y 45 minutos. Acompaña Sellado \$ 390,00, croquis y Muestra Legal, Hay una firma ilegible y un sello que dice: Dra. Laura E. TAPIA, Jefe Registro Protocolar - Dirección de Minería.- A la Autoridad Minera: La presente solicitud de descubrimiento denominada "PAMPA 15" corresponde a sustancias minerales de primera categoría. Se ubica en la Sección XIX, Fracción A, Lote 1, Parcelas 2, 4 y 5, Departamento Limay Mahuida. La superficie solicitada es de 2.940 ha. No existe superposición. Se adjuntó croquis de ubicación a fs. 7.- Registro Gráfico, 20 de Setiembre de 2000. Hay una firma ilegible y un sello que dice Agrim. Hipólito A. SABUGO, Jefe Registro Gráfico. Santa Rosa, 30 de Marzo de 2001.- VISTO Y CONSIDERANDO: El expediente n° 6450/00, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera de hierro y otros sulfatos deseminados que se denominará "PAMPA 15", y atento al informe de Registro Gráfico a fs. 6vta/7: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de Rolando N. GRAMAGE, la manifestación de descubrimiento de mineralización metalífera de hierro y otros sulfuros deseminados denominada "PAMPA 15", ubicada en la Sección XIX, Fracción A, Lote 1, Parcelas 2, 4 y 5 del Departamento Limay Mahuida de la Provincia de La Pampa.- Los límites del área de

Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss-Kruggen: A- X: 5.920.000 Y: 3.399.800; B- X: 5.927.000 Y: 3.399.800; C- X: 5.927.000 Y: 3.404.000; D- X: 5.920.000 Y: 3.404.000, siendo su superficie de 2940 has. y el punto de extracción de muestra: X 5.925.089 Y: 3.401.159.- 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por Tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art. 53 C.M. y 52 P.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al titular para que en plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencia dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Registro Gráfico, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE.- DISPOSICION MINERA N° 50/00.- Fdo.: Ing. Miguel Angel Muñoz, Director de Minería.-

REGISTRADO hoy 03 Abril 2001, bajo el Número 62, Folio 143/144, del Tomo IX del Protocolo de Minas.- Conste.- Dra Laura E. Tapia, Jefe Registro Protocolar, Dirección de Minería.-

B. Of. 2419-2420

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial 1 a cargo del Dr. Juan José Diuzeide, Secretaría n° 2, a mi cargo sito en Av. Pte. Roque Saenz Peña 1211, 5° Piso, Capital Federal, hace saber que en autos "ODEAR S.R.L. S/CONCURSO PREVENTIVO", se ha designado Síndico a la contadora Noemí Z. Vivares, con domicilio en Av. Córdoba 2626, 2° Piso "D" de Capital Federal. Presentación de pedidos de verificación de créditos hasta el día 26 de Abril de 2001.- A los efectos de impugnar las insinuaciones contarán con plazo hasta el día 11 de Mayo de 2001.- Presentación de Informes: art. 35 el día 13 de Junio de 2001; art. 39 el día 10 de agosto de 2001.- Audiencia informativa el 31 de Octubre de 2001, a las 10 horas. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de La Pampa y en el diario Clarín. Número de CUIT de la concursada: 30-70054473-3.- Buenos Aires, 16 de Marzo de 2001.- Martha S. Bellusci de Pasina, Secretaria.-

B. Of. 2415 a 2419

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Min. N° Uno de la III Circ. Judicial con asiento en Gral. Acha (LP), comunica en autos: "FUENTES, Néstor Hugo

c/MARTIN, Isidro Ismael y otro s/Ejecutivo" (Exp. N° C-4825/99), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, Coleg. N° 18 CUIT 20-07358187-8, domiciliado en calle Garibaldi 619, rematará el día 20 de Abril de 2001 a las 10 horas en calle Dorrego n° 351 de la ciudad de Gral. Acha (LP), el siguiente inmueble: El 50% indiviso de fracción de campo designada catastralmente: Sec. XIX, Frac, B, Lote 19, Parcela 11. Sup. 5000 Has. Partida N° 622.145.- Mejoras: Casa habitación precaria en mal estado, alambrado perimetral 5 y 6 hilos, costado Este bueno, restantes de regular a malo, el Norte quemado en un 50% aprox.; aguada compuesta de molino. tanque y bebederos, corrales, manga y cargador fabricación casera.- BASE: \$ 15.019,87 (val. fisc. 2001).- PAGO: 10% como seña en el acto del remate, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo. Comisión 3% más IVA, Sellado 1% e impuestos adeudados, todo a/c del comprador hasta el día de la subasta.- Estado ocupación: Ocupado por los Sres. Raúl R. González y Carlos R. González, en calidad de propietarios mediante boleto de compra-venta de un 37,50% con escrituración ordenada por tracto abreviado sin materializar a la fecha.- Deuda Impuesto Inmobiliario: \$ 628,73 al 30/3/2001.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Reducción base: Si fracasare el remate por falta de postores se aplicará reducción prevista en el art. 550 del CPCC.- Ident. Tributaria: Res. N° 745 AFIP: Deudor: Isidro Ismael MARTIN, L.E. N° 7.343.004.- "General Acha, 4 de Agosto de 2000.-...Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario" (arts. 547 y 548 del CPCC)... Fdo. Jorge O. Corral, Juez de Primera Instancia"- Prof. Interv. Dr. Mario R. Guinder, Garibaldi 410, G. Acha.- General Acha (LP), 03 de Abril de 2001.- Dr. Evelio J.E. Santamarina, Secretario.-

B. Of. 2418-2419

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la 1ra. Circunscripción Judicial de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dr. Norberto Federico Romero, en autos: "ROMERO, Norberto Federico s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 32570, mediante edictos a publicarse dos veces en el Boletín Oficial y una en un diario del medio. Profesional interviniente: Dra. María Liz Figueroa Echeveste, Victorica N° 1836, Santa Rosa (L.P.). Secretaría, febrero de 2001. Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B.Of. 2418-2419

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial (Santa Rosa) a/c de la Dra. Noemí I. de Orihuela, Secretaría de la Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos: "URCOLA, José María sobre Sucesión Ab Intestato" Expte. A-33879, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Profesionales intervinientes: "Estudio Pascual" (Dr.

José E. Pascual; Dr. Claudio Pérez Martínez; y Dr. Eduardo Pascual), con domicilio en Av. Bme. Mitre N° 159 de Santa Rosa.- Secretaría, 22 de Marzo de 2001.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B.Of. 2418-2419

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° 5 de Santa Rosa, Dra. Noemí I. de Orihuela, Juez Subrogante, Secretaría Unica, en autos "RODRIGUEZ MARTINEZ HAYDEE AURORA Y OTRO s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. n° A 33787 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Haydee Aurora RODRIGUEZ MARTINEZ y Pedro ARHEX a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos por dos veces en Boletín Oficial y cinco en La Arena. Prof. Interv.: Est. Guinder, 9 de Julio 687, Santa Rosa, L.P. Santa Rosa, 23 de marzo de 2001.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2418-2419

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Pico, Secretaría Unica; comunica en autos "CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES Y OTRO c/MUÑOZ, VICTORIANA s/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. n° C-11955/99; que el martillero público Ignacio Boga, con domicilio en calle 11 n° 1016 de General Pico LP, teléfono 02302-430151, rematará el día 30 de abril de 2001, a la hora 10, en el Colegio de Martilleros de Gral. Pico, calle 19 n° 445, el siguiente inmueble propiedad del accionado: Inmueble urbano calle 110 e/1 y 101. Partida: N° 694076 - Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, Radio "g", Manz. 9B, Parc. 3, Sup. 750 m². Reg. Prop. Inmueble: Sec. I Mat. 26933 NE 8613/94.- Condiciones de la Subasta: Base \$ 25.000.- En caso de remate fracasado se aplicará lo normado por el Art. 550 del C. Pr. El bien saldrá a la venta libre de impuestos y ocupantes.- En el acto de la subasta quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa Suc. Gral. Pico.- Comisión 3% a cargo del comprador. Sellado del contrato 1% a cargo del comprador.- El auto ordenando la medida dice: Gral. Pico, 08 de setiembre de 2000.- V) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local La Reforma... Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesionales Intervinientes: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, con domicilio en calle 22 n° 704 de General Pico LP.- General Pico, 23 marzo de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2418-2419

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral n° CINCO de Santa Rosa, en autos caratulados: "GETTE, Luis s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. n° A-30644, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Luis Gette, a

hacer valer sus derechos. "Santa Rosa, 05 de julio de 2000... procediéndose a la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario La Reforma citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 692 Cód. Proc.)..." Fdo. Dra. Graciela S.R. Campiani de Gorchs, Juez, Ana Andrea Audisio, Secretaria. Profesional interviniente: Dra. Norma A. Saucedo, con domicilio en calle Pellegrini n° 606 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 4 de Agosto de 2000.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2418-2419

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral n° SEIS de Santa Rosa, en autos caratulados: "OBERT, Silvia Isabel s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. n° A-30645, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Silvia Isabel Obert, a hacer valer sus derechos. "Santa Rosa, 10 de agosto de 2000... Atento a lo solicitado, publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario La Reforma citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 692 inc. 2 del C.P.C.C.)..." Fdo. Dra. Graciela S.R. Campiani de Gorchs, Juez, Elisa Arese, Secretaria.- Profesional interviniente: Dra. Norma A. Saucedo, con domicilio en calle Pellegrini n° 606 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 1 de noviembre de 2000.- Norma A. Saucedo, Abogada.-

B. Of. 2418-2419

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral n° SEIS de Santa Rosa, en autos caratulados: "ESCUADERO O ESCUDERO MATOS, Inocencia s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. n° A-32375, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Doña Inocencia Escudero o Inocencia Escudero Matos, a hacer valer sus derechos. "Santa Rosa, 14 de noviembre de 2000... Atento a lo solicitado, publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario La Reforma citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 692 inc. 2 del C.P.C.C.)" Fdo. Dra. María Gloria Albores, Juez, Elisa Arese, Secretaria.- Profesional interviniente: Dra. Norma A. Saucedo, con domicilio en calle Pellegrini n° 606 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 04 de diciembre de 2000.- Norma A. Saucedo, Abogada.-

B. Of. 2418-2419

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Pico, Secretaría Unica; comunica en autos "BANCO DE LA PAMPA c/BECHER, Raúl Oscar s/ EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. C-13460/99; que el martillero público Ignacio Boga, con domicilio en calle 11 n°

1016 de General Pico LP, teléfono 02302-430151, rematará el día 23 de abril de 2001, a la hora 10, en el Colegio de Martilleros de Gral. Pico, calle 19 n° 445, el siguiente inmueble propiedad del demandado: Inmueble rural identificado bajo Partida n° 511873. Nomenclatura Catastral: Sec. 001, Frac. C, Lote 07, Parc. 24. Sup. 50 hás. 68 as. 56 cs.- Inscripto Reg. Prop. Inmueble: Sec. I Mat. 4134 NE 7257/69 y 7265/92.- Base: \$ 43.934.- En caso de remate fracasado se aplicará lo normado por el Art. 550 del CC.PP. (reducción de base). El bien saldrá a la venta libre de impuestos.- En el acto de la subasta quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa sucursal General Pico.- Comisión 3% a cargo del comprador.- Sellado del contrato 1% a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta libre de ocupantes.- El auto ordenando la medida dice: Gral. Pico. 04 de octubre de 2000... V) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local La Reforma... Fdo.: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesionales intervinientes: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa, con domicilio en calle 22 n° 704 de General Pico, LP.- General Pico, 23 de marzo de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2418-2419

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° UNO, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "RIVERO ALEJANDRO OSCAR c/MUSE JUAN PEDRO s/EJECUCION DE SENTENCIA, Expte. n° I 13496/00, que el Martillero Público Carlos Alberto Luchino, Colegiado n° 70, con domicilio legal en calle 11 n° 1076 de General Pico, rematará el día 21 de Abril de 2001, a las 11,00 horas en la sede del colegio de martilleros, sito en la calle 19 n° 445 de General Pico, La Pampa, los siguientes inmuebles de propiedad del accionado: 1) Ejido 021, Circ. I, Radio h; Manzana 66, Parcela 1, Partida n°: 606.923, superficie 196 mts², urbano edificado; 2) Ejido 021, Circ. I, Radio f, Manzana 37, Parcela 12; Partida n° 597.179, superficie 750mts², urbano edificado; 3) Ejido 021, Circ. I, Radio f, Manzana 37, Parcela 21, Partida n°: 597.166, Superficie 750mts² urbano edificado. Condiciones para la subasta BASE: \$ 52.099,59 (valuaciones fiscales de fs. 54, 56, 59). En el acto de la subasta, quién resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero. En caso de remate fracasado se aplicará el artículo 550 del C.P.R.- El bien saldrá a la venta libre de impuestos y libre de ocupantes.- El auto que ordena la publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: "General Pico 11 de Agosto de 2000... V- Ordenar la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local "La Reforma" art. 547 C. Pr.- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dra.

Isabel de Melloni. Dom. en calle 7 n° 651 de General Pico.- General Pico, Secretaría 07 de Marzo de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2418-2419

El Juzgado de 1° Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, 1° Circunscripción Judicial de Santa Rosa, La Pampa, sito en calle Rivadavia 318/320 de esta ciudad, en los autos caratulados: "MUÑOZ, HUGO PLACIDO Y HOLZMAN, GLORIA MABEL C/PORTELA RICARDO Y BARREIRO, MABEL ISOLINA S/ORDINARIO" Expte. n° 770/99 cita a los Sres. Mabel Isolina BARREIRO y Ricardo PORTELA para que dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Notifíquese. Fdo.: Dr. Alberto E. Andreotti, Juez.- Sergio Gustavo Montano, Secretario en lo Civil.- Santa Rosa, 22 de Marzo de 2001.- Dr. Sergio Gustavo Montano, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2418-2419

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rafael Salvador Panero para comparecer en los autos caratulados "PANERO, Rafael Salvador s/Sucesión AB-INTESTATO" (Expte. N° A 16493/01).- La providencia que dicta la medida dice así: "General Pico, 16 de marzo de 2001.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), ábrese el proceso sucesorio de Rafael Salvador Panero.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial.- ... (Fdo.) Dr. Oscar MELLONI. Juez".- Profesionales Intervinientes: Dra. Manuela Rosales -Defensora General con domicilio en calle 22 esquina 9 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Marzo 23 de 2001.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2418 - 2419

El Agente Fiscal de la A.F.I.P., Dr. Oscar A. Buteler, comunica que en autos: "FISCO NACIONAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) c/CASTAGNO, José Luis s/EJECUCION FISCAL", Expte. n° 683/99, en trámite por ante el Juz. Fed. de 1° Inst. de la ciudad de Sta. Rosa, Sec. Tributaria y Previsional, a cargo de la Dra. Daniela Anocfbar, el Mart. Carlos A. Luchino, Coleg. n° 70, con domicilio legal en Centeno n° 325 de Santa Rosa, rematará el día 28 de Abril de 2001 a las 11 hs. en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Gral. Pico, sito en calle 19 n° 445, el siguiente inmueble: Titularidad: el 100% de CASTAGNO, José Luis, D.N.I. 10.416.351. Ubicación: Lote 6, Fracción C, Sección VII, Caleufú, Pcia. de La Pampa. Designación: Parc. 10 de la Chac. 6. Superficie: 250 mts².- Nomenclatura Catastral: Ej. 083, Circ. I, Chac. 6, Parc. 14. Inscripción de Dominio: N.E. 5185/89, Mat. VII-4318.- Base: \$ 16,49.- La forma de pago es el 10% como seña y a cuenta de

precio al momento del remate, y el saldo a los cinco días de su aprobación, importe que se efectivizará mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Santa Rosa, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. Asimismo, deberá el comprador abonar el 3% de comisión de ley al martillero.- El inmueble sale a la venta con deuda por Imp. Inmob. (Ley 216) que al 08 de Diciembre de 1999 asciende a la suma de \$ 68,37. Todos los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas y que gravan el inmueble, quedan a cargo de la parte compradora. La transferencia del inmueble se realizará a través de escritura pública, a cargo del Escribano que designe la parte compradora y todos los gastos serán a cargo de ésta.- En el inmueble existe un galpón, baño y oficina que es atendida por el Sr. Rubén Edgardo Agradi.- El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la Ley n° 11.683, t.o. en 1998, modificado por la Ley n° 25.239.- General Pico, 13 de Marzo de 2001.-

Dr. Oscar A. Buteler, Agente Fiscal A.F.I.P.-

B. Of. 2418-2419

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO, Secretaría Unica, Primera Circunscripción Judicial, de esta ciudad, hace saber que en autos: "PAGELLA Juan Roberto s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. n° A-33667, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Juan Roberto PAGELLA.- Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Arena".- Profesional Interviente: Dr. Atilio Carlos Gambuli, Sarmiento n° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 17 de Marzo de 2001.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2418-2419

Juz. de 1° Inst. Civ. Com. Lab. y de Min. n° CUATRO de esta ciud., com., en autos: BANCO DE LA PAMPA c/HILLER Cotthold s/ EJECUCION HIPOTECARIA (Expte. C 24258).- Que el Martillero Manuel Romero, col. 278, T.E. 434843, con dom. en calle Bernasconi n° 1775, de esta Ciudad, Rematará el día Lunes 23 de Abril de 2001 a las 09,00 hs. en calle Rivadavia n° 146, sede Colegio de Martilleros el sig. bien inmueble 1) Titularidad 100% HILLER Cotthlod. Nomenclatura Catastral Sec. IV, Frac. B, Lote 17, Parc. 94.- Partida n° 540.566, inscripción T° 848 F° 206/208 Mat. IV 638. Superficie 194 Has. 96 as. 3 cas y 4580 dm².- BASE: \$ 45.189,53. Impuesto. Inmob. \$ 2.225,63 al 28/02/2001 a cargo de la subasta. Comisión: 3%, sellado 1% a c/comprador. Estado de ocupación: libre de ocupantes.- Mejoras: molino, tanque de chapa, 2 bebederos, alambrado perimetral e interno de 7 hilos en excelente estado.- Condiciones: 10% al contado como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el resto dentro de los 5 días de aprobada la misma, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio ante el escribano que el comprador designe. Revisar: semana previa a la subasta, con aviso al martillero.- Nota: de no existir oferentes en la base señalada, se aplicará la reducción

prevista en el art. 550 del C.P.C. y C.- Prof. Interv. ASESORIA LEGAL DEL BANCO DE LA PAMPA, Pellegrini 255.- Santa Rosa (LP).- ...Fdo. Dra. Graciela Cristina Martín, Juez de Primera Instancia".- Secretaría, 5 de Abril de 2001.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2418-2419

Juz. de 1ra. Inst. Civ., Com., Lab. y de Min. n° TRES de esta ciud., com., en autos: BANCO DE LA PAMPA c/HILLER, Cotthold s/EJECUCION HIPOTECARIA (Expte. C 24232).- Que el Martillero Manuel Romero, col. 278, T.E. 434843, con dom. en calle Bernasconi n° 1775, de esta Ciudad, Rematará el día Lunes 23 de Abril de 2001 a las 11,00 hs. en calle Rivadavia n° 146, sede Colegio de Martilleros los sig. bienes inmuebles propiedad de 100% HILLER, Cotthold. 1°) Ubicación Lote 25, Frac. B, Sec. IV sup. 100 Has. Nomenclatura Catastral: Lote 25, Frac. B, Sec. IV, Parc. 76.- Partida n° 540.493. Impuesto: Inmob. \$ 971,88 al 28/02/2001.- 2°) Ubicación Lote 25, Frac. B, Sec. IV. Sup. 100 Has. Nomenclatura Catastral: Lote 25, Frac. B, Sec. IV Parc. 54.- Partida n° 540.489. Impuesto: Inmob. \$ 793,63 al 28/02/2001.- y 3°) Ubicación Lote 25, Frac. B, Sec. IV sup. 100Has. Nomenclatura Catastral: Lote 25, Frac. B, Sec. IV. Parc. 55.- Partida n° 540.488. Impuesto: Inmob. \$ 971,88 al 28/02/2001.- BASE: \$ 59.587,07.- Comisión: 3%, sellado 1% a c/comprador. Estado de ocupación: libre de ocupantes.- Mejoras: 3 potreros, molino, tanque de chapa, bebederos, galpón de chapa de aprox. 10 por 8 mts. Corrales manga de madera alambrado perimetral e interno en regular estado.- Condiciones: 10% al contado como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el resto dentro de los 5 día de aprobada la misma, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dom. ante el Escribano que el comprador designe. Nota: los tres inmuebles se subastarán en conjunto.- Revisar: semana previa a la subasta, con aviso al martillero.- Reducción de base: de no existir oferentes en la base señalada, se aplicará la reducción prevista en el art. 550 del C.P.C y C.- Prof. Interv. ASESORIA LEGAL DEL BANCO DE LA PAMPA, Pellegrini 255.- Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 6 de Abril de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2418-2419

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en General Pico, Secretaría UNICA, en los autos caratulados: "BRUNETTO, MARÍA S/AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO", Expte. N° A 15.737/00, cita y emplaza a María BRUNETTO para que comparezca a estar a derecho bajo prevención de declarar su ausencia y fijarle el día de su fallecimiento, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe, en su parte pertinente dice: "General Pico, Noviembre 23 de 2.000.- Por presentados, parte y domiciliados.- ... Por promovida acción de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento de María BRUNETTO.- ... publíquense

edictos, conforme a lo establecido por el art. 25 de la ley 14.394, en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".- ... Fdo.: Dr.: Oscar MELLONI. Juez".- INTERVIENEN: Dras. Dina Estela DEBALLI (T° III F° 20) y Mercedes Elena MALDONADO (T° IV F° 34), Calle 20 N° 816 General Pico, 15 de Diciembre de 2.000.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2419

Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, con asiento en ésta ciudad a/c. subrogante legal Dra. María Gloria Albores, Secretaría de la Dra. Ana A. Audisio, en autos: "DLOUKY, Jorge Rubén (Síndico) s/Incidente de Liquidación" (en autos: "MOREYRA V.E. c/AUTOCENTRO SACIF s/Quiebra" (Expte. E-31340), comunica que el martillero-Enajenador Juan A. Suárez Cepeda (Mat. 2, T° 1), con domicilio en H. Lagos n° 645, Rematará el día 4 de Mayo de 2001, a las 17 hs. sobre el mismo inmueble ubicado en calle Selva s/n entre Avda. A. Illia y Córdoba de ésta ciudad, el siguiente bien: 100% de dominio de un lote baldío que conforme a título de dominio se designa como solar 12 del plano de subdivisión del lote 6, Grupo F de Villa Navarro Sarmiento de la ciudad de Santa Rosa, Dpto. Capital, Lote Of. 12, Frac. D., Secc. Iia. de la Pcia. de La Pampa, que mide 10,00 mts. de frente al Este por 50 mts. de fondo. Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circ. I, radio ñ, manzana 17, Parcela 33. Partida: 715426. Ref. Municipal: 30775.- Condiciones de Venta: Base: \$ 3.600,01. Pago: 10% de entrega inicial, saldo dentro de los 5 días de aprobación subasta, en cuya oportunidad se otorgará posesión, libre de ocupantes y escrituración. Comisión: 3%. Sellado: 1%. Todo a/c. comprador. Estado ocupación: Baldío sin mejoras. Deudas: Impuesto Inmobiliario: \$ 650,40 y Tasas Municipales: \$ 7.215,47, cuya obligación de pago informara el martillero en el acto de la subasta. Para revisar inmueble: Los interesados deberán comunicarse con el martillero actuante.- Profesional interviniente: Contador Público Nacional Jorge R. Doukly, Venezuela n° 1033, Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 9 de Abril del 2001.-

B. Of. 2419-2420

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos: "HERRERA, Ezequiel Abel c/RODRIGUEZ de NAZER, María del carmen s/Despido, Expte. N° 3847/96" (Expte. N° I-9127/98) comunica que el martillero Hugo Alfredo MENDIBURU rematará el Viernes veintisiete de abril del año 2001 a las once horas en el corralón ubicado sobre ruta provincial ciento uno, en cruce con ruta provincial uno, jurisdicción de General Pico (L.P.), el 50% indiviso del vehículo Dominio L-0039480, Acoplado-Semirremolque del año 1975, marca "Salto", Número de Chasis 677, Titular del 50% María del Carmen Rodríguez de Nazer. Condiciones de venta: Sin base, al contado y al mejor postor, patentes adeudadas por cuenta de el comprador. Comisión de ley para el martillero por el comprador. "///neral Pico,

12 de junio de 2000. Teniendo en cuenta lo solicitado, déjase sin efecto la publicación de edictos ordenada a fs. 20, reduciéndose la misma a una publicación en el Boletín Oficial (Art. 547 C. Pr.) y efectuándose propaganda adicional en su reemplazo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez". "///neral Pico, 05 de abril de 2001. Fíjase como fecha y lugar para la realización de la subasta dispuesta en autos, la propuesta por el martillero designado, autorizándolo a realizar propaganda adicional solicitada y dejándose sin efecto la publicación de edictos en el diario La Reforma, conforme se ordenara a fs. 100.- Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia".- Profesionales intervinientes: Dr. Oscar Félix Ortíz Zamora y Dr. Jorge Ortíz Zamora, con domicilio legal en Avda. San Martín n° 1316 de General Pico.- Secretaria, abril 09 de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2419

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres de Santa Rosa, comunica en autos "ALEJO HNOS. SRL. c/CONTE Alejandro Javier s/Ejecutivo y embargo preventivo" Expediente N° C-30232, que el Martillero Público Diego A. ARFUCH (Colegiado n° 336, T° II - F° 302), con domicilio en calle Don Bosco 977 de esta ciudad, rematará el día jueves 26 de abril de 2001 a las 18,00 hs. en calle Rivadavia n° 146 de esta ciudad, el siguiente inmueble: Ubicado en esta ciudad de Santa Rosa (L.P.), Inscripción de Dominio: N.E.: 5921/99, Matrícula II-37566, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción II, Radio I (ele), Manzana 28, Parcela 16, Partida 700.632; Superficie: 523,20 m2. BASE: \$ 1.307,54 (val. fiscal). En caso de falta de postores, se estará a lo dispuesto en el art. 550 del C. Procesal. PAGO: 30% contado acto de remate a cuenta de precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta. Comisión: 3% del total de precio a/c del comprador, más sellado Rentas 1%. Estado de ocupación: Se trata de terreno baldío sin mejoras. Revisar bien: días 24 y 25 de abril de 17 a 19 hs. previo aviso y acompañados por el martillero. El inmueble registra las siguientes deudas que componen el total de precio: a) por impuesto inmobiliario al 30/03/2001 de \$ 32,90; b) por tasas municipales al 20/03/2001 de \$ 9.432,60. Estos importes estarán a cargo de quien resulte comprador. Profesional interviniente: Estudio Lorda, Pellegrini 444 de S. Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 23 de Marzo de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2419

El Juz. de 1ra. Inst. en lo Civ., Com., Lab. y Minería N° Tres, c/asiento en la ciudad de Sta. Rosa, en autos "COOPERATIVA POPULAR DE ELECTRICIDAD c/ HERNANDEZ, Miguel Angel s/Ejecución Prendaria", Expte. N° C-29.171 comunica que el Martillero Público Aníbal J. Cenizo (Colegiado N° 290), rematará el día lunes 23 de abril del cte. año, a la hora 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros, Rivadavia N° 146, el siguiente automotor en el estado que exhibe: Renault tipo Furgón TRAFIC, modelo

1991, dominio VUJ 111. Condiciones de la subasta: Al contado, sin base y mejor postor. Deuda por patentes \$ 4.790,60 (al 30-3-01). Nota: La deuda por impuestos (nacionales o provinciales), gastos de transferencia u otros que pudieran corresponder, estarán a cargo del adquirente. Comisión: 10%. Sellado boleto: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 18, 19 y 20 consultando previamente, en horario de comercio, al martillero interviniente, en sus oficinas en Pasteur n° 1.874 al Tel. (02954) 436887 de Santa Rosa. Profesionales intervinientes: Dres. Omar E. Gebruers y Oscar A. Ferrero, con domicilio en calle Raúl B. Díaz n° 218 de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 09 de Abril de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2419

La Dirección de Comercio Interior y Exterior de La Pampa comunica a la empresa "EL RAPIDO ARGENTINO de M.O.S.A." que a raíz de la denuncia tramitada por el expediente N° 10699/00, se ha resuelto lo siguiente: "Santa Rosa, 14 de Marzo de 2001.- VISTO:... CONSIDERANDO:..., POR ELLO: EL DIRECTOR DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR DISPONE: Artículo 1°.- Aplíquese a la Firma "El Rápido Argentino de M.O.S.A." con domicilio legal en calle H. Irigoyen N° 702 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, una multa de PESOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), por infracción a las disposiciones de los artículos 10° bis y 19° de la Ley Nacional N° 24.240 de Defensa del Consumidor, de acuerdo a las razones expuestas en los considerando precedentes.- Artículo 2°.- El importe fijado en Artículo anterior deberá ser ingresado en la cuenta n° 10965/7 "Rentas Generales" del Banco de La Pampa, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente disposición.- Artículo 3°.- La firma mencionada precedentemente, conforme a lo establecido en Artículo 47° in fine de la Ley n° 24.240, deberá publicar la parte dispositiva de la presente a su costa en un diario de amplia circulación, debiendo acreditar dicha publicación en este expediente, en el plazo de cinco (5) días hábiles.- Artículo 4°.- Notifíquese al sumariado.- Artículo 5°.- Regístrese y comuníquese. Cumplido, Archívese.- Disposición N° 065/01.- Publíquese edictos con las formalidades que establece el art. 47 del Decreto N° 1684/79 reglamentario de la N.J.F. N° 951 de Procedimiento Administrativo. Providencia obrante a fs. 45 del expediente de referencia. Fdo.: Sandro Oscar Astengo, Director de Comercio Interior y Exterior.-

B. Of. 2419 a 2421

Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Min. n° CUATRO de esta ciudad, comunica en autos: "BANCO DE LA PAMPA C/MARTINEZ HECTOR ALFREDO S/EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO" (Expte. N° C-14.933), que el Martillero Nestor ANTIDIN, Col. 347, Tel 15671670 con domicilio en calle Dr. J. Calegaris N° 355 de esta ciudad, REMATARA el día 27 de Abril de 2001 a las 10:00 hs. en calle Rivadavia N° 146, Sede Colegio de Martilleros, los sig. bienes Inmuebles: 1) Titularidad:

100% MARTINEZ, Hector Alfredo, Nomenclatura Catastral: Ej. 047 -Circ. III -Radio "1" -Mz. 5- Parc. 9- Partida 650.686. N.E. 6221/89 Mat. II-11507 Sup. 430 m². Mejoras: terreno con una pileta de natación de 8x4m., quincho de 3x2 m, una habitación de 4x2 m. todo en mal estado. BASE: \$ 8.670,55 Impuestos: deuda Imp. Inmob. \$ 383,48 al 15/3/01, servicios municipales \$ 20.014,85 al 15/3/01 ubicado en calle Juan XXIII e/G. Anza y M. Pascual. Ocupación: desocupada. 2) Titularidad: 100% MARTINEZ, Hector Alfredo Nomenclatura Catastral: Ej 047 -Circ. III-radio 1- Mz. 5- Parc. 24- Partida 692.683. N.E. 4958/83 Mat. II -33783 sup. 680 m². Mejoras: Planta baja: a) tres locales de 4x8 aprox., en buen estado. b) dos departamentos de un dorm., cocina y baño c) un departamento interno comp. de cuatro hab. y dos baños, en regular estado d) una cuadra de panadería de 13x8 m. aprox. en mal estado. Planta alta: e) un departamento compuesto de dos dorm. coc. com. baño y living en regular estado. BASE: \$ 102.668,55. Impuestos: deuda Imp. Inmob. \$ 3.214,27 al 15/3/01, servicios municipales \$ 3.022,99 al 15/3/01 ubic. en calle G. Anza N° 846 Ocupación: a) uno de los locales ocupado por el Sr. Cuevas en calidad de inquilino b) desocupado c) ocupado por Sr. Victor Hugo Marcheta y su grupo familiar en calidad de prestatarios, d) ocupado por el Sr. Marcheta en calidad de prestatarios y e) ocupado por el Sr. Sergio Patricio Kloster, c) su grupo familiar en carácter de inquilinos.- Nota: Condiciones: libres de ocupantes, mejor postor, 10% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura. Comisión: 3%, sellado 1% la totalidad de los impuestos, tasa, contribuciones y escrituración a c/ comprador.- NOTA: Si fracasare por falta de postores deberá estarse a lo dispuesto por el art. 550 del C.P.C.C. Reducción de base. Revisar: semana previa, con aviso al martillero. Prof. interv. ASESORIA LEGAL DEL BANCO DE LA PAMPA. Pellegrini 255 (L.P.).- Santa Rosa, 11 de abril de 2001. Dra. Norma A GARCIA de OLMOS Secretaria.-

B. Of. 2419 - 2420

El Juzgado de Primera Instancia en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA Nro. CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Graciela Cristina MARTIN, Juez de Primera Instancia; Secretaría de la Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA c/ PERONI CARLOS ALBERTO s/ EJECUTIVO Y MEDIDA CAUTELAR" (Exp. N° C-27029/99), cita y emplaza al demandado Carlos Alberto PERONI mediante edictos, para que se presente a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que asuma su representación.- SECRETARIA, 2 de Abril de 2001.-

Dra. Norma A. GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2419

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, en autos caratulados: "TORRES, Durbal y otro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (expediente n° A-16155) cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Durbal TORRES y de Doña Ernestina SANCHEZ, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 9 de febrero de 2001... Abrese el proceso sucesorio de DURBAL TORRES y ERNESTINA SANCHEZ... Cítase y emplázase a todos los que se consideran con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 692 inc. 2° del C. Pr.)..." Firmado: Dr. Oscar MELLONI, Juez. Profesional interviniente, Dr. Gabriel Eduardo CORTINA, con domicilio procesal en la calle 1 Bis n° 146 de esta ciudad. General Pico, 13 de abril de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2419 - 2420

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, comercial, Laboral y de Minería N° 5, Secretaría Unica, de Santa Rosa, La Pampa, en autos: "MONEO, JESUS LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 33264, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jesús Luis MONEO. Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro Crespo, Av. Belgrano Sur 415. El presente deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial" y cinco en el diario "La Arena". Santa Rosa, 2 de Marzo de 2001.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2419 - 2420

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Unica, en autos: "SUAREZ, Andres Durval y Otro s/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nro. A-16482/01), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Andres Durval SUAREZ y Nila REFORT conforme con la resolución que, en lo pertinente dice así: "///neral Pico, 22 de Marzo de 2001.- ...-Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 4 y 5/5 vta.), ábrese el proceso sucesorio de Andres Durval SUAREZ y Nila REFORT.- ... -Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma".- ... -Fdo: Dr. Oscar MELLONI.- Juez".- Profesional interviniente: Dr. Luis Alberto CAMEJO.- Calle 17 Nro. 341.- Gral. Pico (L.P.).- General Pico, Abril 06 de 2001.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2419 - 2420

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos: "GARCIA FLORENTINA s/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nro. A-16326/01), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Florentina GARCIA conforme con la resolución que, en lo pertinente dice: "///neral Pico, 26 de febrero de 2001.- ...- Abrese el proceso sucesorio de Florentina GARCIA (acta de defunción de fs. 2).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local La Reforma (art. 692 inc. 2° del C.Pr.).- .. Fdo.: José Francisco RODRIGUEZ, Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, Domicilio Legal: Calle 11 Nro. 1293, General Pico. Domicilio legal : Gob.Centeno N° 337, Trenel, T.E. 02302-499530. Secretaría, 05 de Abril de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2419 - 2420

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, Secretaría única, de Santa Rosa, La Pampa, en autos: "CUÑADO, ISABEL S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° A 33263, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Isabel CUÑADO. Profesional interviniente: Dr. Carlos Pedro Crespo, Av. Belgrano Sur 415. El presente deberá publicarse por dos días en el "Boletín Oficial" y cinco en el diario "El Diario". Santa Rosa, Dos de Marzo de 2001.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2419 - 2420

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdiguez -Juez- Dra. María del Carmen García -Secretaria-, con asiento en la ciudad de Santa Rosa en autos caratulados "HERNANDEZ, Eduardo Luis s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 33075, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Eduardo Luis Hernández, a fin de que acrediten sus derechos. Publíquense edictos por cinco (5) días en el diario "La Reforma" y dos veces en el Boletín Oficial. Habilítase la feria judicial únicamente a los fines de la publicación de edictos.- Profesional interviniente: Dra. Liliana Baetrix Phagouape -French N° 303 - Santa Rosa, (La Pampa).- Secretaría, 9 de Enero de 2001.- Dra. María del Carmen García, Secretaria .-

B. Of. 2419 - 2420

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Juez de Primera Instancia; Secretaría de la Dra. Analía Rosa de Vega, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados:

“BANCO DE LA PAMPA c/PERONI Carlos Alberto s/Ejecutivo y Embargo Preventivo” (Exp. N° C-26746/99), cita y emplaza al demandado Carlos Alberto Peroni mediante edictos, para que se presente a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designar el Defensor de Ausentes para que asuma su representación.- “Santa Rosa, 15 de marzo de 2001.- ... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y tres veces en el diario “El Diario”, citando al demandado, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación.- (Fdo.) Elena Victoria Fresco, Juez de Primera Instancia; Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria”.- Secretaría, 22 de marzo de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B.Of. 2419

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: “SPADINI, Enrique Héctor Sta./Guarda” (Expte. N° C-117/01) que se ha dictado la siguiente resolución: “General Pico, Marzo 16 de 2.001.- ... Atento al desconocimiento del domicilio de Roberto Carlos FERRETTI, manifestado bajo juramento cítese al mismo a fin de que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial ... - Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA.- Juez de la Familia y el Menor.- Profesional interviniente: Dra. Manuela ROSALES.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 4 de Abril de 2.001.- Dr. Carlos Alberto DIEGO, Secretario.-

B.Of. 2419 - 2420

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, en autos: “GALLARATO, ROSA S/SUCESION AB INTESTATO” -(Expte. n° A-16411)-, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de doña Rosa GALLARATO, para que comparezcan a estar a derecho, de acuerdo a la siguiente resolución: “General Pico, 06 de marzo de 2.001.- Abrase el proceso sucesorio de Rosa GALLARATO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma.- (art. 692, inc. 2° del C. Pr.). Dr. José Francisco RODRIGUEZ - Juez.-”, Prof. interviniente: Dr. Ricardo Rubén ZATO, domiciliado en calle 103 n° 1376. General Pico, Secretaría, marzo 21 de 2001.- Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2419 - 2420

Juzgado de 1° Instancia en lo Civ. Com. Lab. y de Min. n° 2 de la 2da. Circ. Judicial de La Pampa a/c del Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, Secretaría Unica, a/c de la Dra. Laura Rosa JUAN, en autos: “FERREYRA HORACIO VALENTIN C/GASULLA DE MONTANARO MARIA AMELIA Y OTROS S/

EJECUCIÓN HIPOTECARIA”, expte: n° C 15097, comunica que el Martillero Público Leonardo Ezequiel CATINI (colegiado n° 405), domiciliado en calle 17 n° 1088, teléfono 422148, rematará el día 28 de abril de 2001, a la hora 11,00 en calle 19 n° 445 de General Pico, el 100% del inmueble cuya descripción surge del auto de venta que a continuación se transcribe y dice: “General Pico, 01 de febrero de 2001.- VISTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: I) Ordenar la venta en subasta pública del bien de propiedad de los accionados cuyos datos catastrales son los siguientes: Ejido 021, Circ. II, Chacra 3, Parcela 8.- II) Fijar las siguientes condiciones para la subasta. BASE U\$S 28.000 (monto de la deuda). El bien registra deuda inmobiliaria (\$ 53,56). En el acto de la subasta, quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, y el saldo dentro de los 5 días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Sucursal Local. III)...IV)...V) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local La Reforma, dejándose constancia que el bien registra deuda la que estará a cargo del comprador, y saldrá a la venta libre de ocupantes.- VI)... VII)... VIII)...- Fdo. Dr. Alejandro PEREZ BALLESTER, JUEZ”.- Superficie 7.444 m² con 85 dm.², inscripción N° E 8441/97, Mat.: I 13512. Comisión del martillero 3% y gastos de escrituración y elección escribano a cargo del comprador.- Prof. Interviniente: DR. JOSE LUIS RODRIGUEZ. General Pico, Marzo 23 de 2001, Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2419 - 2420

Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la 2a. Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico (La Pampa), a/c. Dr. Oscar Melloni, Secretaría de la Dra. Mabel Elvira Colla, en autos: “ANDREOLI Roberto Jose s/Incidente de Realización de Bienes” (Expte. E. 14.969/00) comunica que el martillero-enajenador Juan A. Suarez Cepeda (Coleg. N° 2), con domicilio constituido en calle 9 N° 1070, Rematará el día 27 de abril del 2001 a partir de las 10,00 hs., sobre el mismo inmueble rural ubicado en el Dpto. Trenel, sito en 5 Km. al Norte de la ruta Prov. 9, los siguientes bienes: a) Inmueble: Chacra 23 del Lote Oficial 15, Frac. D., Secc. Ia., Dpto. Trenel de la Provincia de La Pampa, con una superficie de 100 Has., con las siguientes mejoras: casa habitación, aguada con molino 8' c/motor villa y tanque material de 12.000 lts., 2 galpones de ladrillos y chapas de 6x12 y 8x12, tinglado metálico de 8x1, alambros perimetrales y divisiones de alambros interiores instalados. Nomenclatura Catastral; parc. 63, Sec. I, Frac. D., Lote 15. Partida 557.687. b) Tractor marca “Massey Ferguson”, modelo 1078, año 1979 con cabina. c) Automotor: camioneta Ford-F-100, modelo 1967 con motor “Perkins” año 1987 N° P.A. 4521335, chasis Ford N° KA1J6Y-24446. d) Maquinarias y Herramientas Agrícolas: arado “Jhon Deere”, 5 discos, rastron “Maraco” c/3 cajones de 10 discos, mod. 1M2B, rastron de 10 discos, 2 corrales c/laterales madera, manga de 5 mts. de madera toril c/balanza de

1000 Kg., cargador hacienda de 3 mts. y otros utiles, elementos y accesorios que estarán a la vista el día del remate.; e) Amoblamientos de hogar, utiles domésticos, etc.: Mesa, sillas, camas, sillones, heladera, cocina, calefactor, herramientas artesanales y muchos artículos más que se exhibirán en el lugar del remate. Condiciones de las Ventas: Inmueble: Base: \$ 46.964,94. Pago: 20% de entrega inicial, saldo dentro de los 5 días de aprobación remate. Tractor: base: \$ 4.821,61. Se aplicará el Art. 550 CCPC. Contado. Automotor: Sin base. Contado. Otros bienes: Sin base. Contado. Comisión y sellado: 3% (inmueble) y 10% (resto bienes) y 1% (sellado). Advertencia: Dominio inmueble: Se subastará el 50% de plena propiedad y 50% de nuda propiedad con usufructo vitalicio en favor de doña Juliana Torres de Andreoli, la venta será "ad-corpus", ocupado y libre de tasas, impuestos, contribuciones, los que serán a cargo del comprador una vez que éste asuma la posesión del inmueble. Revisación bienes: los interesados deberán comunicarse con el martillero actuante. Profesional intreviniente: Síndico Contador Marcelo Cupayolo, con domicilio en calle 11 N° 1265, Gral. Pico (LP).- General Pico, 04 de Abril de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B.Of. 2419-2420

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. "DOS", Secretaría "Unica", de la Segunda Circunscripción Judicial, comunica en autos: "CORNEJO, Román Guillermo Rafael c/BAIGORRIA, Nicolás Alberto s/Cobro Ejecutivo" Expte. N° C 14039/00, que el martillero Fernando G. Peppino, Col. 229 C.U.I.T. 20-18.334.493/6 responsable Monotributista, con domicilio en calle 9 N° 1.115 de General Pico, rematará el día 20 de abril de 2.001, a las 14 hs. en calle 15 N° 1.336 e/ 26 y 28 de General Pico los siguientes bienes de propiedad del accionado: 1) Un taladro de Pie eléctrico. Ind. Arg., con motor eléctrico marca "CLERWENY", de ½ CV. N° 02412367, con morza anexada. 2) Un compresor con inscripción metálica MODENSI T5, con motor eléctrico "TAFME" N° 3/ 158. CV 1.5 RPM 1500. 3) Una soldadora autógena, marca "DUPLEX" con reductores de presión. 4) Un aparejo con guía metálico de 2.20 mts. de alto aproximadamente. 5) Una llave Stilson grande. Fijar las siguientes condiciones: SIN BASE, de contado y al mejor postor. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador para el martillero. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico 13 de octubre de 2.000 ... III) Teniendo en cuenta lo solicitado, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (Art. 547 C.Pr.) y efectúase propaganda adicional. Regístrese y notifíquese. Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia. Profesionales Intervinientes: Dres. Guillermo Bertone y José Luis Bernal, con domicilio legal en calle 11 N° 1.293 de General Pico. (L.P.). Secretaría, Abril 09 de 2.001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B.Of. 2419

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, con asiento en la

ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, comunica en autos: "PINCEN S.R.L. s/Quiebra", Expte. N° B-14007/00, que el Enajenador Carlos Alberto Luchino, Colegiado N° 70, con domicilio legal en calle 11 N° 1076 de General Pico, rematará el día 2 de Mayo de 2001, a las 10,30 en las instalaciones de la planta de silo de la fallida, sito en la localidad de Mauricio Mayer, Pcia. de La Pampa, los siguientes bienes propiedad de la fallida: A) Una planta de silos instalada en la localidad de Mauricio Mayer, Pcia. de La Pampa con las siguientes características: Una celda cerrada p/ 3.000 tt. base trigo-maíz, mecanización superior 90tt/h, con aireación cuatro salidas exteriores (Seis aireadores para silos con motor eléctrico WEG de 5 ½ HP; dos aireadores para silos con motor eléctrico CLO de 7 ½ HP), piso plano dividida en 2 por 1.500 tt.; Una celda a cielo abierto de 2.200 tt. base trigo-maíz mecanización superior a sinfin desnudo; Una noria 90 tt/h. con distribuidor de 6 bajadas; Dos silos base plana 120 tt. c/u; Un galpón tolva receptora, con portones corredizos con extractor 90 tt.; Un tablero comando eléctrico, dicha planta de silos se encuentra instalada sobre tres terrenos que se identifican como: 1) Un terreno ubicado en la sección II, fracción A, lote oficial Nro: 16, del departamento de Conhelo, localidad de Mauricio Mayer, Pcia. de La Pampa, que se designan como parcela Nro: 17, con una superficie 2.492 m2, Plano To. 237 Fo. 3, antecedente dominial: N.E. 8532/97. Mat. II-47073, Nomenclatura Catastral: ejido 027, Circ. I, Radio "a", Mza 007, Parc. 17. Partida Nro: 650.452. 2) Un terreno ubicado en la sección II, fracción A, lote oficial Nro 16, del departamento de Conhelo, localidad de Mauricio Mayer, Pcia. de La Pampa, que se designa como parcela Nro: 19, con una superficie de 1.307,72 m2, Plano T. 308 F. 37, antecedente dominial: N.E. 8532/97. Mat. II-45597, Nomenclatura Catastral: Ejido 027, Circ. I, Radio "a", Mza 007, Parc. 19, Partida Nro: 732.732. 3) Un terreno ubicado en la sección II, fracción A, lote oficial Nro: 16, del departamento de Conhelo, localidad de Mauricio Mayer, Pcia. de La Pampa, que se designan como parcela Nro: 20, con una superficie 4.984 m2, Plano To. 303 Fo. 27, antecedente dominial: N.E. 10635/97. Mat. II-47754, Nomenclatura Catastral: Ejido 027, Circ. 01, Radio a, Mza 007, Parc. 20. Partida Nro: 650.445. Fijar las siguientes condiciones para la subasta de la planta de silos y terrenos que se venderán conjuntamente, 1) el bien saldrá a la venta libre de ocupantes y de impuestos. 2A) BASE: el bien saldrá a la venta con una base de \$ 80.000.- B) Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base a la suma de \$ 60.000.- C) Si durante la media hora siguientes tampoco hubiere ofertas, se reducirá la base a la suma de \$ 40.000.- D) Si faltaren postores dentro de los 15 minutos siguientes, los bienes saldrán a la venta sin base. Se aclara que el 5% de la base y/o del precio que en definitiva se obtenga en la subasta corresponde al valor de los terrenos inmuebles y por dicho porcentaje no se debe pagar IVA. Se aclara que el 95% restante de la base y/o del precio que en definitiva se obtenga en la subasta corresponde al valor de la planta de silos, porcentaje que se encuentra

grabado con el IVA. El precio de martillo en su 65% incluye el IVA. En el acto de subasta, quien resulte comprador depositará el 20% del precio de venta, más la comisión de ley y el IVA cuando corresponda, y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, sucursal local.- Se aclara que sobre el 5% del precio obtenido corresponde abonar el 3% de comisión, y sobre el 95% del precio restante corresponde abonar el 10% de comisión al martillero actuante.- El bien se podrá revisar los días 25 y 26 de abril en el horario de 08:00 hs. a 11:00 hs., previa consulta al martillero a los T.E 02302-15601190 - 434854 o en las oficinas de calle 11 Nro: 1076 de General Pico L.P. ...- Ordenar la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y tres en el diario La Arena (art. 208 LCQ 24552) ...- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- General Pico, Secretaría 10 de Abril de 2001.

B.Of. 2419

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en Sarmiento 125 4° piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Carlos Guillermo Perdigués, Secretaría Unica a cargo de la Dra. María del Carmen García, hace saber que en los autos caratulados: "CASTILLO NOE ORFILIO S/QUIEBRA", Expte. n° 30532, se ha declarado la quiebra del Sr. Noé Orfilio CASTILLO, D.N.I. N°: 7.368.983, C.U.I.T. 20-07368983-0 con domicilio real en calle Miguel Duarte n° 340 y constituido en calle Villegas n° 665 de esta ciudad y se ha ordenado publicar la siguiente resolución: "SANTA ROSA 10 de abril de 2001.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CASTILLO NOE ORFILIO, D.N.I. N° 7.368.983, con domicilio real en calle Miguel Duarte N° 340 y domicilio constituido en Villegas n° 665, ambos de esta ciudad, Pcia. de La Pampa.- 2°) Ordenar al fallido y a terceros que tengan bienes y documentos de aquél que los entreguen al Síndico (arts. 88 inc. 3 y 177 LQC).- 3°) Prohibir hacer pagos a la fallida o entrega de efectos, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 L.C).- 4°) Intímase al deudor para que dentro de las 24 hs. de notificado entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4, 102 y 274 L.C).- 5°) Por Secretaría, procédase a publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial por los que se haga conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 inc. 1, 3, 4, 5 y 7 parte final (art. 89 (LC), dando cumplimiento con el art. 4 de la Resolución General n° 745 de la A.F.I.P... REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo. Carlos Guillermo Perdigués, Juez, María del Carmen García, Secretaria.- Síndico: Cr. Oscar Antonio Vignatti, con domicilio constituido en calle Perú 590 de la ciudad de Santa Rosa.- Secretaría, 10 de abril de 2001.- María del Carmen García, Secretaria.-

B. Of. 2419

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en General Pico, HACE SABER. Que en el expte. n° B 16344 caratulado "MAURI, Osvaldo Abel s/QUIEBRA" con fecha 06 de abril de 2001 se ha decretado la quiebra del prenombrado, con domicilio real en calle 2 de mayo n° 921 de la localidad de Realicó de esta Provincia, cuya actividad consiste en la fabricación y venta de silos, tinglados y galpones, quien queda desapoderado de pleno derecho de sus bienes existentes a la fecha del presente auto y de los que adquiriese hasta el cese de su inhabilitación, (arts. 88 inc. 1° y 107 L.C. 24.522) salvo los bienes excluidos por el art. 108 L.C.- Ordenar la inmediata incautación de los bienes, libros y papeles del fallido, la que se llevará a cabo a través del Sr. Juez de Paz de la localidad de Realicó de esta Pcia. (art. 177 primer párr. L.C.) previa descripción e inventario a realizarse en tres ejemplares de los cuales uno se agregará a los autos, otro al legajo del art. 279 L.C. y el restante se entregará al síndico (art. 177 inc. 2° L.C.).- Complementar dicha incautación con la orden al fallido y a terceros de hacer entrega directa de los bienes al síndico (arts. 88 inc. 3° y 177 incs. 2° y 3° L.C.).- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido bajo prevención de su ineficacia (art. 88 inc. 5° L.C.).- El auto que dispone el libramiento del presente, dice: "General Pico, 06 de abril de 2001.- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... XV.- Disponer que la Secretaría de Juzgado haga publicar desdobladamente edictos en el Boletín Oficial, debiéndose incluir en los primeros a librarse dentro de las 24 horas de la presente resolución, lo indicado en los puntos I, V, VI, VII, y en los posteriores a publicarse dentro de los cinco (5) días de la aceptación del cargo por el síndico, en nombre, apellido y domicilio en donde éste decidirá los pedidos de verificación y la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico (art. 89 L.C.)... Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez.- General Pico, 09 de Abril de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretario.-

B. Of. 2419

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría Unica de la Dra. Laura Rosa Juan, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA c/MILLONE RAUL HECTOR Y OTRO s/COBRO EJECUTIVO" Expte. N° C-15780/00 cita y emplaza al demandado Raúl Héctor MILLONE para que concurren a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de continuar el proceso sin su intervención.- "General Pico, 20 de marzo de 2001.- Habiendo manifestado la actora bajo juramento que ignora el domicilio de Raúl Héctor MILLONE, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La

Reforma y/o diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones), citando al Sr. Raúl Héctor Millone para que en plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez”.- Profesionales Intervinientes: Asesoría Letrada Banco de La Pampa, calle 22 n° 704, General Pico, La Pampa.- Secretaría 04 de abril de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2419

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA c/MORAN MARIO JESUS s/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. n° C-15727/00, cita y emplaza al demandado MORAN MARIO JESUS, para que concurra a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en juicio "General Pico 02 de marzo de 2001.- ...Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 146 C. Pr., cítese a la demandada mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (dos publicaciones) y diario "La Arena" (cinco publicaciones) (art. 320 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio. Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia. Profesionales Intervinientes: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa.- Secretaría, 03 de Abril de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2419

Juzgado de 1° Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, Secretaría Unica de la 1° Circunscripción Judicial, en autos "URCOLA LUIS RAMON sobre SUCESION AB INTESTATO", expte. n° A 34140, según resolución del 10/04/2001, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de don LUIS RAMON URCOLA, para que acrediten su condición de tal. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario La Reforma.- Prof. Int.: Dr. Carlos Depetris, domiciliado en Rivadavia 635, de la ciudad de Santa Rosa.- Santa Rosa, 16 de abril de 2001.- Dr. Carlos Depetris, Abogado.-

B. Of. 2419

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, en los autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA c/WUNDERLICH RUBEN SANTIAGO s/EJECUTIVO Y EMBARGO PREVENTIVO" (Expte. n° C-28701/99),

mediante edictos cita y emplaza a la parte demandada de autos, Sr. Rubén Santiago Wunderlich, para que concurra a estar a derecho dentro del plazo de cinco días. a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes en turno, para que asuma su representación.- ...El auto que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 28 de febrero de 2001... publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y tres veces en el diario "El Diario", ...Firmado. Dra. Elena Victoria Fresco, Juez de Primera Instancia. Dra. Analía R. de Vega, Secretaria”.- Profesionales Intervinientes: Asesoría Letrada, Banco de La Pampa, calle Pellegrini 255, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, Santa Rosa, 04 de Abril de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2419

Juzgado de 1° Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. DOS, 1ra. Circuns. Judicial, con asiento en Sta. Rosa (LP), comunica en autos: "CHAVEZ, Cayetano Gustavo c/ALPARGATAS CALZADOS S.A. y Otro s/Ejecución de Convenio en autos "CHAVEZ, Cayetano Gustavo c/CALZAR S.A. y Otros s/cobro de haberes Expte. Nro. 16090/97" (Expte. Nro. I-30691), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, Colegiado N° 18, con domicilio en calle Garibaldi 325, rematará el día 24 de Abril de 2001 a las 10 horas en calle Rivadavia n° 146 de esta ciudad de Sta. Rosa (LP), el siguiente bien: Un equipo de Calefacción Modelo GMP 150 - 52 RVA - Serie N° 9708808236.- Condiciones: Sin base, contado y mejor postor.- Comisión 10% más IVA, sellado 1% a/c. comprador.- Revisar: día 23/4/01 de 10 a 12 horas previo aviso al martillero.- Nota: El sedarmado y traslado del bien a subastarse es a cargo del comprador.- "Santa Rosa, 30 de noviembre de 2000.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y tres días en el diario La Arena, El Diario ó La Reforma ... Carlos G. Perdignes, Juez.- María del C. Garcia, Sec.” Prof. interv. Dres. Bernabé L. Sanchez y Adrián A. Sanchez, domicilio Avellaneda 26 - Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 11 de Abril de 2001.- Amílcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B.Of. 2419

Juzgado de 1° Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. TRES, en el Expte. Nro. A-33947 caratulado "AGUIRREZABALA, Petrona y otro s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de los causantes Petrona Aguirrezabala y Raúl Inocencio Urriaga, "Santa Rosa, 23 de Marzo de 2001.- ... edictos a publicarse dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "El Diario”.- Dr. Carlos G. Perdignes, Juez.- Dra. Analía R. de Vega, Sec.”.- Prof. interv.: Dr. Nestor Casetta, domicilio Garibaldi 325 - Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 06 de Abril de 2001.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2419 - 2420

Juz. de 1ra. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y Min n° CUATRO de Sta. Rosa a/c de la Dra. Graciela Cristina

Martín, Secretaría de la Dra. Norma A. García de Olmos, en autos: "TORRES MARTIN, Norma Analía - Síndico - s/Realización de Bienes" (en autos: CUDOS, Alberto Eduardo y Otro s/Quiebra N° 22654/98), expte. N° C 31.975, comunica que el Martillero Público Carlos A. Felice (Colegiado N° 5, CUIT N° 20-03861704/5) rematará el día Sábado 5 de Mayo de 2001 a las 10:00 hs, en calle B. Tellez N° 625 de Sta. Rosa, los siguientes bienes: (A) 100% del dominio en el inmueble -edificado- situado en el Ejido 047 (S. Rosa), Circ. II, radio a, Manzana 55, Parcela 49. Partida N° 686.056.- Superficie de 312.5 m² (12.5x25). Ubicación: s/calle B. Tellez N° 625. Estado de Ocupación: Desocupado. Base: \$ 18.628,57 (v.f./o1) Condiciones de Venta: 10% contado acto de la subasta en concepto de seña. Saldo, dentro de los cinco días de aprobarse la misma. Comisión: 3%, Sellado 1%.- Ambos a/c del adquirente.- Deudas: Inmobiliario: \$ 578,41 y Municipales \$ 1.195,48.- (B) Los siguientes bienes muebles entre otros: Un escritorio metálico de cuatro cajones; Cuatro sillas de estructura metálica tapizadas en tela; Un freezer Gafa.- (C) 100% del dominio en el automotor marca Ford, modelo GI, año 1988, dominio B 2207165. deuda por patentes: \$ 3.784,55 (al 30.3.01).- Condiciones de Venta para los bienes muebles: Sin base al contado, mejor postor.- Comisión: 10% Sellado: 1%. Ambos a/c adquirente. Informes: Semana previa al remate, en horario de comercio, con aviso al martillero en sus oficinas en calle H. Lagos N° 220 (TE 02954-455575) de Santa Rosa. Profesional interviniente: CPN Norma Analía Torres Martín, en su condición de Síndico, con domicilio constituido en 25 de Mayo N° 46 de Sta. Rosa.- Secretaría, 16 de Abril de 2001- Dra. Norma A. García de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2419

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Única de la Dra. Mabel Elvira Colla, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "BANCO DE LA PAMPA c/GRASSI Carlos Alberto s/Cobro Ejecutivo" Expte. n° C-15330/00, cita y emplaza al demandado, Carlos Alberto GRASSI, para que concurra a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente. "General Pico, febrero 22 de 2001.- ...Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 146 C.Pr., cítese a la demandada mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (dos publicaciones) y diario "La Reforma" (cinco publicaciones) art. 320 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio. Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez de Primera Instancia. Profesionales Intervinientes: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa.- Secretaría, 19 de marzo de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2419

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, secretaría única de Santa Rosa, comunica que en los autos caratulados: "CENIZO, Roberto José c/D'AMICO, Oscar s/Cobro Ejecutivo", expte. Nro. C-27191, que el Sr. Carlos Alberto Labatte, martillero público (Col. 285), con domicilio legal en calle Pico nro. 213 de esta ciudad de Santa Rosa, subastará el día 27 de Abril de 2.001 a las 18:30 hs. en su oficina ubicada en calle Pico nro. 213 de esta ciudad, los siguientes bienes: 1°) un monitor para computadora marca ON LINE 14" blanco y negro, serie VA Monochrome 96 M 42229; 2°) una impresora EPSON LX 300, sin número de serie; 3°) una CPU N° SCL HEAD WPCCA, N° 10111565-5315-10-11-33-444; 4°) una mesa computación; 5°) un escritorio de 1,40 mts. con un cajón; 6°) un sillón giratorio; 7°) dos sillas tapizadas bengalina roja; 8°) una biblioteca de tres estantes de madera de 1,80 mts. de altura; 9°) un archivo de madera con dos cajones; 10°) un escritorio pequeño de madera con dos cajones; 11°) una silla tapizada roja y; 12°) dos sillas de hierro color marrón. Condiciones de Venta: Sin Base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10% + IVA. Sellado de Ley: 1% ambos a cargo del comprador. revisar los bienes una hora antes a la subasta. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y tres días en el diario La Arena. Prof. Interv. Dr. Aldo Walter Díaz, con domicilio en calle 9 de Julio Nro. 77 de Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 16 de Abril de 2001.- Carlos Oscar Labate, Martillero Público.-

B.Of. 2419

Juz. de 1ra. Inst. Civ. Com. Lab. y Min. N° CINCO de la Primera Circ., com., en autos "BANCO DE LA PAMPA c/GARCIA Oscar Alfredo y Otro s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. C 21451), que el Martillero Manuel Romero, CUIT 23.17999408-9, con dom. en Bernasconi n° 1775 de esta ciudad, rematará el día Lunes 30 de Abril de 2.001 a las 10 hs. en Calle Rivadavia N° 146, Sede Colegio de Martilleros, el sig. Inmueble Rural: 50% de Oscar A. García y 50% de Frida Aab. N°E 8458/87 Mat. IV 4419 - Partida 627415/1 - Ubicación Lote 13, Frac. "B", sec. IV de la localidad de San Martín. Designación Lote 12-e, Sup. 71 has. 78 as. 86 cas. Nom. Cat. Lote 13 - Fracc. "B" - Secc. IV - Parc. 52.- Base: \$ 17.262,95 (Val. Fiscal). Impuesto: Inmob. \$ 753,78 al 3/3/2001 y totalidad de gastos de titularización a c/comprador.- Comisión: 3%, sellado 1% a c/comprador. Estado de ocupación: libre de ocupantes y/o cosas o bienes.- Mejoras: vivienda de ladrillo y adobe, techo de chapa, dos piezas, cocina, baño y jol, galpón de ladrillo c/portón y techo de chapa de 8 por 12 mts. Aprox.; Garage de ladrillo y techo de chapa s/puertas; garage de ladrillo y techo de chapa con portón de 3 hojas con fogón y puerta lateral; gallinero, molino, tanque de material y aguada, potreros, dos silos y galpón para grupo eléctrico.- Condiciones: 10% al contado como seña y a cuenta de precio y el resto dentro de los 5 días de aprobada la misma, oportunidad en que se otorgará posición y escritura tras. de dominio ante escribano que el comprador designe. Revisar: semana previa a la

subasta, con aviso al Martillero. En caso de no haber ofertas se procederá a la reducción de base.- Prof. interv. Asesoría Legal del Banco de La pampa, Pellegrini 255 - Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 17 de Abril de 2.001.- Manuel Romero, Mart. Público y Corr. de Comercio.-

B.Of. 2419-2420

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cinco, Secretaría única de Santa Rosa, comunica que en los autos caratulados: "DE LA MATA, Martín José S/Ejecución de Honorarios en autos: "MORENO, Aldo Eduardo c/LECEA, José María S/Ordinario, Expte. N° 994/93", que se tramitan por Expte. N° C-19679/98, que el martillero público Carlos Oscar LABATTE, Col. N° 285, T° II, F° 259, con domicilio legal en calle Gral. Pico N° 213 de esta ciudad de Santa Rosa, rematará el día 30 de Abril de 2.001, a las 11:00 Hs. en su oficina ubicada en calle Pico 213 de esta ciudad, el siguiente bien: El 100% de una fracción de terreno con todo lo en ella edificado, cercado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicada en Santa Rosa, Lote Oficial 19, Fracción D Sección Segunda, Departamento Capital de ésta Provincia de La Pampa, que es parte de las parcelas 6, 7, 8, y 9 de la Manzana 87 y, que en un Plano de Mensura Particular, Unificación y Subdivisión confeccionado por el Agrimensor Francisco Lorenzo, registrada en la Dirección General de Catastro bajo el Nro. 15.667 y protocolizado en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 9, F° 59 y, se designa como Parcela 12 de la referida Manzana 87. Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circ. III, Radio d, Manz. 87, Parcela 12. Partida Nro: 677.260/0 Superf. Total 862,68 metros cuadrados. Ubicación: Avda. Juan D. Perón Nro. 1.457 Antecedente Dominial: N° E. 2599/93 Mat. II-29806. BASE: \$ 53.557,29 (Val. Fiscal) CONDICIONES DE VENTA: 50% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate y, 50% restante dentro de los diez días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe, y en el estado de ocupación en que se encuentre. Deuda Municipal: \$ 5.992,83 al día 30/08/2000, según informe obrante en autos a fs. 146. Deuda Inmobiliaria: \$ 2.162,30 al día 16/09/2000, según informe obrante en autos a fs. 147/148. NOTA: Todas las tasas e impuestos mencionados en este edicto son a cargo del comprador; como así también la Comisión del 3% más IVA y el 1% del Sellado de Ley. Estado de Ocupación: El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Angélica OBERTS, en calidad de locataria con contrato cuyo vto. opera a fines de Marzo de 2.001, según informe fs. 155. Revisar el bien semana previa al remate, en compañía del martillero actuante, en horario de comercio, consultas al Cel. 15-66-9507. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por cinco días en el diario La Arena de esta ciudad. Prof. interv. Dr. Martín José DE LA MATA, con domicilio en calle Pico Nro. 330 de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.).- SANTA ROSA, 11 de Abril de 2.001.- Carlos Oscar LABATTE, Martillero Público.-

B. Of. 2419 - 2420

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, Secretaría "UNICA", cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de doña IRMA VICTORIA LONGO para comparecer en autos "LONGO, JOSE VALENTIN Y OTRA S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. A 13105/99, según resolución que en su parte pertinente expresa: "General Pico, 2 de marzo de 2001.--- Abrese el proceso sucesorio de IRMA VICTORIA LONGO (Acta de defunción de fs. 31).---Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario local "La Reforma" (art. 692 inc. 2 del C.Pr.).- Fdo. Dr. ALEJANDRO PEREZ BALLESTER. JUEZ.-"- Profesionales intervinientes: Dr. Javier Alberto RAMIREZ, y Dr. Sergio Darío FRESCO, ambos con domicilio en calle 22 Nro. 355 de General Pico, La Pampa.- General Pico, marzo 23 de 2001.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2419 - 2420

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civ. Com. Lab. y Minería N° Uno, secretaría única, de esta ciudad, en autos: "TESTA, Homar Antonio s/Sucesión ab-Intestato", Expte. A 16469. Cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HOMAR ANTONIO TESTA, a fin de hacer valer sus derechos. El auto que lo ordena dice: "General Pico, 13 de Marzo de 2001. ... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma ...Dr. José Francisco Rodríguez. Juez. Prof. Interviniente: Leonardo Ananía, calle 15 N° 955, 1° Piso, Of. Dos. General Pico, 09 de Abril de 2001.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2419 - 2420

El Agente Fiscal de la A.F.I.P., Dr. Oscar A. Buteler, comunica que en autos: "FISCO NACIONAL (Administración Federal de Ingresos Públicos) c/ FABRICA del OESTE de LAMONICA, Elvira Alicia y LINCH, Juan José s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 1086/99, en trámite por ante el Juzg. Fed. de 1° Inst. de la ciudad de Sta. Rosa, Sec. Tributaria y Previsional, a cargo de la Dra. Daniela Anocibar, el Mart. Carlos A LUCHINO, Coleg. N° 70, con domicilio legal en Centeno N° 325 de Santa Rosa, rematará el día 12 de Mayo de 2001, a las 11,30 hs. en el Colegio de Martilleros de la ciudad de Gral. Pico, sito en calle 19 N° 445, los siguientes inmuebles: 1) Titularidad 100 % de ELVIRA ALICIA LAMONICA GILARDENGHI, D.N.I. 10075709. Ubica: Lote 19, Fracc. A. Secc. VIII, de la localidad de Victorica, Pcia. de La Pampa. Designación: Parc. 24. Superficie: 503,75 mts.². Nomenclatura catastral: Ej. 089, Circ. I, Radio b, Mz. 58, Parc. 24. Inscripción de Dominio: N. E. 5933/90, Matrícula VIII-2616; 2) Titularidad: el 100 % de ELVIRA ALICIA LAMONICA GILARDENGHI, D.N.I. 10075709. Ubicación: Lote

19, Fracc. A, Secc. VIII, de la localidad de Victorica, Pcia. de La Pampa. Designación: Parc. 10. Superficie: 292 mts.². nomenclatura Catastral: Ej. 089, Circ. I, Radio b, Mz. 13. Parc. 10. Inscripción de Dominio: N.E. 5933/90,. Matrícula VIII-1221; 3) Titularidad: el 100 % de ELVIRA ALICIA LAMONICA GILARDENGHI, D.N.I. 10075709. Ubicación: Lote 19, Fracc. A, Secc. VIII, de la localidad de Victorica, Pcia. de La Pampa. Designación: Solar C de la Mz. 123. Superficie: 520 mts.². Nomenclatura Catastral: Ej. 089, Circ. I, Radio b, Mz. 27, Parc. 15. Inscripción de Dominio: N.E. 5933/90, Matrícula VIII-3943.- 1) Base: \$ 8.660,31; 2) Base: \$ 226,41 y 3) Base: \$ 1.981,14. La forma de pago es de 10% como seña y a cuenta de precio al momento del remate, y el saldo a los cinco días de su aprobación, importe que se efectivizará mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Santa Rosa, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. Asimismo, deberá el comprador abonar el 3% de comisión de ley al martillero.- Los inmuebles salen a la venta 1) con deuda por Imp. Inmob. (Ley 216) que al 09 de Mayo de 2000 asciende a la suma de \$ 296,12 y con deuda por Imp. Mun. que al 28 de Abril de 2.000 asciende a la suma de \$ 1.736,10; 2) con deuda por Imp. Inmob. (Ley 216) que al 09 de Mayo de 2.000 asciende a la suma de \$ 320,48 y con deuda por Imp. mun. que al 28 de Abril de 2.000 asciende a la suma de \$ 2.856,20; 3) con deuda por Imp. Inmob. (Ley 216) que al 09 de Mayo de 2.000 asciende a la suma de \$ 517,21 y con deuda por Imp. Mun. que al 28 de Abril asciende a la suma de \$ 1.613,10. Todos los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas y que graven el inmueble, quedan a cargo de la parte compradora. Los inmuebles saldrán a la venta libres de ocupantes. La transferencia de los inmuebles se realizará a través de escritura pública, a cargo del Escribano que designe la parte compradora y todos los gastos serán a cargo de ésta.- El presente edicto se libra conforme a las facultades otorgadas en el Art. 95 de la Ley N° 11.683, t.o. en 1.998, modificado por la Ley N° 25.239.- General Pico, 30 de Marzo de 2001.- Dr. Oscar A. Buteler Agente Fiscal A.F.I.P.

B. Of. 2419 - 2420

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. "DOS", Secretaría "UNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, comunica en autos: "SINDICO s/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES" Expte. N° E 15937/00, en autos "RIPIERA DEL VALLE S.A. s/QUIEBRA" Expte. N° B 3964/96, que los martilleros FERNANDO G. PEPPINO col. 229, con domicilio en calle 9 N° 1.115, e IGNACIO BOGA Col. 30 con domicilio en calle 11 N° 1.016 de General Pico, rematarán el día 05 de mayo de 2001, a las 9,30 hs. en calle 21 e/ 26 y 28 (SEDE DE RIPIERA DEL VALLE S.A.), de General Pico, y en las condiciones en que se encuentran los siguientes bienes: 1) Amoblamientos de oficinas. Repuestos varios. Estanterías de chapa y madera. Máquinas de GOMERIA (neumáticas y automáticas). Arenadora, Agujereadora, Bancos y armarios, Lote de chatarra. Lote de machimbre de pinotea. Divisorios de

aluminio y vidrio Repuesto de KOMATZU, CATERPILLAR y varias marcas. Lote de motores eléctricos, y varios lotes más de diversos bienes que estarán en exposición. 2) AUTOMOTORES: A) 1) Camioneta marca VOLKSWAGEN, modelo VW SAVEIRO D, equipada con motor DIESEL, modelo año 1.995, dominio AKH 552.- 2) Automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VW SENDA DIESEL, tipo sedan 4 ptas, equipado con motor DIESEL, modelo año 1.995, dominio AKC 540.- 3) Automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VW SENDA DIESEL, tipo Sedan 4 ptas, equipado con motor DIESEL, modelo año 1.995, dominio AKC 541.- 3) AUTOMOTORES: B) Camioneta marca FORD, modelo F 100, tipo Pick Up, equipada con motor Diesel BEDFORD, N° A35DA65945, modelo año 1.980, chasis N° KAIJXU-65003, dominio X0416129. 4) DERECHOS Y ACCIONES S/ AUTOMOTOR: 1) Se subastan los derechos y acciones que la fallida tiene sobre una Camioneta marca Ford, modelo F 100, equipada con motor PERKINS, N° PA4508493, modelo año 1983, chasis N° KAIJCY33259, dominio L 042419.- 5) MAQUINARIA VIAL CON BASE: 1) Motoniveladora autopropulsada Marca HUVER WARCO, Modelo 165 S, motor DIESEL Marca Saab Scania, Mod. D 11. BASE \$ 32.000. 2) Motoniveladora autopropulsada Marca HUVER WARCO, Modelo 165 S, motor DIESEL Marca Saab Scania, Mod D 11., con convertidor. BASE: \$42.000. 3) Cargador Frontal autopropulsado Marca MITCHIGAN, Modelo 75 III A. Motor DIESEL Marca GM.- BASE: \$ 19.000 4) Cargador Frontal autopropulsado Marca MITCHIGAN, Modelo 75 III A. Motor DIESEL GM.- BASE: \$ 17.000. 5) Cargador Frontal autopropulsado Marca MITCHIGAN, Modelo 75 III a, Motor DIESEL Marca GM.- BASE \$ 17.000. 6) Rodillo Neumático autopropulsado, Marca Tema Bross, Modelo SP 6.000 Motor DIESEL, Marca MERCEDES BENZ. BASE: \$ 9.000. 7) Rodillo Neumático autopropulsado, Marca Tema Bross, Modelo SP 3.500, Motor DIESEL, marca MERCEDES BENZ. BASE: \$ 6.500. 8) Tractor topador sobre orugas autopropulsado, Marca KOMATSU, modelo D 65 A, Motor marca Cummins. BASE: \$ 35.000. 9) RETROEXCAVADORA autopropulsada marca POCLAIN, modelo LC 80, chasis N° 401 -191 con motor diesel marca DEUTZ N° 292/1/412.295. Año 1978. BASE \$ 19.000. 10) Generador eléctrico de 62.5 KVA, equipado con motor Diesel marca DEUTZ de 6 cil. BASE: \$ 1.800. 6) MAQUINARIA VIAL SIN BASE: 1) DESARME Cargador Frontal, marca MITCHIGAN 75 III A, equipada con motor G.M.- 2) Tractor marca DEUTZ 85. 3) Tractor marca DEUTZ 85. 4) Aplanadora en deshuso.- 5) Motocompresor con motor PERKINS.- 6) Rodillo neumático de arrastre.- 7) Motobomba con motor IKA en deshuso.- 8) Soldadora eléctrica con motor IKA en deshuso.- 9) Generador eléctrico de 45 KVA, equipado con motor Diesel marca CASE de 4 cil. 7) MOLDERIA PARA HORMIGON: Moldes para conducto canal cerrado, con característica autoportante. BASE: \$ 0,60 ctavos el KG. CONDICIONES PARA LA SUBASTA: Para los puntos 1) SIN BASE, de contado y al mejor postor, para el punto 2) SIN BASE,

y al mejor postor, debiendo el comprador hacerse cargo del alta del vehículo ante D.G.R. y cargo de la deuda de patentes que ésta origine, así como también de todo gasto de transferencia y repatentamiento. Para el punto 3) SIN BASE y al mejor postor, libre de todo impuesto, haciéndose cargo el comprador desde la toma de posesión, corriendo por su cuenta la transferencia y repatentamiento de la unidad. Para el punto 4) SIN BASE y al mejor postor, reconoce la unidad una deuda de patentes al 28/02/01 de \$ 937,29, la que estará a cargo del comprador, como así también el gasto de transferencia y repatentamiento. Para los puntos 5) y 7) CON BASE, y al mejor postor, y para el punto 6) SIN BASE y al mejor postor. **CONDICIONES DE PAGO:** Para el punto 1) de contado. Para los puntos 2) al 7) 20% del precio obtenido más la comisión de contado en la subasta, el saldo dentro de los tres días de realizado el remate, saldo que se abonará a los enajenadores, entregando la mercadería en el acto si el pago es de contado o una vez acreditado el pago si el mismo se realizara con cheques. Los precios de martillero incluyen IVA. Comisión 10% a cargo del comprador. La nómina completa de los bienes a subastarse, se encuentran a disposición de los interesados en los domicilios de los enajenadores. Se establece como días para la revización de los bienes a partir del 23 de abril hasta el 4 de mayo, en el horario de 9 a 12 hs y 16 a 19 hs. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, abril 11 de 2.001... V) Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos días en el Boletín Oficial y por dos días en el diario local "LA REFORMA", y por un día en el diario "La Arena" ... Notifíquese a los enajenadores y al Síndico. Regístrese Fdo. Dr. ALEJANDRO PEREZ BALLESTER. JUEZ Síndico Cr. Ramón PELLITERO, con domicilio legal en calle 9 n° 1.712, de General Pico, (L.P.). Secretaría, abril 16 de 2001.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2419 - 2420

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría única de Santa Rosa, comunica que en los autos caratulados: "CAPPELLO, NESTOR HUGO C/LUIS, MIGUEL ANGEL S/ COBRO EJECUTIVO", Expte. Nro. C. 30152/00, que el Sr. Carlos Oscar LABATTE, martillero público (Col. 285), con domicilio legal en calle Pico Nro. 213 de esta ciudad de Santa Rosa, subastará el día 27 de Abril de 2001, a las 17:30 Hs. en su oficina ubicada en calle Pico Nro 213 de esta ciudad, el siguiente bien: Un freezer marca GAFA de 120 Litros. **CONDICIONES DE VENTA.** Sin Base, al contado y al mejor postor. **COMISION:** 10% + IVA **SELLADO DE LEY:** 1% ambos a cargo del comprador. Revisar el bien 1 hora antes de la subasta. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profes. interv. Dr. Enzo A. RODRIGUEZ DIEGUEZ y Dra. Norma B. BONKOWSKI, con domicilio en calle Rivadavia Nro. 645 de Santa Rosa (L.P.).- Secretaría 06 de Abril de 2001.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2419

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaría Unica del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/VACCARO, Luis Ricardo y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-13.316/99, que el martillero Adolfo Pérez Telleria, Colegiado N° 49, con oficinas en Avda. San Martín N° 225 de General Pico, telefax Nro. 02302-436815; rematará en el inmueble sito en Avda. San Martín N° 991 (Norte) y calle 119 de la ciudad de General Pico, el día sábado 05 de mayo de 2001, a las 10,45 horas, el siguiente bien: Un terreno baldío urbano Partida N° 722.686. Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, radio a; Quinta 26, Parcela 2, N.E. 3746/98. Mat. I-33861, con una superficie de 850 m2.- **Condiciones de la Subasta:** Base: pesos Diecinueve Mil Novecientos Setenta y Dos (deuda reclamada) (\$ 12.972,00).- Venta al mejor postor.- Pago del precio: 20% al contado y el saldo, dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Sucursal General Pico. En caso de no haber postores por la base, se aplicará lo normado en el art. 550 C.Pr.- El bien saldrá a la venta libre de impuestos.- **Comisión de Ley:** 3% más IVA y Sellado Provincial 1% todo a cargo del comprador.- **Visita del Inmueble:** Previa consulta al martillero.- **Profesionales Intervenientes:** Asesoría Letrada del Banco de La Pampa.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 19 de octubre de 2.000.- **VISTA ... CONSIDERANDO ... RESUELVO ...:** I ... II ... III ... IV ... V: Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario local "La Reforma", y saldrá a la venta libre de ocupantes.- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez.- Juez".- Secretaría, 17/04/01.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B.Of. 2419-2420

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Martín SANSO, en autos "SANSO, MARTIN s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. n° A 34008/01. Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, conforme lo dispone el art. 6, inc. e de la Ley 1419 Operatoria PRO.AS. Profesional Interviniente: Dra. María M. Deheza, Salta n° 157, Santa Rosa (LP).- Secretaría, 17 de Abril de 2001.- María Mercedes Deheza, Abogada.-

B. Of. 2419

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Unica, de la ciudad de Santa Rosa en autos "MARTINEZ JUAN JOSE Y OTRO S/Quiebra (A solicitud de Daratha José Francisco)", expte. B 30040, hace saber que el 28 de febrero de 2001 se ha decretado la quiebra de JUAN JOSE MARTINEZ y NESTOR JUAN MARTINEZ, con

domicilio en Calle 21 n° 784 de Victorica.- Asimismo se ha designado como Síndico a la CPN ESPARZA, MATILDE GLADYS, con domicilio constituido en Telén n° 1841 de Santa Rosa.- Los fallidos y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquél. La fallida deberá entregar al síndico sus libros de comercio y demás documentación contable dentro de las 24 hs. Serán ineficaces los pagos que se hagan a la fallida.- Intímase a los fallidos a constituir domicilio en el radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados (art. 88 inc. 7 in fine ley 24522).- Se hace saber que los acreedores deberán realizar las presentaciones de verificación de créditos hasta el día 29 de mayo de 2001 en el domicilio del Síndico. El síndico presentará sus informes individuales el día 25 de julio de 2001 y el día 3 de septiembre de 2001 deberá presentar el Informe General.- Secretaría, 16 de Abril de 2001.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2419

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Unica, de la ciudad de Santa Rosa en autos "AIMAR NEDO FRANCISCO s/Quiebra", expte. B 29646, hace saber que el 16 de abril de 2001 se ha decretado la quiebra de NEDO FRANCISCO AIMAR, L.E. 6.418.606 con domicilio en Uruguay 696 de Santa Rosa, CUIT 20-06.418.606-0.- Asimismo se ha dispuesto que continúe interviniendo la Síndico del Concurso Preventivo CPN GIACARDI, GUSTAVO LUIS, con domicilio en Avda. Roca 205 de Santa Rosa.- El fallido y los terceros deberán entregar al síndico los bienes de aquél. El fallido deberá entregar al síndico sus libros de comercio y de más documentación contable dentro de las 24 hs. Serán Ineficaces los pagos que se hagan al fallido.- Intímase al fallido a constituir domicilio en el radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlos por constituidos en los Estrados (art. 88 inc. 7 in fine 24522).- Secretaría, 16 de abril de 2001.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2419

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica de la Dra. Mabel Elvira Colla, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en General Pico, hace saber en autos: "BANCO DE LA PAMPA c/VACCARO, Luis Ricardo y Otro s/ EJECUCION HIPOTECARIA", Expte. n° C-15453/00, que el martillero Adolfo Pérez Tellería, Colegiado n° 49, con oficinas en Avda. San Martín n° 225 de General Pico, telefax n° 02302-436815; rematará el día sábado 05 de mayo de 2001, a las 10 horas, en el mismo inmueble motivo de la subasta, sito en Avda. San Martín n° 991 (Norte) y calle 119 de la ciudad de General Pico, el siguiente bien: UNA FRACCION DE TERRENO con todo lo plantado, edificado, cercado y adherido al suelo, Lote 12, Fracción C, Sección I, Departamento Maracó, General Pico, La Pampa, designado como Parcela 18 de la Quinta 7, con una superficie de 842m². Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circ. I, Radio a,

Manzana 7, Parcela 18 y Partida n° 722.685, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el n° de Pda. 5492/94, Matrícula I-22.860.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE: PESOS CIENTO CATORCE MIL OCHENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS (\$ 114.081,07).- Venta al mejor postor. Pago del Precio: 20% al contado y saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa Sucursal General Pico. Comisión de Ley: 3% más IVA y Sellado Provincial 1% todo a cargo del comprador.- El bien saldrá a la venta "ad corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador. En caso de no haber postores por la base, se procederá conforme a lo que dispone el art. 550 del C. Pr. Visita del Inmueble: Previa consulta al martillero.- Profesionales Intervinientes: Asesoría Letrada del Banco de La Pampa.- El auto de venta que ordena el presente dice: "General Pico, 14 de febrero de 2001.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.. II.. III: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (Art. 547 C. Pr. Fdo.: Dr. Oscar Melloni, Juez.- Secretaría, Abril 11 de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2419-2420

IGNACIO BOGA, martillero público, matrícula n° 30, con oficina en calle 11 n° 1016 de General Pico LP, hace saber por tres (3) días, que por cuenta y orden del BANCO DE LA PAMPA (Art. 39, Ley 12952), rematará el día 25 de abril de 2001 a la hora 10, en el local de calle 33 e/14 y 16 de General Pico, LP, en el estado que se encuentra: UN CAMION CHEVROLET, modelo C 70/72, chasis n° H026715, motor Mercedes Benz 6 cilindros diesel n° RPA 169219, dominio inscripción D 006122 - WOC 357, carga máxima 7.500 kgs. caja metálica cerealera de 1,70 mts. de altura.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: Base: U\$S 5.722.- En caso de remate fracasado se aplicará lo normado en el Art. 550 del CC.PP. (reducción de base). Venta al contado y mejor postor. Comisión 10% a cargo del comprador.- Sellado de contrato 1%.- El precio de martillero incluye IVA, y la facturación pertinente será entregada por el Banco de La Pampa.- Esta Unidad reconoce una deuda por patente de \$ 5.005,62, importe que será a cargo del comprador. Este impuesto está sujeto a descuento por Decreto 1387/00 por pago contado (\$ 1.705,32). También serán por cuenta del comprador los gastos que originen su transferencia. El comprador una vez completado el pago y cumplido con las condiciones del remate, deberá retirar la unidad por su cuenta y cargo. Para revisar la unidad consultar al martillero teléfono 02302-430151.- General Pico, 11 de Abril de 2001.- Ignacio Boga, Martillero Público.-

B. Of. 2419

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa,

con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza a los sucesores del Sr. Carlos Aldo RAZZINI, para que en el plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho, en autos "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/RAZZINI CARLOS ALDO Y OTRO S/APREMIO", Expte. n° C-13.080/99. Bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio. El auto que ordena el presente dice: "General Pico, Marzo 23 de 2001... publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma.. (una publicación)... Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez".- Profesional Interviniente: Dr. Carlos María Iglesias, con domicilio en calle Avda. San Martín n° 451 General Pico, La Pampa.- Secretaría, Abril 09 de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2419

El Juzgado de Primera Instancia n° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: "RIVERO, Ciriaco s/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. n° A-16142/01, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Ciriaco Rivero a fin de que en el término de 30 días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "General Pico, 07 de febrero de 2001.- ...Publíquese edictos...".- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dra. Graciela Beatríz Brunengo, domiciliada en calle 9 n° 1039 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 16 de Marzo de 2001.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2419-2420

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO, Primera Circunscripción Judicial de esta ciudad, hace saber que en autos: "PIORNO de MARTIN María de Los Angeles s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. n° A-33861, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, María de Los Angeles PIORNO de MARTIN.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario "La Arena".- Profesional Interviniente: Dr. Atilio Carlos Gambuli, Sarmiento n° 171 de esta ciudad Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 21 de Marzo de 2001.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2419-2420

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° TRES a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Mabel Elvira Colla, de la Segunda Circunscripción Judicial de esta Provincia de La Pampa, comunica que en autos caratulados "Juan Minetti S.A. c/Representaciones Maracó S.R.L. s/Pedido de Quiebra" expediente número B-14894 cita y emplaza a Representaciones Maracó S.R.L. para que, dentro del quinto día, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho (art.

84, LCQ) bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y diario "La Reforma". Profesional Interviniente: Estudio Lorda, calle 20 número 580, Planta Alta, General Pico, La Pampa.- General Pico, 05 de Abril de 2001.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2419

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES

General Pico, Abril de 2001.-

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Cumpliendo con las disposiciones del Artículo 29° del Estatuto, el Consejo Directivo convoca a los asociados del Centro de Acopiadores a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social, calle 16 n° 338 de la ciudad de General Pico, el día 27 de abril de 2001 a las 17,00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2000.- 2°) Consideración y Aprobación del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2000.- 3°) Renovación parcial del Consejo Directivo por cesación de mandato de los miembros titulares: Juan José Medina, Félix R. Frigerio, Pedro F. Ferrari, Raúl R. García, Anselmo N. Branvilla y Néstor D. Caivano y de los miembros suplentes: Guillermo A. Bast, Jorge N. Mala, Ramiro A. Gutiérrez, César R. Ramos (renuncia), Miguel A. Viñuela y Juan A. Segura.- Elección de los Revisores de Cuentas por finalización de mandato de los señores Leonor P. Sorba y Carlos R. Villarías.- 4°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

El Consejo Directivo

NOTA:

Artículo 31° del Estatuto: "Las Asambleas (Ordinarias o Extraordinarias) a la hora fijada en la Convocatoria serán hábiles para deliberar y resolver con un número igual a la mitad más uno de los socios con derecho a voto y media hora después de aquella establecida en la citación podrán sesionar con los socios que hayan concurrido cualquiera sea el su número".-

B. Of. 2418-2419

ASOCIACION ZONA CENTRO SUR DE PADDLE

Santa Rosa, Abril de 2001.-

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a las normas estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 29 de Abril de 2001 a las 10,30 horas, en Crispianiano Fernández n° 455, para tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior. 2.- Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de gastos y recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 01 de Enero y 31 de Diciembre del año 2.000. 3.- Designación de dos (2) asociados para rubricar junto a Presidente y Secretario el presente Acta de Asamblea.

("Artículo 29: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto").-

Héctor A. Parodi, Presidente - Silvia López Urcola, Secretaria.-

B. Of. 2419

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA

Santa Rosa, Abril de 2001.-

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Colega:

El Consejo Profesional de Agrimensura convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Abril de 2001 a las 17 horas en la sede de la institución, calle Cacique Mariano Rosas N° 76, de esta ciudad para considerar el siguiente Orden del Día:

1°) Lectura y Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General la Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 21 (veintiuno), cerrado el 31 de Diciembre de 2000.

2°) Renovación por finalización de mandato de tres miembros Titulares de la Junta Directiva en reemplazo de los Agrimensores DE LA SERNA Carlos Hugo, GARCIA José Luis, MORENO Rubén Ramón y un Vocal suplente en reemplazo del Agrimensor CARAVAGLIA Miguel Angel, por el término de 2 años.

3°) Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente por el término de un año, por finalización de mandato de los Agrimensores, MAZZAFERRO Horacio Francisco y MANSILLA Daniel Alberto.

4°) Elección de un miembro Titular y dos Suplentes para integrar el Tribunal de Etica y Disciplina por el término de 3 años en reemplazo de los Agrimensores

MAREK Mirta, PERALTA Pedro Guillermo y MORENO Guillermo Humberto.

5°) Consideración del monto de la Matrícula anual para el Ejercicio de la Profesión.

6°) Designación de un representante ante F.A.D.A. (Federación Argentina de Agrimensores).-

7°) Designación de dos profesionales presentes para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

Agrim. Carlos Hugo de la Serna, Presidente - Agrim. José Luis García, Secretario.-

B. Of. 2419

EDICTO DE CONSTITUCION

SOCIOS: El Sr. Francisco ARZANI, de 55 años de edad, de estado civil divorciado, de nacionalidad argentina, de ocupación comerciante, domiciliado en calle Padre Buodo N° 126, Piso 2°, Departamento 16 de esta ciudad, L.E. N° 5.062.633, y la Sra. Susana Beatriz ARZANI, de 57 años de edad, de estado civil divorciada, de nacionalidad argentina, de ocupación ama de casa, domiciliada en calle Clemente Grand N° 915, de la ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, L.C. N° 4.493.881.-

DENOMINACION: "CREDISUR S.R.L.".-

FECHA DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: Veintiocho de Marzo de 2001.-

DOMICILIO LEGAL: En la jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, actualmente en calle Coronel Gil N° 634.-

DURACION: La Sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto los siguientes:

A)-FINANCIERAS: Mediante préstamos de dinero a particulares o sociedades constituidas o a constituirse con garantía, incluso real o sin ella, incluyendo la administración de fondos y/o bienes por cuenta y orden de terceros, compraventa de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures y otros valores mobiliarios, constitución, extinción y transferencia o cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real, quedando excluidas todas aquellas actividades comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras.-

A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones que se hallen relacionadas directa o indirectamente con el objeto o que permiten cumplir eficazmente con el mismo y mejorar su desarrollo y desenvolvimiento técnico, económico y financiero y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes vigentes.-

B)-CONSTRUCCION: mediante la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de la propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición

de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; construcción y reparación de edificios de todo tipo.-

C)-INGENIERIA: Mediante la ejecución, asesoramiento y dirección de obras de ingeniería civil e industrial, estudio proposición de esquemas y proyectos, y su ejecución, de obras viales, ferroviarias y fluviales; planeamiento de redes troncales y de distribución; estudio, asesoramiento, dirección, ejecución y concreción de diseños y proyectos de señalización, iluminación y parquización; autopistas, dragas, canales y obras de balizamiento; pistas y hangares, áreas para mantenimiento, construcciones y montajes industriales; construcciones de estructuras estáticamente determinadas; remodelación; decoración y mantenimiento integral de edificios.-

D)-INDUSTRIAL: Mediante la fabricación, industrialización y elaboración de: manufacturas de cemento, hormigón o piedra artificial, construcciones premoldeadas, losas y vigas, bloques y ladrillos, postes y pilares, tubos y caños, manufacturas de amiantocemento y celulosacemento; depósitos, planchas y placas de revestimiento, placas onduladas, bajadas de agua o canelones, tubos y accesorios de tubería, manufacturas construidas en madera; puertas y ventanas, marcos, parquet y la producción de frío para uso propio y de terceros, la elaboración de jugos, simples y/o concentrados de frutas, la industrialización de la madera o de cualquier otro producto del agro o de la ganadería.-

D)-COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, importación, consignación, y distribución de mercaderías, bienes muebles, maquinarias, materias primas y productos de todo tipo y especie, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos de cualquier naturaleza, recibiendo bienes en depósito y garantizando obligaciones de terceros.-

E)-INMOBILIARIA: Mediante la administración, adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales; la compraventa de terrenos y su subdivisión; fraccionamiento de tierras y urbanizaciones; todo ello con fines de explotación, renta o enajenación, e inclusive por el régimen de la propiedad horizontal.-

F)-AGROPECUARIA: mediante la compra, venta, explotación y administración por cuenta propia y/o de terceros de campos, bosques, chacras, granjas y la capitalización de hacienda invernada, cría o re cría, por los medios que consideren convenientes y en las distintas actividades de la ganadería, agricultura, fruticultura, avicultura, horticultura, vitivinicultura, apicultura, tambo, etc., adquirir, vender, colonizar, arrendar tierras de todo tipo, por cuenta propia o de terceros, con el fin de explotarla o negociarlas.- En general toda actividad lícita relacionada con el agro o la ganadería.- La clasificación, empaque, despacho, transporte, refrigeración, industrialización, fraccionamiento, bajo cualquier forma de proceso, comercialización, exportación de fruta, vinos, legumbres, hortalizas, semillas, pastura, madera, ganado y/o todo artículo producto o subproducto relacionado y/o derivado por transformación,

industrialización o fraccionamiento de la actividad agrícola-ganadera.-

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social lo constituye la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), divididos en TREINTA CUOTAS DE PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) cada una.-

ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y USO DE LA FIRMA SOCIAL: La Sociedad será administrada por los socios en sus caracteres de Gerentes, quienes podrán hacer uso de la firma social actuando en forma individual e indistinta, con amplias facultades, y durará dos años en su mandato.-

EJERCICIO SOCIAL: Finaliza el 31 de Julio de cada año.-

GERENTES: Los socios tienen carácter de Gerentes.-

SUSCRIPCIÓN: El capital social es suscripto e integrado por los socios en partes iguales.-

B. Of. 2419

CONSEJO SUPERIOR MEDICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, 07 de Noviembre de 2000.-

RESOLUCION N° 92/00.-

VISTO:

Los constantes pedidos de servicios e información a este Consejo Profesional, y

CONSIDERANDO:

Que, a este organismo de Ley se le originan costos económicos para mantener actualizada su base de datos,

Que la rapidez de los cambios que caracteriza el momento actual, implica innumerables tareas que insumen gastos operativos, equipamiento, personal, etc.,

Que la adecuación de la información centralizada en este Consejo, propicia los continuos pedidos de informes y la prestación de servicios a terceros, por parte de la Institución,

Que el aporte de esta información permite a los distintos tipos de personas jurídicas y físicas que la recaban, evitar los costos pertinentes,

Que cuando los entes referidos en considerando precedente, tienen fines comerciales u obtienen rentabilidad con sus actividades, sería procedente el recupero de los costos por parte de este Consejo.

Que esta Institución cuenta con recursos exigüos frente a las múltiples funciones que debe abarcar,

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR MEDICO DE LA PAMPA
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Arancelar los pedidos de informes y/o servicios que presta el Consejo a personas

físicas o jurídicas que operan con fines comerciales u obtienen rentabilidad con su actividad.

Artículo 2°.- Establecer dicho arancel en 285 galenos previsionales.-

Artículo 3°.- Los informes referidos en el artículo precedente no podrán vulnerar la esfera de privacidad del matriculado, salvo su expreso y previo consentimiento.

Artículo 4°.- Los informes escritos o documentados brindados por el Consejo, no podrán ser reproducidos por el interesado y sólo podrán usarse con la finalidad invocada o razonablemente presumida.

Artículo 5°.- Cumplido, pase a asesoría contable, publíquese en el Boletín Oficial. Archívese.-

B. Of. 2419

CONSEJO SUPERIOR MEDICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Noviembre 22 de 2000.-

RESOLUCION N° 93/00.-

VISTO:

El Decreto Ley 1194/83 con las modificaciones introducidas por la ley 1480/93 y

CONSIDERANDO:

Que las normas citadas delegan en este Consejo Superior el otorgamiento y control de la matrícula médica, como asimismo del ejercicio profesional.

Que en las leyes citadas se contempla como causa para la cancelación de la habilitación la radicación y ejercicio profesional fuera de esta jurisdicción provincial;

Que asimismo los profesionales en cuestión no han cumplimentado el trámite de REMATRICULACION Y ACTUALIZACION DE DATOS.-

Que para el caso de registrar deuda el Consejo Superior Médico, podrá intentar su cobro e indefectiblemente deberá ser cancelada por el profesional para el caso de una reinscripción;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO SUPERIOR
MEDICO DE LA PAMPA
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Dar de baja a los siguientes profesionales médicos: FELGUERAS, Ricardo, M.P. 283; ROSIERE, Ricardo Esteban, M.P. 829, por falta de ejercicio profesional en la Provincia de La Pampa.

Artículo 2°.- Notificar fehacientemente a los profesionales referidos en el art. 1° para la devolución de las credenciales otorgadas en esta jurisdicción.

Artículo 3°.- Intimar al pago de la deuda que mantuvieran con este Consejo Superior, los referidos profesionales y hasta el momento de la baja dispuesta por la presente.

Artículo 4°.- Hacerles saber que todo nuevo ejercicio profesional en esta jurisdicción obliga a la previa reinscripción en este Consejo Superior, bajo apercibimiento de aplicación del art. 247 del Código Penal con las reformas introducidas por la Ley 24527, y a la cancelación de la deuda que mantuvieren con este Consejo.

Artículo 5°.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a los interesados. Cumplido, Archívese.-

B. Of. 2419

CONSEJO SUPERIOR MEDICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, Marzo 23 de 2001.-

RESOLUCION N° 96/01.-

VISTO:

El Decreto 1957/83;

Y CONSIDERANDO:

Que el decreto citado regula los anuncios y publicidad médica.

Que dicha normativa establece que los anuncios deben hacerse por la prensa especializada, considerando contrario a la ética la comunicación realizada por otros medios.

Que el sentido de la publicidad destinada al público en general, tiene por objeto divulgar los conocimientos que la comunidad necesita conocer para colaborar con los profesionales en las conducta atinentes a la preservación de la salud y la recuperación de la misma.-

Que el anuncio debe tener características y tamaño discreto; y que todo lo que exceda el nombre, apellido, profesión, especialidad reconocida, antecedentes en especialidad acreditados, matrícula, dirección, tel. y hora de atención, debe ser previamente autorizado por el Directorio.

Que esta institución de ley fue creada en el año 1983 y durante su existencia ha evacuado autorizaciones, con el criterio de que determinadas prácticas merecían difusión, atento que su novedad ameritaba una comunicación masiva para llegar a conocimiento de la población.

Que los avances producidos en el campo de la medicina y la tecnología de colaboración, han ocasionado una ampliación notable en el número de especialidades reconocidas, debiendo este Consejo defender la jerarquía de las prestaciones médicas y preservar la leal competencia, atento que ello ha desvirtuado las autorizaciones conferidas.-

Que, asimismo, los notables progresos en materia de comunicaciones han producido un cambio sustancial en el nivel de información de la comunidad y avalan el análisis de nuevas formas de publicidad, sin perjuicio de los límites y condiciones que sin duda deberá revestir.

Que en virtud de lo expuesto deberá analizarse en profundidad el Reglamento de Anuncios

y Publicidad Médica y hasta tanto se produzcan las conclusiones, deberán caducar las autorizaciones conferidas que excedan las menciones del art. 12 del Dec. 1957/83 y no producirse tampoco nuevas autorizaciones.

Que es deber de esta institución mantener en pié de igualdad a los matriculados, preservando un tratamiento de equidad.

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL CONSEJO SUPERIOR
MEDICO DE LA PAMPA**

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Someter a análisis las disposiciones del Dec. 1957/83 en lo relativo a anuncios y publicidad médica, tarea que estará a cargo de una Sub-Comisión que se designará al efecto y deberá producir conclusiones fundadas en el término de doce meses (12 meses).

Artículo 2°.- En virtud de lo expuesto en el art. precedente, perderán vigencia las autorizaciones acordadas con anterioridad a la presente y no se concederán nuevas autorizaciones, que excedan las características del art. 12, concordantes y subsiguientes del Dec. 1957/83.

Artículo 3°.- Fiscalizar y exigir con todo rigor el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- Ratificar en todos sus términos la Res. N° 39/93.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en Boletín Oficial y notifíquese expresamente a los profesionales que tengan autorizaciones expresas de este Consejo Superior. Cumplido, archívese.-

B. Of. 2419

**ASOCIACION CIVIL SOCIEDAD RURAL DE
GENERAL PICO DE FOMENTO
AGROPECUARIO**

Gral. Pico, Abril de 2001.-

Por resolución del Consejo Directivo y de acuerdo a nuestros Estatutos Sociales y disposiciones legales vigentes, convócase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día lunes treinta de ABRIL del año dos mil uno, a las 20 hs., en nuestra Sede Social de calle trece número mil cincuenta y tres, General Pico, Provincia de LA PAMPA para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura consideración y aprobación del acta anterior.
- 2°) Designación de dos asociados para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3°) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, nota y cuadros anexos, Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas, relativos al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2000.-

4°) Aprobación de la gestión del Cons. Directivo y Comisión Revisora de Cuentas.

5°) Elección de UN PRESIDENTE por el término de UN AÑO por renuncia; UN VICE-PRESIDENTE por el término de DOS Años; UN PRO-SECRETARIO por el término de DOS años; UN PROTESORERO por el término de DOS años; DOS VOCALES TITULARES por el término de DOS años; UN VOCAL SUPLENTE por el término de DOS AÑOS, todos por finalización de mandato.-

EL CONSEJO DIRECTIVO

NOTA: Las Asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Ningún asociado podrá tener más de UN voto el que tendrá validez, siempre que tenga sus cuotas al día Art. 13 inc. d) y Art. 29 - No podrá tratarse ningún asunto que no se halle incluido en el orden del día.- Art. 28.-

B. Of. 2419

CLUB ATLETICO CATRILO

Catriló, Abril de 2001.-
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27 y ss. del Estatuto de la Federación Pampeana de Gimnasia, se convoca a todas las instituciones afiliadas, a la Asamblea Ordinaria que se realizará en la sede del Club Atlético Catriló, sito en calle Santa Rosa 232 de la ciudad de Catriló, el día 28 de abril de 2001, a las 15:00 horas, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

- 1) Nombramiento de un Presidente y dos Asambleístas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, y la Cuenta de Recursos y Gastos del Período comprendido entre el 30 de agosto y el 31 de diciembre de 2000, y el dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3) Determinación de la cuota de afiliación anual que cada institución deberá ingresar durante el presente ejercicio.
- 4) Apoyo que esta Federación puede brindar a una Gimnasta que ha de participar en torneos en los Estados de Florida y Orlando (EEUU).- Fernando D. SANCHEZ, Presidente - Norma Beatriz MARTINEZ, Secretaria.-

B. Of. 2419

**ASOCIACION TAXISTAS DE
LA TERMINAL**

Sta. Rosa, Abril de 2001.-

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ORDINARIA ANUAL**

El Consejo Directivo de la ASOCIACION TAXISTAS DE LA TERMINAL convoca a los señores asociados a

celebrar la Asamblea Ordinaria Anual, la cual tendrá lugar el día 30 de Abril de 2001 a las 21 horas en el local de su sede Social, sito en Av. Luro N° 335, de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente Orden del Día: 1° Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la Asamblea junto con el Presidente y Secretario.- 2° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y el Dictamen del Organismo de fiscalización del Ejercicio; 3° Elección de 5 (Cinco) miembros titulares del Consejo Directivo y 1 (Un) Revisor de Cuentas Titular y 1 (Un) Revisor de Cuentas Suplente, por el término de dos años por terminación de mandato de igual número de miembros actuales.-

NOTA: Conforme al artículo 27° del Estatuto, si a la hora indicada en la convocatoria no hubieran concurrido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, la Asamblea Ordinaria se podrá constituir validamente una hora después cualquiera sea el número de los presentes.-

EL CONSEJO DIRECTIVO
B. Of. 2419

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DOCENTES

Sta. Rosa, Abril de 2001.-

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el ART. 23 de los ESTATUTOS SOCIALES, la COMISION DIRECTIVA del CENTRO de JUBILADOS Y PENSIONADOS DOCENTES de SANTA ROSA, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 30/04/01 a la hora 16:00 en la sede, sita en ROQUE SAENZ PEÑA 882, de esta ciudad capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3- Consideración de la MEMORIA, INVENTARIO GENERAL, CUENTA de GASTOS y RECURSOS y BALANCE GENERAL de 2.000.
- 4- Elección de tres miembros presentes para integrar la COMISION ELECTORAL.
- 5- Renovación parcial de la COMISION DIRECTIVA por finalización de mandato en los cargos que a continuación se detallan por el término de dos años:
PRESIDENTE - SECRETARIA - PROSECRETARIA-TESORERA - VOCAL TITULAR (1) VOCAL SUPLENTE (1).
Por el término de un año:
REVISORES de CUENTAS (2).

NOTA: Conforme al ART. 31 del ESTATUTO, la ASAMBLEA sesionará válidamente "con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la CONVOCATORIA, siempre que antes no se hubiese

reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto". Juan C. MONLEZUN, Presidente - Delia De S. de BEASCOCHEA, Secretaria.-

B. Of. 2419

COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD, DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA "CORPICO"

General Pico, Abril de 2001.-

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE DELEGADOS

De conformidad con disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los Señores Delegados Titulares y Suplentes, elegidos en las Asambleas Primarias de Distritos de fecha 11 de Marzo de 2001, a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Escuela N° 111, sita en calle 15 e/ 4 y 6 de esta ciudad de General Pico, el día 28 de Abril de 2.001, a las 14 horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1° Designación de dos Delegados-Asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y el SR. Secretario de la Coopertiva. (Art. 39° del Estatuto Social).

2° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto Cooperativo, Estado de Variaciones del Capital Corriente, Cuadros Anexos, Notas y demás documentación; Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2000.-

3° Destino de los Resultados no Asignados.-

4° Consideración de Retribución a Consejeros y Síndico.-

5° Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos para el Ejercicio 2001.-

6° Elección de Autoridades:

a) Tres Consejeros Titulares por el término de Tres Ejercicios en reemplazo de los Asociados Señores Prof. Alberto Raúl Delu, Dr. Juan Carlos Sondon y Dr. Ricardo Horacio Moralejo. Todos por terminación de su mandato.-

b) Tres Consejeros Suplentes por el término de Un Ejercicio en reemplazo de los Asociados Señores Gloria Inés Bottero, Juan Alberto Venturucci y Eduardo Alberto Tobal. Todos por terminación de su mandato.-

Prof. Alberto Raúl Delu, Presidente - Julio Raúl Ortega, Secretario.-

DEL ESTATUTO SOCIAL:

Artículo 31°: Conforme lo establece este Artículo, la documentación ha considerar en la Asamblea a que alude este aviso, se encuentra a disposición de los Sres. Asociados en la Sede de la Cooperativa, sita en calle 11 N° 341, 2do. Piso, Secretaría de Consejo de Administración, de la Ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, los días lunes a viernes entre 7,00 y 12,00 horas.

Artículo 32°: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados.-

B.Of. 2419

**ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE GENERAL PICO Y ZONA
NORTE**

General Pico, Abril de 2001

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones vigentes (art. 20°) del Estatuto, se convoca a los señores asociados, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Sábado 28 de abril del año 2001 en el salón de actos de la Entidad, sito en calle 19 N° 505 de esta ciudad, a las 14 horas, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de la presente Asamblea.

3°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, relativo al Ejercicio N° 20 cerrado el 31 de Diciembre de 2000.-

4°) Reconsideración de la cuota Social.

5°) Elección de 2 (dos) asociados - categoría activos - para constituir la Junta Escrutadora encargada de la fiscalización del acto eleccionario.

6°) Informe actualizado sobre la obra Casa Albergue.

7°) Informe sobre las gestiones para lograr la transferencia de la propiedad del terreno lindero a la entidad, donde esta ubicada la cancha de bochas.

8°) Informe sobre el estado de la deuda actual con la Dirección General de Rentas por impuestos impagos e incumplimiento de los responsables a la resolución dispuesta por la Asamblea General Ordinaria de fecha 29 de abril del año 2000.

9°) Acto eleccionario para la renovación parcial del Consejo Directivo. Elección de las siguientes autoridades: un Presidente, un Prosecretario, un Protesorero, dos Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes y un Revisor de Cuentas todos por dos años y por terminación de mandato. Elección de un tesorero y un Vocal Titular, todos por el término de un año para completar mandato.

Enrique Luis Balduzzi, Presidente - Alberto Rodriguez, Secretario.-

NOTA: A los efectos de la oficialización de las listas de candidatos a integrar el Consejo Directivo, se recibirán las mismas hasta las 12 horas del día lunes 23 de Abril del año 2001 en la sede de la entidad, sita en calle 19 N° 505 de ésta ciudad. La documentación relativa a la Asamblea General se encuentra a disposición de los afiliados en la sede social. Es

imprescindible la presentación del último recibo de pago de la cuota mensual de asociado.

Art. 28 del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se encuentre reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2419

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE JACINTO ARAUZ**

Jacinto Arauz, Abril de 2001

CONVOCATORIA

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en los Estatutos vigentes llámese a Asamblea General Ordinaria para el Sábado 28 de Abril del 2001, a las 17.00 hs. en nuestra sede Social, España 477 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1° Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1999.

3° Nombramiento de la Comisión escrutadora.

4° Renovación parcial de la Comisión Directiva, en reemplazo de: Adolfo Forestier; Julio Wurch; Emilio Baez; Aldo Idoeta; Elida Monaldi; Nelly Baken y Orlando Gonnet.

5° designación de tres socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

6° Cuota Anual.

LA COMISION

Nota: Transcurrida una hora de fijada para inicio de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

B.Of. 2419

BIBLIOTECA POPULAR MARIANO MORENO

Falucho, Abril de 2001

CONVOCATORIA

La Comisión de la Biblioteca Popular Mariano Moreno de Falucho, convoca a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 2.001, a las 18 hs. en sus instalaciones. Los temas a tratar serán los siguientes:

1) Lectura del Acta anterior

2) Presentación del inventario y Balance correspondiente al ejercicio cerrado.

3) Renovación parcial de la Comisión Directiva

4) Elección de dos socios para firmar el acta.

La Asamblea se realizará con los socios presentes.

Raquel Sereno, Presidente - Alicia Barreña,
Secretaria.-

B.Of. 2419

**ASOCIACION BIBLIOTECA POPULAR
"RENOVACION"**

I. Alvear, Abril de 2001

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Sr. Socio:

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Renovación convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril de 2001 a partir de las 21 Hs. en la Sede de la Institución sita en 25 de Mayo y Roca.

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2000.
 - 2) Elección de Presidente, Secretario, Tesorero, 2 Vocales Titulares y 1 Vocal Suplente.
 - 3) Designación de Dos Socios para que en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el Acta junto con el Presidente y Secretario.-
- Nora O. Schroder, Presidente - Celia E. Diaz,
Secretaria.-

B.Of. 2419

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE VICTORICA Y ZONA**

Victorica, Abril de 2001

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

Estimado Socio:

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el Sábado 21 de abril de 2001 a las 16 horas, en nuestra sede social, en calle 22 n° 715 de esta localidad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1°) Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2°) Consideración y aprobación de la Memoria, el Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio: 01/01/2000 al 31/12/2000.-
- 3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva, por cese de mandato de cuatro de sus miembros titulares y de un suplente por renuncia. (Art. 32° del Estatuto) y de un revisor de Cuentas titular y tres suplentes: dos por cese de mandato y uno por renuncia.-

4°) Designación de dos (2) socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretaria.-

Alberto Moises, Vice-Presidente a/c. de la Presidencia
- Isabel E. M. de Mendiara, Secretaria.-

B. Of. 2419

**FUNDACION DE SANIDAD ANIMAL PARA EL
DEPARTAMENTO CHAPALEUFU - FUSADE -**

Intendente Alvear, Abril de 2001

CONVOCATORIA

La Fundación de Sanidad Animal para el Departamento Chapaleufu (FU.SA.DE.) tiene el agrado de invitar a los Sres. integrantes del Consejo de Administración a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 27 de Abril de 2001, a las 19 horas en el local de la Sede Social ubicado en Avenida Sarmiento 1154 para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al 9° Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 2000.
 - 2) Dejar sin efecto lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria del 7 de Abril de 2000, según Acta de Asamblea N° 111 en la que se autoriza a la Comisión Directiva a gestionar su disolución. Ante la gestión de control y prevención sanitaria que efectúa Senasa, se considera necesario mantener activa la Fundación.
 - 3) Designación de 2 miembros del Consejo de Administración para que firmen el Acta en nombre de la Asamblea.
- Carlos E. Benincasa, Presidente - Benjamin T. Goñi,
Secretario.-

B.Of. 2419

**ASOCIACION MUTUAL DE
EMPLEADOS DE VIALIDAD**

Sta. Rosa, Abril de 2001

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Señor Asociado, lo invitamos a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2001, a las 9 horas, en la calle Falucho n° 767, de nuestra ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

- 1°- Consideración y lectura del Acta Anterior
- 2°- Aprobación del Balance y Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, presentados por el C.D., por el cierre del ejercicio 01-01-2000 al 31-12-2000.
- 3°- designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 4°- Asuntos varios.

QUORUM: "para sesionar, será la mitad más uno de los socios con el derecho a voto. Pasado treinta minutos (30') sesionará con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor a los miembros del Organó

Directivo y Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros”.

Mario González Zacardi, Presidente - Estela Vlex, Secretaria.-

B.Of. 2419

**ASOCIACION TRABAJADORES
DEL TEATRO PAMPEANO**

Sta. Rosa, Abril de 2001

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA**

Sres./as Socios/as:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, Arts. 39; 41; 43; 45; 46 y ss., convocamos a los Sres./as Socios/as. a la Asamblea General Extraordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones cita en calle Quintana N° 77 de esta localidad el día 30 de Abril de 2001 a las 20:00 Hs. para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2°) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3°) Modificación de los Artículos 1° y 55° de nuestro Estatuto Social.

Héctor Malga, Presidente - Carlos Dittler, Secretario.-

B.Of. 2419

**FEDERACION DE CICLISMO DEL NORTE
DE LA PAMPA**

Gral. Pico, Abril de 2001

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA**

Debido a que se debe efectuar la renovación total por renuncia y terminación de mandato de los miembros de la HONORABLE COMISION DIRECTIVA, se convoca a ASAMBLEA ORDINARIA par el día 30 de ABRIL de 2001 a las 21,30 Horas en las instalaciones de la ASOCIACION DE VIAJANTES sita en Calle 19 y 12 de esta ciudad de General Pico, para tratar los siguientes temas:

- 1° Designar los delegados para redactar y firmar el acta de asamblea.-
- 2° Considerar Memoria y Balance de la Honorable Comisión Directiva.-
- 3° Considerar la constitución de la Honorable Comisión Directiva de acuerdo por lo prescripto en el art. 37 del estatuto social.- JULIO H. CORONEL, Presidente - JUAN C. MONTES, Secretario.-

B. Of. 2419

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE CATRILO**

Catriló, abril de 2001

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

GENERAL ORDINARIA

Estimados consocio:

De acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 33°, 34° y 51° de los estatutos sociales, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sede social ubicado en calle Hipólito Yrigoyen 373 de Catriló, La Pampa, para el día 30 de Abril de 2001, a las 16:30 Horas, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea.-
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativos de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2000.-
- 4) Elección de Presidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, 2 Vocales Titulares y 2 Vocales Suplentes, por vencimiento de mandatos.-
- 5) Elección de 1 Revisor de Cuentas Titular por vencimiento de mandato.

NOTA: Los libros contables y documentación se encuentran a disposición de los asociados que deseen verificarlos en la sede social.-

Art. 28° de los Estatutos: “Las asambleas se celebrarán con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se encuentre reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Anita C. de Giamello, Presidenta - Adela Bussolari, Secretaria.-

B. Of. 2419

LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS hace saber que DISTRIBUIDORA DE BASICOS ARGENTINA S.A., inscrita en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO (Libro Sociedades, Tomo I/98, Folio 80/84 bis, Resolución 30/98, Fecha: 05/02/98, Expte. 12/98), en Reunión de Directorio de fecha 07/04/2000 - Acta N° 8- ha aceptado la renuncia del Sr. Abel Osvaldo LOPEZ al cargo de Director de la Sociedad.

Siendo las 11,00 hs. del día 23.03.01 Recibí la documentación que se detalla para remitir a la Dirección General de Personas Jurídicas y R. P. C.

B. Of. 2419

AERO CLUB “GENERAL SAN MARTIN”

Gral. San Martín, Abril de 2001.-

CONVOCATORIA

Estimados Asociados:

En cumplimiento de lo que disponen nuestros Estatutos Sociales, en su Artículo 21, nos es grato invitar a Uds., a concurrir a nuestra ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevara

a cabo el día 26 de Abril de 2001, a las 19 horas en el Salón de Reuniones de la Municipalidad local, a efectos de considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de TRES (3) Socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.

2°) Lectura de la Memoria, Consideración y aprobación del Balance General, Cuadro Demostrativo del Resultado e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de DICIEMBRE de 2000.-

ORLANDO R. BARIDON, Presidente - JUAN B. SCHAFFER, Secretario.-

Art. 29°) Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los Socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.-

B. Of. 2419

CLUB GENERAL SAN MARTIN

Santa Rosa, Abril de 2001.-

CONVOCATORIA "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA"

Señores Asociados:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones el día 29 de abril de 2001 a las 9:00 horas, para la aprobación del ejercicio cerrado al 31-12-2000, y tratar el siguiente ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Aprobación del Acta anterior.-

2°) Designación de dos socios para refrendar el Acta, juntamente con el Presidente y Secretario.-

3°) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-

4°) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance iniciado el 01-01-2000 y finalizado el 31-12-2000, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- Dr. Carlos M. Sánchez, Presidente Club General San Martín - Oscar Alfredo Gaccio, Secretario.-

NOTA; De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las Asambleas se realizarán en día, hora y lugar de acuerdo a lo indicado en la convocatoria, y sesionará válidamente con el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si a la hora indicada no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto, se dará comienzo a la misma con los socios que estén presentes, declarándola válida.-

B. Of. 2419

CAJA DE PREVISION MEDICA

DE LA PAMPA

RESOLUCION N° 929

Santa Rosa, 11 de Agosto de 2000

VISTO:

La Ley 955 con las reformas introducidas por la Ley 1611, y

CONSIDERANDO:

Que dicha normativa contempla para el beneficio de pensión la figura del cónyuge;

Que la legislación, tanto en el ámbito nacional como local, ha equiparado con relación al derecho pensionario, el alcance de la condición de viudo/viuda, tanto al unido por vínculo legal como al conviviente que cumple determinados requisitos;

Que la Jurisprudencia es abundante en el sentido de realizar una aplicación analógica de las normas, en el entendimiento que ello no significa crear reglamentaciones a partir de la nada, sino que resulta de una pauta de interpretación jurídica totalmente válida;

Que el principio de igualdad ante la ley, aplicable a estos casos, resulta de suficiente raigambre para amparar a quienes se hallen excluidos de este beneficio, incluso por omisión legislativa, a fin de morigerar una situación de injusticia que dicha limitación importa;

Que sin perjuicio de lo expuesto, el conviviente deberá acreditar el cumplimiento de determinadas condiciones, destinadas a probar que a quienes se encuentren en las mismas circunstancias de convivencia les corresponde el reconocimiento de iguales derechos;

Que el reconocimiento del conviviente, implica la condición de prorratar el beneficio entre quienes revistan el carácter de beneficiario, coparticipando todos del derecho a pensión;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION MEDICA DE LA PAMPA AD REFERENDUM DE ASAMBLEA RESUELVE:

PRIMERO: Considerar como derecho habiente con derecho a pensión a la conviviente o el conviviente. En este caso se requerirá que él o la causante se hallase separado de hecho o legalmente, o haya sido soltero, viudo o divorciado y hubiera convivido en el aparente matrimonio durante por lo menos cinco años inmediatamente anteriores al fallecimiento. El plazo de convivencia se reducirá a dos años cuando la unión de hecho tenga descendencia propia reconocida por ambos convivientes.

SEGUNDO: El Directorio de la Caja está facultado en sede administrativa para determinar los requisitos necesarios para probar el aparente matrimonio. La pensión es una prestación derivada del derecho a

jubilación del causante, que en ningún caso genera, a su vez, derecho a pensión.

TERCERO: El o la conviviente al cónyuge supérstite en los casos en que éste último se encontrare separado de hecho o que, por su culpa o culpa de ambos, estuviera divorciado o separado legalmente al momento de la muerte del causante; siempre que no hubiera estado el causante contribuyendo al pago de alimentos al supérstite, situación que deberá ser acreditada de conformidad con la normativa en tal sentido que se dicte. En caso contrario, la prestación que surja de la aplicación del ARTICULO PRIMERO se otorgará al cónyuge y al conviviente en partes iguales y en idéntica proporción a la que les corresponda a los otros derecho habientes con este beneficio.

CUARTO: Regístrese, comuníquese, póngase ad-Referendum de la Asamblea y CUMPLIDO, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

El Directorio
B. Of. 2419

**CAJA DE PREVISION MEDICA
DE LA PAMPA**

RESOLUCION N° 944

Santa Rosa, 22 de Noviembre de 2000

VISTO:

La nota remitida por el Dr. Jorge Luis DIAZ BERNAOLA dando su baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica por acogerse a los beneficios que le otorga la Resolución 7/87, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución se refiere exclusivamente a los profesionales con dedicación exclusiva dependientes de Salud Pública de la Provincia,

Que se encuentra al día con sus obligaciones previsionales;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION
MEDICA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados al Dr. Jorge Luis DIAZ BERNAOLA, afiliada n° 985/2 de la Caja de Previsión Médica de La Pampa por aplicación de la Res. 7/87, a partir del 31 de octubre de 2000.

SEGUNDO: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese al interesado por carta confronte y cumplido, archívese.

El Directorio
B. Of. 2419

**CAJA DE PREVISION MEDICA
DE LA PAMPA**

RESOLUCION N° 946

Santa Rosa, 25 de Noviembre de 2000.-

VISTO:

La información remitida por el Consejo Superior Médico relativa a la baja de la matrícula de la Dra. Julia Beatriz ACIERNE, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional está a filiada a la caja de Previsión Médica de La Pampa;

Que se encuentra al día con sus obligaciones previsionales;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION
MEDICA**

RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados a la Dra. Julia Beatriz ACIERNE, quien figura bajo el N° 806/0 , a partir del 31/10/ 2000 por ausentarse de la Provincia.

SEGUNDO: Regístrese, comuníquese al interesado por carta confronte, publíquese en el Boletín Oficial, y cumplido, archívese.

El Directorio
B. Of. 2419

**CAJA DE PREVISION MEDICA
DE LA PAMPA**

RESOLUCION N° 947

Santa Rosa, 25 de Noviembre de 2000.-

La información remitida por el Consejo Superior Médico relativa a la baja de la matrícula de los Drs. Ricardo FELGUERAS y Ricardo ROSIERE, y

CONSIDERANDO:

Que las causas que el Consejo esgrimió para cancelar sus matrículas fueron la falta de radicación y ejercicio profesional fuera de esta jurisdicción provincial, no haber cumplido con el trámite de rematriculación y actualización de datos, todo ello ajustado a las determinaciones del Decreto-Ley 1194 y la Ley 1480;

Que mantienen deuda de sus obligaciones previsionales;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION
MEDICA**

RESUELVE:

PRIMERO: Dar de baja del padrón de afiliados a los Drs. Ricardo FELGUERAS que figura bajo el n° 94/8

y Ricardo ROSIERE que figura bajo el n° 227/9 a partir del 22 de noviembre de 2000, por los motivos antes anunciados.

SEGUNDO: Regístrese, comuníquese a los interesados por carta con frente, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

El Directorio
B. Of. 2419

**CAJA DE PREVISION MEDICA
DE LA PAMPA**

RESOLUCION N° 948

Santa Rosa, 5 de Enero de 2001.-

VISTO:

La nota remitida por el Dr. Jorge Raúl FAGUAGA solicitando su baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica por acogerse a los beneficios que le otorga la Resolución 7/87, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución se refiere exclusivamente a los profesionales con dedicación exclusiva dependientes de Salud Pública de la Provincia,

Que se encuentra al día con sus obligaciones previsionales;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION
MEDICA DE LA PAMPA
RESUELVE:

PRIMERO: Dar de baja del padrón de afiliados al Dr. Jorge Raúl FAGUAGA afiliado n° 972/0 de la Caja de Previsión Médica de La Pampa por aplicación de la Res. 7/87, a partir del 31 de diciembre de 2000.

SEGUNDO: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese al interesado por carta con frente y cumplido, archívese.

El Directorio
B. Of. 2419

**CAJA DE PREVISION MEDICA
DE LA PAMPA**

RESOLUCION N° 966

Santa Rosa, 10 de Enero de 2001.-

VISTO:

La nota remitida por la Dra. Elizabeth SABAN dando su baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica por acogerse a los beneficios que le otorga la Resolución 7/87, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución se refiere exclusivamente a los profesionales con

dedicación exclusiva dependientes de Salud Pública de la Provincia,

Que se encuentra al día con sus obligaciones previsionales;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION
MEDICA DE LA PAMPA
RESUELVE:

PRIMERO: Dése de baja del padrón de afiliados la Dra. Elizabeth SABAN, afiliada n° 638/7 de la Caja de Previsión Médica de La Pampa por aplicación de la Res. 7/87, a partir del 31 de diciembre de 2000.

SEGUNDO: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese al interesado por carta con frente y cumplido, archívese.

El Directorio
B. Of. 2419

**CAJA DE PREVISION MEDICA
DE LA PAMPA**

RESOLUCION N° 967

Santa Rosa, 19 de Enero de 2001.-

VISTO:

La nota remitida por el Dr. Daniel Oscar RODRIGUEZ solicitando su baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica por acogerse a los beneficios que le otorga la Resolución 7/87, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución se refiere exclusivamente a los profesionales con dedicación exclusiva dependientes de Salud Pública de la Provincia,

Que se encuentra al día con sus obligaciones previsionales;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION
MEDICA DE LA PAMPA

RESUELVE:

PRIMERO: Dar de baja del padrón de afiliados al Dr. Daniel Oscar RODRIGUEZ afiliado n° 635/4 de la Caja de Previsión Médica de La Pampa por aplicación de la Res. 7/87, a partir del 31 de diciembre de 2000.

SEGUNDO: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese al interesado por carta con frente y cumplido, archívese.

El Directorio
B. Of. 2419

**CAJA DE PREVISION MEDICA
DE LA PAMPA**

RESOLUCION N° 976

Santa Rosa, 3 de Abril de 2001

Santa Rosa, 3 de Abril de 2001.-

VISTO:

La Ley 955 con las modificaciones introducidas por la ley 1611, y

CONSIDERANDO:

Que en lo actuado, en relación a la modificación de los aportes mínimos anuales que deberán hacer los afiliados, se ha procedido de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley 955 modificada por la 1611;

Que, en los antecedentes de los aspectos abordados, se cumplió con la elaboración de un informe técnico-actuarial, que el artículo 6° de la Ley 955 modificada por la 1611, condiciona en forma previa a la modificación de los aportes mínimos;

Que del informe técnico-actuarial se desprende la conveniencia y oportunidad de incrementar los aspectos mínimos obligatorios, a fin de preservar el equilibrio operativo del sistema;

Que, puesto a consideración en el punto 5° del Orden del Día de la Asamblea Ordinaria celebrada el día 02/03/2001, la modificación de la tabla de aportes mínimos que establece el artículo 6° de la ley orgánica de la Caja de Previsión Médica de La Pampa, la misma fue aprobada por los afiliados presentes y con vigencia a partir del 01/01/2001;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION
MEDICA DE LA PAMPA
RESUELVE:

PRIMERO: Poner en vigencia a partir del 01/01/2001 la tabla de aportes mínimos, cuya modificación fue aprobada por la Asamblea Ordinaria de fecha 02/03/2001 y a que refiere el artículo 6° de la Ley 955 reformada por la Ley 1611, conforme al siguiente detalle:

EDAD	CATEG. 1	CATEG. 2	CATEG. 3
Hasta 29	936	1248	1668
De 30 a 34	1296	1728	2304
De 35 a 39	1872	2496	3324
De 40 a 44	2124	2832	3780
De 45 a 49	2376	3168	4224
De 50 a 54	1764	2352	3132
De 55 a 59	1296	1728	2304
Más de 60	900	1200	1596

SEGUNDO: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a los interesados y cumplido, archívese.

El Directorio
B. Of. 2419

CAJA DE PREVISION MEDICA
DE LA PAMPA
RESOLUCION N° 977

VISTO:

La Ley 955 y su modificatoria 1611, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17° de la normativa citada establece el beneficio de la Jubilación Progresiva;

Que dicho beneficio es para los afiliados que lo soliciten y que se encuentren en condiciones de obtener la Jubilación ordinaria, en los términos del artículo 12° de la misma ley, y opten por seguir trabajando libremente en la profesión;

Que, en el supuesto de obtener el beneficio de referencia, perciben un haber mensual equivalente al 20% del beneficio jubilatorio que les hubiera correspondido, el que se incrementa en un 20% por año que exceda y hasta un máximo del 80%, mientras permanezca en tal situación;

Que el porcentaje se eleva al 100% cuando el afiliado opta por encuadrarse en el art. 18° de la misma ley, es decir cuando se acoge al beneficio de la Jubilación ordinaria, implicando ello el retiro absoluto de la actividad asistencial privada;

Que el artículo 26° de la misma normativa también consagra que todo afiliado imposibilitado para ejercer su profesión, por enfermedad o accidente, durante más de 30 días y por un plazo no mayor de un año, tiene derecho al beneficio por Incapacidad Temporaria;

Que, según el art. 27°, el cálculo del haber mensual para el beneficio de Incapacidad Temporaria, será el equivalente al 100% del que resulta por aplicación del art. 16°;

Que el artículo 16°, referido a la forma de calcular la Jubilación Extraordinaria, remite a los artículos 13° y 14° de la Ley, los que establecen el procedimiento para determinar el haber de una Jubilación Ordinaria;

Que, conforme lo expuesto, un afiliado que se encuentre gozando de la Jubilación Progresiva y que se incapacite para su ejercicio profesional por más de 30 días y menos de un año, de percibir la Jubilación Progresiva y la Incapacidad Temporaria, se encontraría usufructuando doblemente su haber jubilatorio, por lo menos en el porcentaje en que goza de la Jubilación Progresiva;

Que la situación descripta, plantea una vulneración a la equidad con que el sistema debe considerar la totalidad de sus afiliados;

Que es función de esta Caja atender y corregir situaciones como las detalladas, manteniendo a sus afiliados en un pie de igualdad y preservando la salud del sistema previsional;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION
MEDICA

RESUELVE:

PRIMERO: En los supuestos en que un afiliado se encuentre gozando la JUBILACION PROGRESIVA y solicite el beneficio de la INCAPACIDAD TEMPORARIA, ésta última se le concederá, cumplidos los requisitos de la reglamentación para acceder a la misma y en el porcentaje que corresponda, de manera tal que con ambos beneficios no exceda el 100% del haber mensual que le correspondería por una JUBILACION ORDINARIA.

SEGUNDO: Lo expuesto en el artículo precedente es independiente del ADICIONAL establecido por RESOLUCIÓN N° 157/89.

TERCERO: Regístrese, dése intervención a la Asesoría Contable, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a los interesados y cumplido, archívese.

El Directorio
B. Of. 2419

**CAJA DE PREVISION MEDICA
DE LA PAMPA**

RESOLUCION N° 978

Santa Rosa, 4 de Abril de 2001.-

VISTO:

La nota remitida por la Dra. Nora Elvira MARTIN solicitando su baja del padrón de afiliados de la Caja de Previsión Médica por acogerse a los beneficios que le otorga la Resolución 7/87, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución se refiere exclusivamente a los profesionales con dedicación exclusiva dependientes de Salud Pública de la Provincia,

Que se mantiene deuda de obligaciones previsionales;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION
MEDICA DE LA PAMPA
RESUELVE:

PRIMERO: Dar de baja del padrón de afiliados a la Dra. Nora Elvira MARTIN afiliado n° 874/8 de la Caja de Previsión Médica de La Pampa por aplicación de la Res. 7/87, a partir del 31 de diciembre de 2000.

SEGUNDO: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese al interesado por carta con frente y cumplido, archívese.

El Directorio
B. Of. 2419

**CAJA DE PREVISION MEDICA
DE LA PAMPA**

RESOLUCION N° 979

Santa Rosa, 4 de Abril de 2001.-

VISTO:

La nota información suministrada por el Consejo Superior Médico de La Pampa dando de baja a la matrícula profesional del Dr. Pablo Adrián GIMENEZ por ausentarse de la provincia, y

CONSIDERANDO:

Que dicho profesional está afiliado a esta Caja de Previsión Médica bajo el número 992/7,

Que mantiene deuda de sus obligaciones previsionales;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISION
MEDICA DE LA PAMPA

RESUELVE:

PRIMERO: Dar de baja del padrón de afiliados al Dr. Pablo Adrián GIMENEZ afiliado n° 992/7 de la Caja de Previsión Médica de La Pampa a partir del 31 de enero de 2001.

SEGUNDO: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese al interesado por carta con frente y cumplido, archívese.

El Directorio
B. Of. 2419

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE ANGUIL**

Anguil, Abril de 2001.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto que nos rige, tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., con la finalidad de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de abril a las 9 hs., en nuestra sede, calle España 145, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al XIV° Ejercicio cerrado al 31-12-00.- 2°) Nombramiento de dos socios presentes, para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.-

Juana Ema Irizar, Presidenta.- Jesús Ernesto Albando, Secretario.-

NOTA: La Asamblea se realizará de acuerdo al Art. 26 del Estatuto.-

B. Of. 2419

**ASOCIACION CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS**

Caleufú, Abril de 2001.-

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad a lo dispuesto en los estatutos sociales, el Consejo Directivo convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 21 de abril de 2001, a las 17 hs., en su sede social, calle 25 de mayo n° 19 de Caleufú, a efecto de tratar el siguiente Orden del Día: 1°) Lectura y Consideración del Acta de la asamblea anterior.- 2°) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.- 3°) Lectura y Consideración de: Memoria, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos y Balance General del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2.000.- a) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- b) Consideración de dos documentos mencionados en este punto por parte de la Asamblea los que se encuentran a disposición de los Sres. asociados, para su consulta en nuestra sede social.- 4°) Renovación parcial del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas. Se elegirán: Presidente, Vice-Presidente, Tesorero, Pro-Tesorero, 1°, 2° y 3° Vocal Titular 3°, Vocal Suplente y 1 Revisor de Cuentas.- Damos publicación a esta convocatoria a fin de lograr despertar interés y compromiso entre todos sus socios.-

Julián Ullán, Presidente.- Ana M. Coito, Secretaria.-

B. Of. 2419

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

Doblas, Abril de 2001.-

CONVOCATORIA

Sres. Asociados:

Por resolución del Consejo Directivo del Centro de Jubilados y Pensionados de Doblas, y en cumplimiento a disposiciones estatutarias vigentes, convócase a los Sres. Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que tendrá lugar en su sede, Falucho 375, Doblas, el 28 de Abril de 2001 a las 17 hs.- Se tratará el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos asociados para refrendar el Acta esta Asamblea.- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Recursos e Inventario y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Décimo Noveno Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.000.- 3) Renovación Parcial de la Comisión Directiva.- 4) Elección de Cinco Directores Titulares en reemplazo de: Magdalena Ruff de Ghel, Martha Saravia de Carrascal, Delia Wilberger, Julia Peifery Riger Ring, por el término de dos años.- 5) Elección de un Vocal Suplente por el término de dos años en reemplazo de Andrés Ring.- 6) Elección de un Revisor de Cuentas por el término de dos años en reemplazo de Elisa Thomas.- 7) Reajustes de Cuotas.-

Magdalena Ruff de Ghel, Presidente.- Martha S. de Carrascal, Secretaria.-

NOTA: La Documentación relacionada a la Asamblea está en la sede a disposición de los asociados.-

B. Of. 2419

**CIRCULO DE SUBOFICIALES Y AGENTES
DE LA POLICIA
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Abril de 2001.-

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias en sus artículos 26, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 37 y 52 inc. b) SE CONVOCA a los Señores Socios del Circulo de Suboficiales y Agentes de la Policía de la Provincia de La Pampa a las ASAMBLEAS ORDINARIA y EXTRAORDINARIA a realizarse el día 28 de Abril de 2001 a las 10,00 Horas en la sede del salón de la Cooperativa Popular de Electricidad sito en calle 14 esquina 13 de la ciudad de Victorica, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente Orden del Día:

I: ASAMBLEA ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA

a) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.- b) Consideración del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Anexos, Notas Complementarias y Memoria al Ejercicio n° XVII cerrado el 31 de Diciembre de 2000.- c) Designación de dos socios para firmar junto con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.-

II: ASAMBLEA EXTRAORDINARIA. SEGUNDA CONVOCATORIA

d) Consideración Enajenación Inmueble acorde a lo establecido en el art. 32 inc. d) y art. 53 último párrafo de los Estatutos.- e) Designación de dos socios para firmar junto con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.-

III: NOTAS DE LAS DOS CONVOCATORIAS

Se deja expresa constancia que las asambleas sesionarán con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, y que en caso de no reunirse estos requisitos a la hora fijada, sesionará válidamente una hora después con los socios presentes de acuerdo al artículo 37 de los Estatutos.-

Raúl Alberto Nuñez Presidente.- Nelson Omar Beneitez, Secretario.-

B. Of. 2419

AVISO DE TRANSFERENCIA: GRACIELA BEATRIZ URANGA D.N.I. N° 18.586.605, notifica, que vendió a CARLOS NESTOR KULHAWY D.N.I. N° 7.359.316 domiciliado en Mauricio Mayer, el negocio de Supermercado denominado "LA ESTRELLA" sito en Viale esq. Irigoyen de Catrillo (LP), reclamos dentro de los diez días posteriores a la última publicación de este aviso en el horario de 17 a 19 hs. en Estudio De Niro, Moreno n° 265 (Sta. Rosa) ó Estudio Viñuela, calle 20 n° 580 P.A. (Gral. Pico).- Dr. Nicolás H. De Niro.- Dr. Jorge Alberto Viñuela.-

B. Of. 2419

**COOPERADORA GENERAL SAN MARTIN
ESCUELA HOGAR N° 99**

Santa Isabel, Abril de 2001.-

CONVOCATORIA

Se comunica a los Señores padres de los alumnos de la Escuela Hogar n° 99, que el día Lunes 30 de Abril a las 15,30 horas en el local del Establecimiento se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente Orden del Día:

1- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.- 2- Consideración de la Memoria y Balance al día 31 de Marzo de 2001.- 3- Renovación parcial de la Comisión de la Cooperadora, por finalización de mandatos.- 4- Designación de dos Asambleístas para fiscalizar el Acto eleccionario y firmar el Acta correspondiente.-

María Rosa Fernández, Presidenta.- Luis Angel Sartori, Secretario.-

B. Of. 2419

BIBLIOTECA POPULAR CARRO QUEMADO

Carro Quemado, Abril de 2001.-

CONVOCATORIA

Señores Socios:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 21° y siguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Uds. a ASAMBLEA ORDINARIA ha llevarse a cabo el día 30 de Abril de 2001 a las 19,00 horas en la sede de la Biblioteca Popular Carro Quemado, calle Fermín Huarte S/N, de Carro Quemado, Provincia de La Pampa, para el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1- Lectura, Consideración y Aprobación del Acta de Asamblea anterior. 2.- Lectura, Consideración y Aprobación de las rectificativas de los Balances General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 1996-1997-1998.- 3- Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2000.- 4- Renovación de los miembros del Consejo Directivo.- 5- Cuotas Sociales.- 6- Socios Honorarios.- 7- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.-

Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local, y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se

hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.-

Elvira M. Kornisiuk de García, Presidenta.- Cristina Beatríz Gatica de Ramos, Secretaria.-

B. Of. 2419

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE EMBAJADOR MARTINI**

Embajador Martini, Abril de 2001.-

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El cumplimiento del art. 19 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del "Centro de Jubilados y Pensionados de Embajador Martini" convoca a los señores asociados a: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se celebrará el día 28 de Abril del corriente año, a las diecisiete horas, en su sede social, calle 9 n° 265.

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 2°) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.- Agustín Casale, Presidente.- Pierina Campagno, Secretaria.-

NOTA: De no haber número suficiente de socios a la hora fijada para la Asamblea ésta sesionará una hora después con el número de asistentes (Art. 26).-

B. Of. 2419

"SOCIEDAD DE FOMENTO"

Jacinto Aráuz, Abril de 2001.-

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Invitamos a Uds., a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en las instalaciones de la Biblioteca Popular Municipal "María Elena Fernández de Falcicola", cito en la calle Rivadavia s/n° de nuestra localidad, a las 18,30 horas; el día 30 de Abril de 2001, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y Consideración del Informe Memoria año 2000.- 2°) Lectura y Aprobación Balance Económico año 2000, cerrado el 31 de Diciembre de 2000.- 3°) Lectura Informe Comisión Revisora de Cuentas, año 2000.- 4°) Designación de tres socios para integrar la Mesa Escrutadora.- 5°) a) Renovación parcial Miembros Titulares por terminación de mandato de: Héctor Oscar CASERES, Nélide I. de CASABONNE y Héctor Oscar GEBEL.- b) Elección de los tres Vocales Suplentes por terminación de mandato.- c) Renovación total Comisión Revisora de Cuentas por un año.-

6°)Nombramiento de dos Socios presentes para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.- 8°) Fijar Cuota Socios para el año 2001.-

De no producirse una asistencia de la mitad de los socios a la hora indicada, se realizará la Asamblea una hora posterior, cual fuere el número de socios presentes.-

Eduardo René Baraibar, Presidente.- Isabel E. Bender, Secretaria.-

B. Of. 2419

**ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL
“DR. PABLO LACOSTE”**

Eduardo Castex, Abril de 2001.-

**ASAMBLEA ORDINARIA
UNICA CONVOCATORIA**

Señores Socios:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social, Convocamos a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a llevarse a cabo el día 18 de mayo, a las 20 hs., en la Avda. Independencia s/n° domicilio legal de ésta Asociación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) asociados para refrendar conjuntamente con el presidente y secretaria, el acta de la Asamblea.- 2)Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos finalizados los ejercicios al 31/12/00 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.- 3) Renovación parcial del Consejo Directivo.-
Nelsi Noemí Ramos de Martínez, Presidenta.-

B. Of. 2419

**SOCIEDAD COLOMBOFILA
“VILLA MENGELLE”**

Jacinto Aráuz, Abril de 2001.-

CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Por medio de la presente convocamos a Ud., y de acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social, a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en nuestra Institución, el día 30 de Abril de 2001 a las 20 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Ratificación de las decisiones adoptadas en la Asamblea Gral. Ordinaria, celebrada el día 29 de Abril de 2000 y que correspondía al Ejercicio año 1999.- 2°)Lectura y Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Gastos y Recursos al cierre de Ejercicio cerrado al 31/12/2000 é Informe Comisión Revisora de

Cuentas.- 3°) Nombramiento de dos personas, para que juntamente con el Secretario, formen la Comisión Escrutadora.- 4°) Renovación Total de la Comisión

Directiva: a) Miembros Titulares por dos años; b) Miembros Suplentes por un año.- 5°) Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año.- 6°) Establecer la Cuota Anual de Socios.-

7°) Designar dos Socios presentes, para que juntamente con el Presidente y Secretario, Firmen el Acta de Asamblea.-

Sergio Fabián Meyer, Presidente.- Gustavo J.M. Matir, Secretario.-

B. Of. 2419

FE DE ERRATA

Boletín Oficial N° 2418-

Página 527, segunda columna, renglón 27 y 28 - Subsecretaría de Hacienda, Dirección General de Rentas, donde dice: Resolución General N° 6, Santa

Rosa, 30 de abril.... Debe decir:.... Resolución General
N° 16, Santa Rosa, 30 de marzo....